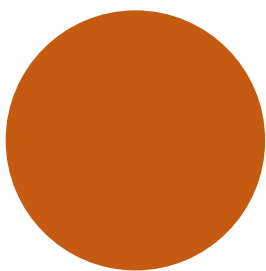


**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PEI-PFOT-195
REFERENTE A LAS PSFV ABETO SOLAR, GRILLETE SOLAR,
GOLETA SOLAR Y CEREZO SOLAR, Y LAS SUBESTACIONES
ELÉCTRICAS Y LÍNEAS ASOCIADAS.**

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

RESUMEN EJECUTIVO

**TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOECHES, MEJORADA DEL
CAMPO, POZUELO DEL REY, SAN FERNANDO DE HENARES,
TORRES DE LA ALAMEDA, VALVERDE DE ALCALÁ Y
VILLALBILLA.**



AGOSTO 2022

RH ESTUDIO

RESUMEN EJECUTIVO

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
2	DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO	5
3	OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL	10
4	ANTECEDENTES	14
5	JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL	16
	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	19
6	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS ORDENADAS POR EL PEI	19
6.1	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA (PSFV) ABETO SOLAR.....	20
6.2	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA (PSFV) GRILLETE SOLAR.....	21
6.3	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA (PSFV) GOLETA SOLAR.....	22
6.4	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA (PSFV) CEREZO SOLAR.....	23
6.5	LÍNEAS SOTERRADAS DE EVACUACIÓN DE BAJA TENSIÓN Y 30kV.....	24
6.6	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA (ST) GRILLETE 220/30kV.....	25
6.7	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA (ST) CEREZO 220/30kV.....	25
6.8	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA (ST) NOGUERA 220/30kV.....	26
6.9	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA (ST) SAN FERNANDO RENOVABLES 400/220kV.....	27
6.10	LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) 220kV DESDE ST GRILLETE HASTA APOYO 19 DE LA LAAT 220kV PIÑÓN - NIMBO.....	28
6.11	LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) 220kV GRILLETE - NOGUERA.....	29
6.12	LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) 220kV CEREZO - NOGUERA.....	30
6.13	LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) 220kV NOGUERA – SAN FERNANDO RENOVABLES. (TRAMO ST NOGUERA HASTA AP 157).....	31
6.14	LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) 220kV NOGUERA – SAN FERNANDO RENOVABLES. (TRAMO AP 157 HASTA AP 161).....	32
6.15	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN (LSAT) 220kV NOGUERA – SAN FERNANDO RENOVABLES. (TRAMO AP 161 HASTA AP 164).....	33
6.16	LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) 220kV NOGUERA – SAN FERNANDO RENOVABLES. (TRAMO AP 164 HASTA LA ST SAN FERNANDO RENOVABLES).....	34
6.17	LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) 400kV SAN FERNANDO RENOVABLES – SAN FERNANDO REE.....	35
6.18	ESPECIFICACIONES DE PROYECTO.....	36
7	ENCUADRE DEL PEI EN RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE	41

8 SUSPENSIÓN DE LA ORDENACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN.....	54
9 PLANOS.....	56

1 INTRODUCCIÓN

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, recoge la exigencia de introducir en los instrumentos de ordenación urbanística un Resumen Ejecutivo:

“Artículo 25. Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística

(...)

3.-En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión”.

Por su parte, el artículo 56 bis en la Sección 1ª, del Capítulo V del Título II de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, requiere igualmente la inclusión en la Documentación que se someta a información pública de un Resumen Ejecutivo,

Además, la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, introduce un nuevo artículo 56.bis en la LSCM, donde también se exige incluir en los instrumentos urbanísticos un resumen ejecutivo:

“Artículo 56.bis

(...)

En la documentación que se someta a información pública deberá incluirse, además de la exigible para cada clase de instrumento urbanístico, un resumen ejecutivo expresivo, en primer lugar, de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración; y en segundo lugar, en su caso, de los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución y la duración de dicha suspensión.

Los Ayuntamientos adoptarán las medidas necesarias para la publicidad telemática del anuncio de sometimiento a información pública”.

En el presente documento se delimitan gráficamente los ámbitos territoriales sobre los que se proyecta el Plan Especial y se expone su alcance, como compendio y resumen de la actuación de ordenación urbanística que se propone.

2 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

Para la delimitación del ámbito se ha utilizado la base cartográfica del Centro Regional de Información Cartográfica de la Comunidad de Madrid. En dicha base cartográfica quedan definidas las distintas delimitaciones de los términos municipales afectados.

El ámbito del PEI se localiza en los términos municipales de Pozuelo del Rey (23,74%), Valverde de Alcalá (11,64%), Villalbilla (3,27%), Torres de la Alameda (52,32%), Loeches (2,30%), Mejorada del Campo (0,70%) y San Fernando de Henares (6,03%), donde se implantan las PSFV y sus infraestructuras asociadas.

El ámbito geográfico del PEI comprende una superficie total estimada de **815,49 Ha.**, con el siguiente desglose:

- Suelo sobre el que se proyectan las infraestructuras en superficie de generación de la PSFV Abeto Solar (excluida la ST Piñón, ubicada en el interior de su vallado y que no es objeto de este PEI):

108,76 Ha.

- Suelo sobre el que se proyectan las infraestructuras en superficie de generación de la PSFV Grillete Solar :

352,71 Ha.

- Suelo sobre el que se proyectan las infraestructuras en superficie de generación de la PSFV Goleta Solar :

104,03 Ha.

- Suelo sobre el que se proyectan las infraestructuras en superficie de generación de la PSFV Cerezo Solar :

91,80 Ha.

- Suelo sobre el que se proyectan las líneas de evacuación soterradas de BT y 30kV entre recintos de vallado:

6,18 Ha.

- Suelo sobre el que se proyectan las infraestructuras en superficie de la ST Grillete 220/30kV:

0,44 Ha.

- Suelo sobre el que se proyectan las infraestructuras en superficie de la ST Cerezo 220/30kV:

0,16 Ha.

- Suelo sobre el que se proyectan las infraestructuras en superficie de la ST Noguera 220/30kV:

0,41 Ha.

- Suelo sobre el que se proyectan las infraestructuras en superficie de la ST San Fernando Renovables 400/220kV:

0,41 Ha.

- Suelo sobre el que se proyecta el tramo de la LAAT/220kV desde ST Grillete hasta apoyo 19 de la LAAT Piñón – Nimbo:

13,20 Ha.

- Suelo sobre el que se proyecta la LAAT/220kV Grillete - Noguera:

38,45 Ha.

- Suelo sobre el que se proyecta la LAAT/220kV Cerezo - Noguera:

23,08 Ha.

- Suelo sobre el que se proyecta la LAAT/220kV Noguera – San Fernando Renovables:

65,00 Ha.

- Suelo sobre el que se proyecta la LSAT/220kV Noguera – San Fernando Renovables:

6,89 Ha.

- Suelo sobre el que se proyecta la LAAT/400kV San Fernando Renovables – San Fernando REE:

3,97 Ha.

Y por municipios:

- Suelo comprendido en el término municipal de **Pozuelo del Rey**:

PSFV Abeto Solar (Parcial, excluida ST Piñón)	13,90 Ha
PSFV Grillete Solar (Parcial)	176,43 Ha
Líneas soterradas de BT y 30kV entre recintos de vallado	0,42 Ha
LAAT/220kV Grillete hasta apoyo 19 de la LAAT Piñón – Nimbo (parcial)	2,84 Ha
TOTAL	193,59 Ha

- Suelo comprendido en el término municipal de **Valverde de Alcalá**:

PSFV Abeto Solar (Parcial)	94,86 Ha
Líneas soterradas de BT y 30kV entre recintos de vallado	0,07 Ha
TOTAL	94,93 Ha

- Suelo comprendido en el término municipal de **Villalbilla**:

PSFV Cerezo Solar (parcial)	25,91 Ha
Líneas soterradas de BT y 30kV entre recintos de vallado	0,37 Ha
ST Cerezo	0,16
LAAT/220 kV Cerezo – Noguera (parcial)	0,26 Ha
TOTAL	26,70 Ha

- Suelo comprendido en el término municipal de **Torres de la Alameda**:

PSFV Grillete Solar (parcial)	176,28 Ha
PSFV Goleta Solar (parcial)	100,87 Ha
PSFV Cerezo Solar (parcial)	65,89 Ha
Líneas soterradas de BT y 30kV entre recintos de vallado	5,32 Ha
ST Grillete 220/30kV	0,44
ST Noguera 220/30kV	0,41
LAAT/220kV Grillete hasta apoyo 19 de la LAAT Piñón – Nimbo (parcial)	10,36 Ha
LAAT/220kV Grillete - Noguera	38,45 Ha
LAAT/220kV Cerezo - Noguera	22,82 Ha
LAAT/220kV Noguera – San Fernando Renovables (parcial)	5,81 Ha
TOTAL	426,65 Ha

- Suelo comprendido en el término municipal de **Loeches**:

PSFV Goleta Solar (parcial)	3,16 Ha
LAAT/220kV Noguera – San Fernando Renovables (parcial)	15,62 Ha
TOTAL	18,78 Ha

- Suelo comprendido en el término municipal de **Mejorada del Campo**:

LAAT/220kV Noguera – San Fernando Renovables	5,68 Ha
--	----------------

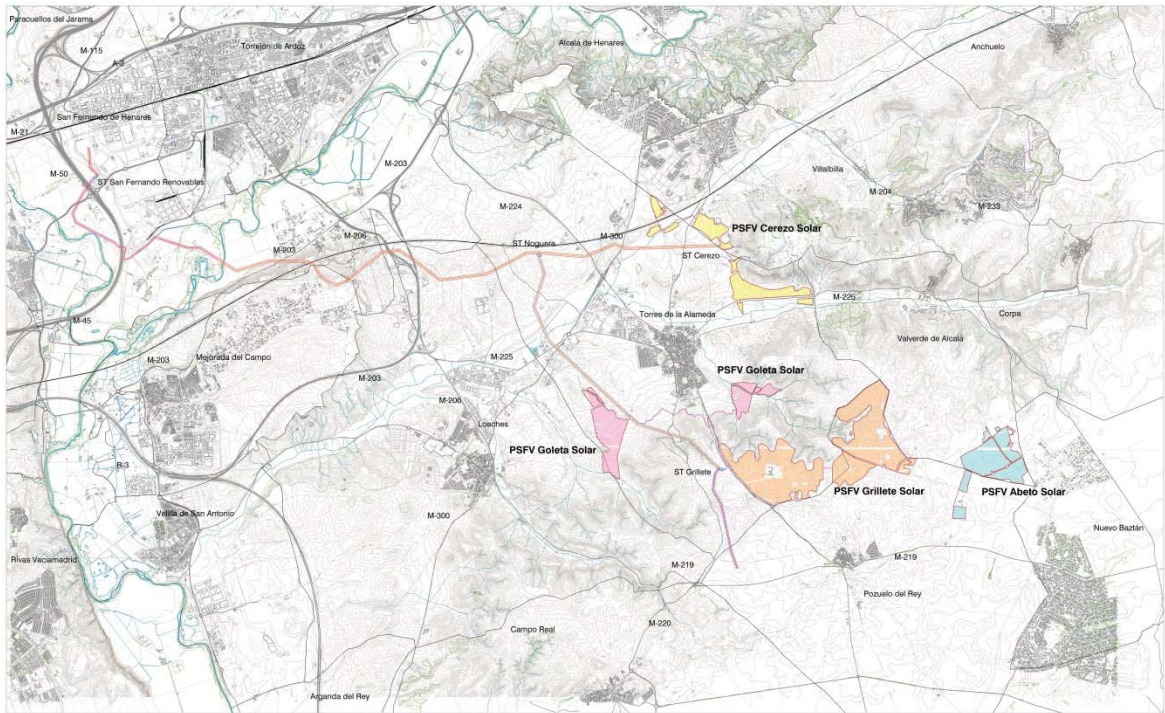
- Suelo comprendido en el término municipal de **San Fernando de Henares**:

ST San Fernando Renovables 400/220kV	0,41
LAAT/220kV Noguera – San Fernando Renovables	37,89 Ha
LSAT/220kV Noguera – San Fernando Renovables	6,89 Ha
LAAT/400kV San Fernando Renovables – San Fernando REE	3,97 Ha
TOTAL	49,16 Ha

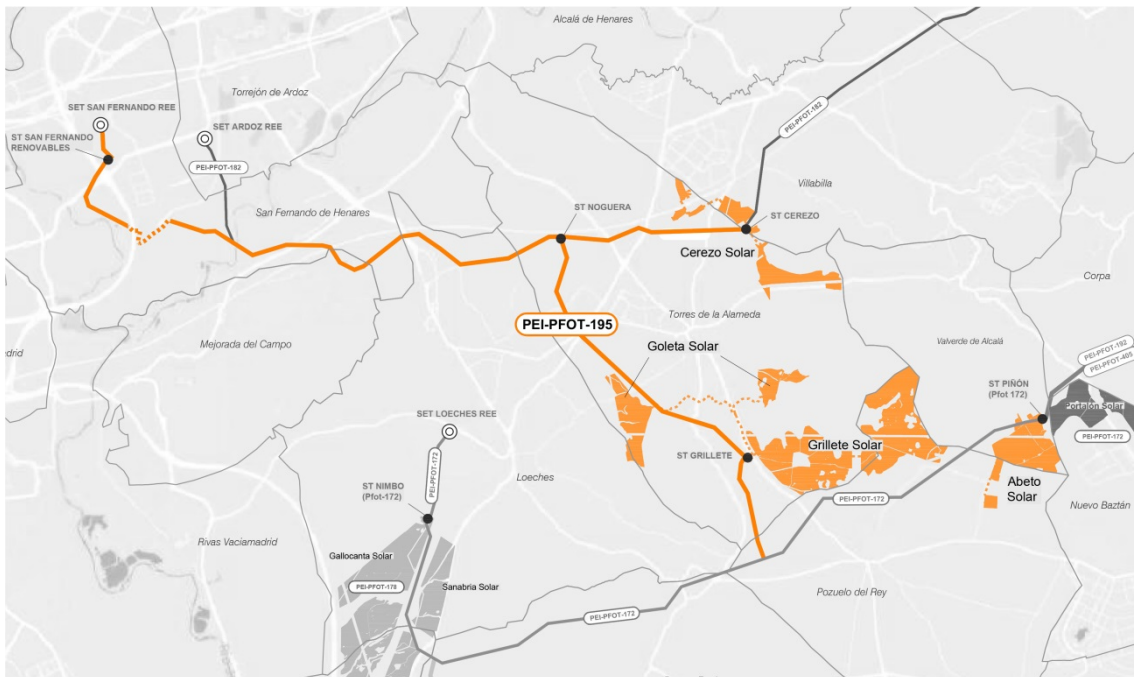
El ámbito del PEI se delimita según los siguientes criterios:

- Comprendiendo los suelos de titularidad privada necesarios para las instalaciones de las PSFV, líneas soterradas de BT y 30kV, ST y líneas de 220kV y 400kV.
- Excluyendo los suelos de redes de caminos públicos, vías pecuarias, arroyos y cualquier otro sistema de dominio público del ámbito de implantación de las PSFV, así como cualquier elemento de interés medioambiental o cultural.
- Atendiendo a la compatibilidad de afecciones y servidumbres.
- Separándose de núcleos urbanos con población susceptible de ser vulnerable una distancia mínima de 200 m.
- En el caso de las líneas de alta tensión de 220kV y 400kV, aéreas y soterradas, y con el fin de prever posibles modificaciones de trazado en el desarrollo del proyecto constructivo, la delimitación del ámbito del PEI incluye, salvo casos particulares, una franja de 30 m a cada lado del eje del trazado de la línea.
- En el caso de las líneas soterradas de BT y 30kV, y con el mismo fin, la delimitación del ámbito del PEI incluye una franja de 5 m a cada lado del eje del trazado de la línea.

La delimitación del ámbito del PEI se indica gráficamente en el plano R-2 y de forma específica en los planos R-3.1 a R-3.7.



Delimitación del ámbito espacial del PEI



Localización de las infraestructuras del PEI-PFOT-195

3 OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL

Este Plan Especial de Infraestructuras tiene por objeto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50.1.a de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (LS 9/01), definir los elementos integrantes de la infraestructura fotovoltaica de generación de energía eléctrica proyectada sobre los términos municipales de Pozuelo del Rey, Valverde de Alcalá, Villalbilla, Torres de la Alameda, Loeches, San Fernando de Henares y Mejorada del Campo, de la Comunidad de Madrid, así como su ordenación en términos urbanísticos, asegurando su armonización con el planeamiento vigente y complementándolo en lo que sea necesario, de tal forma que legitimen su ejecución previa tramitación de la correspondiente licencia.

La infraestructura proyectada objeto de este PEI se compone de:

- i. Cuatro plantas solares fotovoltaicas (PSFV) de alta capacidad de generación, Abeto Solar, Grillete Solar, Goleta Solar, y Cerezo Solar, así como sus líneas soterradas (LSBT y LS30kV) de baja tensión y 30kV, de evacuación de la energía generada hasta las subestaciones eléctricas (ST) Grillete 220/30kV, Cerezo 220/30kV y Piñón 220/30kV, la cual no es objeto de este PEI.
- ii. Cuatro subestaciones eléctricas de vertido de la energía generada: ST Grillete 220/30kV, ST Cerezo 220/30kV, ST Noguera 220/30kV y ST San Fernando Renovables 400/220kV.
- iii. Las líneas eléctricas aéreas (LAAT) y soterradas (LSAT) de 220kV y de 400kV de evacuación de la energía generada hasta las distintas subestaciones de destino, y desde estas hasta la subestación de vertido de Red Eléctrica Española (REE):
 - LAAT 220kV ST Grillete – ST Noguera
 - LAAT 220kV ST Cerezo – ST Noguera
 - LAAT y LSAT 220kV ST Noguera – ST San Fernando Renovables
 - LAAT de doble circuito Rececho – Grillete/Grillete – Piñón, en su tramo desde la ST Grillete hasta el apoyo 19 de la LAAT Piñón - Nimbo, para la evacuación de la energía de la PSFV Driza Solar, la cual no es objeto de este PEI.
 - LAAT 400kV ST San Fernando Renovables – ST San Fernando (REE)

No son objeto de este PEI las siguientes infraestructuras:

- PSFV Driza Solar (PEI – PFot 190)
- ST Rececho 220/30 kV (PEI – PFot 190)
- LAAT ST Rececho- Ap 39 LAAT Nimbo -Piñón (PEI – PFot 190)
- ST Piñón 220/30kV (PEI – PFot 172)
- LAAT Piñón – Nimbo (PEI – Pfo 172)

Las PSFV presentan la mayor ocupación del suelo del PEI, y se organizan en diversos recintos para preservar los dominios públicos y valores existentes en cada municipio, configurando un PEI de ámbito discontinuo. Junto a estas plantas solares, las líneas soterradas de baja tensión y 30kV se prolongan puntualmente fuera de estos recintos y evacúan la energía producida en las plantas solares hasta las subestaciones de destino.

Las infraestructuras objeto de este PEI tienen las siguientes características básicas:

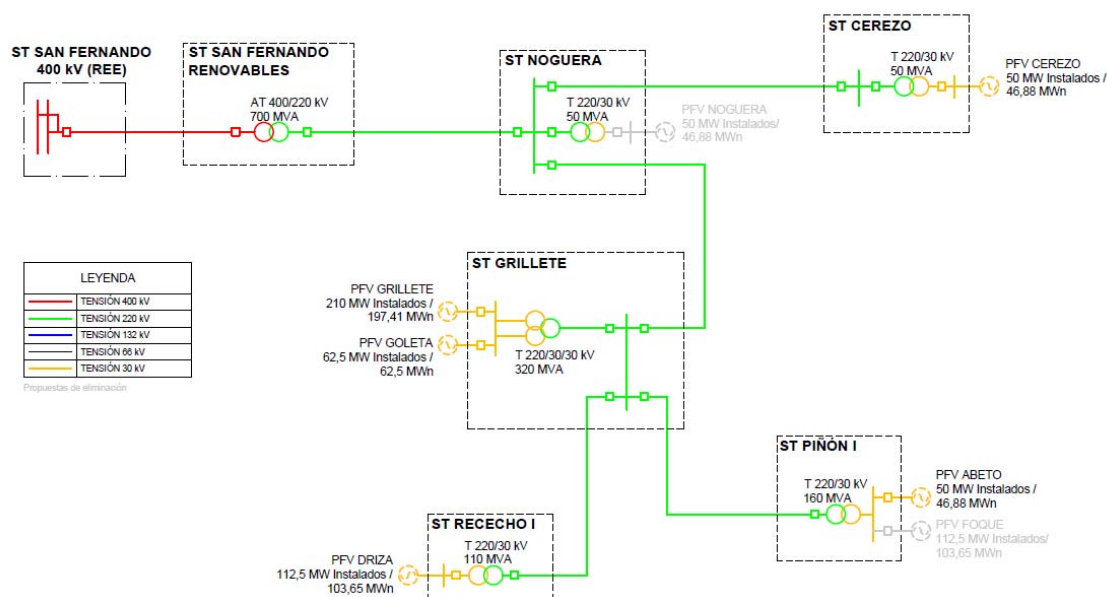
ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA		MUNICIPIO	SUP. DELIMITACIÓN		POTENCIA NOMINAL	
			Ámbito PEI / Vallado (Ha)			
PSFV	ABETO SOLAR	Valverde de Alcalá	94,86		46,88 MWn	
		Pozuelo del Rey	13,90			
	GRILLETE SOLAR	Pozuelo del Rey	176,43		197,41 MWn	
		Torres de la Alameda	176,28			
	GOLETA SOLAR	Torres de la Alameda	100,87		62,50 MWn	
		Loeches	3,16			
	CEREZO SOLAR	Torres de la Alameda	65,89		46,88 MWn	
		Villabilla	25,91			
	TOTAL PSFV		657,30			
	ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	MUNICIPIO	Ámbito PEI (Ha)	Longitud (m)	TENSIÓN	
LÍNEAS ELÉCTRICA SOTERRADAS (Entre recintos de vallado de las PSFV)	Pozuelo del Rey	0,42	418,29	BT y 30 kV		
	Valverde de Alcalá	0,07	68,69			
	Torres de la Alameda	5,32	5.780,96			
	Villabilla	0,37	374,62			
TOTAL LSBT y 30kV		6,18	6.642,56			

ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA		MUNICIPIO	SUP. DELIMITACIÓN		POTENCIA NOMINAL
			Ámbito PEI/Vallado (Ha)		
ST	GRILLETE 220/30 kV	Torres de la Alameda	0,44		192/256/310 MVA
	NOGUERA 220/30 kV		0,41		38/50 MVA
	CEREZO 220/30 kV	Villalbilla	0,16		38/50 MVA
	SAN FERNANDO RENOVABLES 400/220 kV	San Fernando de Henares	0,41		570/630/700 MVA
TOTAL ST			1,42		
ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA		MUNICIPIO	Ámbito PEI (Ha)	Longitud (m)	TENSIÓN
LÍNEA ELÉCTRICA	LAAT tramo ST Grillete hasta AP 19 de la LAAT Piñón - Nimbo	Pozuelo del Rey	2,84	472,52	220 kV
		Torres de la Alameda	10,36	1.744,07	
	LAAT GRILLETE-NOGUERA	Torres de la Alameda	38,45	6.443,06	
	LAAT CEREZO-NOGUERA	Torres de la Alameda	22,82	3.831,51	
		Villalbilla	0,26	46,19	
	LAAT NOGUERA-SAN FERNANDO RENOVABLES (Tramo Noguera hasta AP 157)	Torres de la Alameda	5,81	1.001,79	
		Loeches	15,62	2.603,44	
		San Fernando de Henares	18,21	3.033,84	
		Mejorada del Campo	5,68	947,79	

ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA		MUNICIPIO	Ámbito PEI (Ha)	Longitud (m)	TENSIÓN
LÍNEA ELÉCTRICA (Continuación)	LAAT NOGUERA-SAN FERNANDO RENOVABLES (Tramo AP 157 - AP 161)	San Fernando de Henares	7,93	1.321,4	220 kV
	LSAT NOGUERA-SAN FERNANDO RENOVABLES (Tramo AP 161-AP 164)	San Fernando de Henares	6,89	1.450,22	
	LAAT NOGUERA-SAN FERNANDO RENOVABLES (Tramo AP 164 – ST San Fernando Renovables)	San Fernando de Henares	11,75	1.972,21	
	LAAT SAN FERNANDO RENOVABLES – SAN FERNANDO REE	San Fernando de Henares	3,97	678,08	400 kV
TOTAL LÍNEAS ELÉCTRICAS			150,59	25.546,12	
TOTAL ÁMBITO DEL PEI			815,49 Ha		

La evacuación de la energía generada en las PSFV Grillete, Goleta y Cerezo, objeto de este PEI, se transporta, mediante las líneas soterradas de 30kV, a la ST Grillete 220/30kV y ST Cerezo 220/30kV. Desde estas subestaciones la energía se evacúa a través de las líneas aéreas LAAT 220kV Grillete – Noguera y LAAT 220kV Cerezo – Noguera hasta la ST Noguera 220/30kV, y desde esta subestación la energía se evacúa a través de la línea aérea y soterrada, LAAT/LSAT 220kV Noguera – San Fernando Renovables, hasta la ST San Fernando Renovables, desde la que a su vez la energía será evacuada a través de la línea aérea LAAT 400kV San Fernando Renovables – San Fernando REE, hasta la subestación de vertido San Fernando, de Red Eléctrica Española, en la que las PSFV tienen concedidos los derechos de acceso y conexión.

La evacuación de la energía generada en la PSFV Abeto Solar, también objeto de este PEI, se transportará mediante las líneas soterradas de 30kV ubicadas en el interior de sus recintos de vallado hasta la ST Piñón, que también se ubica en el interior de estos recintos y no es objeto de este PEI. De la ST Piñón la energía se evacuará a través de un tramo de la LAAT 220kV Piñón – Nimbo, hasta su apoyo 19, en el que entronca con una línea aérea de 220kV que transportará la energía hasta la ST Grillete, y de ahí se transportará mediante la LAAT 220kV Grillete – Noguera hasta la ST Noguera, desde la que, al igual que en los casos anteriores, la energía se transportará hasta la ST de destino San Fernando REE mediante la LAAT/LSAT 220kV Noguera – San Fernando Renovables y LAAT 400kV San Fernando Renovables – San Fernando REE.



Esquema de evacuación al nudo de conexión.

4 ANTECEDENTES

La tramitación del PEI es consecuencia obligada de una tramitación de jerarquía superior, de alcance estatal ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en virtud de la cual se garantiza el **interés público de la iniciativa**, la incardinación de la infraestructura en la estrategia nacional de cambio de modelo energético, y la conformidad a la solución técnica.

Si bien la tramitación de un Plan Especial no es requerida como tal en el procedimiento de autorización citado, sí resulta obligado en la Comunidad de Madrid, en cuanto instrumento necesario para acordar el detalle de lo proyectado con las condiciones de ordenación del suelo y del medio ambiente de la Comunidad y de los Municipios afectados. Se puede decir que, siendo un instrumento de planeamiento de alcance autonómico, está vinculado y tiene por causa una iniciativa de alcance estatal.

A estos efectos, las sociedades Abeto Solar S.L.U., Grillete Solar S.L.U., Goleta Solar S.L.U. y Cerezo Solar S.L.U., han promovido las instalaciones fotovoltaicas denominadas “Abeto Solar”, “Grillete Solar”, “Goleta Solar” y “Cerezo Solar”, situadas en los municipios de Pozuelo del Rey, Torres de la Alameda, Loeches, Valverde de Alcalá y Villalbilla, junto con sus correspondientes infraestructuras de evacuación asociadas, así como la conexión con la red de transporte, y en su caso, la transformación de energía eléctrica, en los municipios de Pozuelo del Rey, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá, Villalbilla, Loeches, Mejorada del Campo y San Fernando de Henares, todos ellos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a cuyo fin procede destacar los siguientes trámites más relevantes ya cumplimentados:

a) El 6 de agosto de 2020 se presentaron por Abeto Solar, S.L.U., Cerezo Solar, S.L.U., Goleta Solar, S.L.U. y Grillete Solar, S.L.U., las solicitudes de AAP y DIA referidas a las indicadas instalaciones fotovoltaicas. El 10 de junio de 2021 se presentó la solicitud de la AAC y DUP de Abeto Solar, S.L.U., Cerezo Solar, S.L.U. y Goleta Solar, S.L.U.; a su vez, Grillete Solar, S.L.U. presentó la solicitud de AAC el 06 de agosto del 2020 y la solicitud de la DUP el 20 de enero de 2021.

b) El 1 de diciembre de 2020 la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) acordó la acumulación para la tramitación conjunta de los expedientes abiertos con motivo de las indicadas solicitudes, al tiempo que dispuso su correspondiente admisión a trámite (art. 1.1.b del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio).

c) En relación con los permisos de acceso y conexión de las instalaciones a la ST San Fernando 400kV, propiedad de Red Eléctrica de España (art. 53.1.a de la LSE), el 13 de mayo de 2019 – Abeto Solar y Cerezo Solar – y el 22 de agosto de 2019 – Goleta Solar y Grillete Solar – fue concedido permiso de acceso a través del Informe de Viabilidad de Acceso, y el 14 de febrero de 2020 y 6 de marzo de 2020 fue concedido el permiso de conexión, a través del Informe de Cumplimiento de las Condiciones Técnicas de Conexión y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión, respectivamente. El 16 de octubre de 2021 se realizó una actualización de dichos permisos de Grillete Solar, y el 1 de marzo de 2022 se realizó la actualización de los permisos de Abeto Solar, Cerezo Solar y Goleta Solar.

d) En cuanto al procedimiento medioambiental, 01 de diciembre de 2020 fue admitido a trámite el Estudio Ambiental presentado al MITERD.

e) Se ha llevado a cabo el trámite de información pública y consultas a organismos afectados, dando traslado del expediente para el inicio del trámite de evaluación de impacto ambiental por parte de la Subdirección General de Evaluación Ambiental del MITERD en fecha 19 de julio de 2022.

Finalmente, en relación con el presente PEI y dado su necesario sometimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria en los términos al efecto dispuestos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA), los trámites al efecto cumplidos son los siguientes:

a) El 14 de abril de 2021 se presenta ante la Dirección General de Urbanismo, Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos de la Comunidad de Madrid la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria acompañada del borrador del PEI y del Documento Inicial Estratégico.

b) El 29 de abril de 2021 se acordó el sometimiento del borrador del PEI y el documento inicial estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas.

c) El 12 de mayo de 2021 la citada Dirección General remitió al promotor del presente PEI el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico por su parte elaborado en unión de las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.

Una vez elaborado el Estudio Ambiental Estratégico a la vista del Documento de Alcance, el mismo ha sido tenido en cuenta para la redacción de la versión inicial del PEI, quedando unido a él en el Bloque II- Documentación Ambiental.

5 JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA NACIONAL Y DE LA LEGISLACIÓN DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La iniciativa que define este PEI proyecta una nueva infraestructura básica del territorio que producirá y verterá a la red una producción de electricidad anual estimada total de 453,94 GWh. Es clara por tanto su oportunidad y conveniencia, cuyo alcance estratégico trasciende el límite autonómico y se enmarca en la regulación estatal.

Este PEI define una infraestructura de producción renovable que aporta un 62,35 % de energía a la producida actualmente por la Comunidad de Madrid:

	GWh Anuales
Abeto Solar	115,87
Grillete Solar	453,94
Goleta Solar	124,13
Cerezo Solar	110,61
Total PEI	804,55
Comunidad Madrid	1.290,47
%PEI	62,35%

La oportunidad y conveniencia de la iniciativa se enmarca en el cumplimiento de los objetivos de transformación del modelo de producción energética definidos en los ámbitos europeo, Acuerdo de París 2015, nacional, Ley del Cambio Climático y PNIEC, y autonómico, Plan Energético 2020 y Ley de Sostenibilidad Energética. Todos ellos requieren la implementación de un nuevo sistema de producción de energías renovables de escala nacional para avanzar en la reducción de la generación de energía mediante combustibles fósiles.

La infraestructura resulta, como se ha explicado en el apartado de antecedentes, del proceso de tramitación de la autorización de acceso y conexión a la red eléctrica existente, de una autorización administrativa previa de la Dirección General de Energía y Minas, y de una tramitación en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del procedimiento ambiental asociado, la cual se lleva a cabo en paralelo y al margen de la que acompaña a este Plan Especial.

Estas autorizaciones de carácter estatal acreditan por sí mismas la conveniencia de la infraestructura, su viabilidad técnica y ambiental, y la oportunidad de la iniciativa, resultando que, para su final implantación, es necesario y obligado armonizar las directrices políticas en materia de energía y la tramitación estatal de la infraestructura con el planeamiento urbanístico en sus niveles autonómico y local. Y ello porque, dada la relativa novedad de este tipo de usos

del suelo, no han quedado expresamente contempladas por la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, (LS 9/01), ni en las regulaciones de las normativas urbanísticas de los municipios en los que se actúa, de mayor antigüedad.

Es por tanto necesario articular el instrumento de planeamiento legalmente previsto para estos fines que aporte un enfoque integral, dote a la actuación de una visión territorial unitaria y, al mismo tiempo, armonice las determinaciones urbanísticas que posibiliten la consecución del objetivo, regulando las condiciones de la instalación en las distintas clases y categorías de suelo de las infraestructuras de producción y transporte de la energía fotovoltaica cuando no estén previstas en el planeamiento vigente de los municipios donde se ubican.

La necesaria coordinación de la planificación eléctrica con el planeamiento urbanístico se encuentra prevista en el artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el cual dispone que los correspondientes instrumentos de ordenación del territorio y urbanístico deben precisar, cualquiera que fuera la clase y categoría de suelo afectada, las posibles instalaciones y las calificaciones adecuadas mediante el establecimiento de las correspondientes reservas de suelo.

El PEI se desenvuelve dentro de un doble campo de acción que delimita su objeto. Así, de un lado, el PEI está legalmente habilitado para operar sobre cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios a través de las siguientes tres acciones:

- Mediante su “definición”, lo que supone el establecimiento *ex novo* de las características de las redes en cuestión.
- Mediante su “ampliación”, lo que presupone la previsión de una mayor magnitud de las redes públicas previamente definidas.
- Mediante su “protección”, lo que se concreta en la previsión de medidas específicas de tal carácter en relación con las redes previstas por el PEI ya sea mediante su “definición” *ex novo* o mediante la “ampliación” de las previstas por el planeamiento general.

De otro, en fin, a los PEI les viene igualmente reconocida la facultad de “*complementar*” las condiciones de ordenación de las redes públicas, lo cual refuerza la idea de que esta clase de instrumentos de planeamiento en modo alguno se encuentran en un plano de estricta subordinación al planeamiento general.

Con todo ello, el PEI, como instrumento adecuado para el fin que se pretende, tiene la particularidad de venir vinculado, como se ha dicho, a una tramitación para la misma infraestructura de carácter estatal, que define la estrategia de generación de energía fotovoltaica en el conjunto del territorio nacional.

Trasciende por tanto la visión autonómica, aunque despliegue en ella sus efectos, y responde a un interés público que incluye al de los propios municipios afectados de la Comunidad de Madrid.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE

La infraestructura fotovoltaica proyectada, objeto de este PEI, se ubica en los siguientes municipios:

- PSFV Abeto Solar:
 - o Valverde de Alcalá
 - o Pozuelo del Rey

- PSFV Grillete Solar:
 - o Pozuelo del Rey
 - o Torres de la Alameda

- PSFV Goleta Solar:
 - o Torres de la Alameda
 - o Loeches

- PSFV Cerezo Solar:
 - o Torres de la Alameda
 - o Villalbilla

- Líneas soterradas de evacuación de baja tensión y 30kV:
 - o Pozuelo del Rey
 - o Valverde de Alcalá
 - o Torres de la Alameda
 - o Villalbilla

- ST Grillete 220/30kV y ST Noguera 220/30kV: municipio de Torres de la Alameda
- ST Cerezo 220/30kV: municipio de Villalbilla
- ST San Fernando Renovables 400/220/kV: municipio de San Fernando de Henares
- LAAT 220kV tramo desde ST Grillete hasta AP 19 de la LAAT Piñón – Nimbo:
 - o Pozuelo del Rey
 - o Torres de la Alameda

- LAAT 220kV ST Grillete – ST Noguera: municipio de Torres de la Alameda
- LAAT 220kV ST Cerezo – ST Noguera:
 - o Villalbilla
 - o Torres de la Alameda

- LAAT 220kV ST Noguera – ST San Fernando Renovables:
 - o Torres de la Alameda
 - o Loeches
 - o Mejorada del Campo
 - o San Fernando de Henares

- LAAT 400kV ST San Fernando Renovables – ST San Fernando REE: San Fernando de Henares

Las normas urbanísticas de los planeamientos vigentes de los distintos municipios, Pozuelo del Rey (art. 1.3 NNSS 1975), Valverde de Alcalá (art. 10.3 NNSS 1994), Torres de la Alameda (art. 3.2.3 Y 10.3.1 NNSS 1993), Villalbilla (art. 3.2 Y 10.3.1 NNSS 2000), Loeches (art. 3.2 NNSS 1997), Mejorada del Campo (TI, C4 S2.2 PGOU 1997) y San Fernando de Henares (art.III.2 PGOU 2002) contemplan en sus determinaciones para el suelo no urbanizable el desarrollo de sus previsiones mediante la tramitación de Planes Especiales.

Por tanto en los distintos planeamientos vigentes se contemplan las circunstancias que concurren en las infraestructuras que define el presente PEI, en su condición de infraestructuras básicas del territorio de producción de energía eléctrica, de interés público o social y una dimensión y complejidad que requieren de un instrumento de planeamiento propio.

Los objetivos de los Planes Especiales se encuentran regulados en la LS 9/01, en su artículo 50.1.

EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DEL PEI

Prescindiendo de cuanto atañe a las variantes admitidas por la LS 9/01 en orden a la definición de las reglas procedimentales de tramitación de los Planes Especiales, procede destacar en este punto dos cuestiones:

- Por un parte, la admisión de la iniciativa privada en orden a su formulación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1 de la LS 9/01.
- De otro, la atribución a la competencia de la Comunidad de Madrid de la tramitación íntegra de aquellos Planes Especiales que, como es el caso, aquí contemplado, afectaran a más de un término municipal, lo que así viene dispuesto por el artículo 61.6 de la LS 9/01.

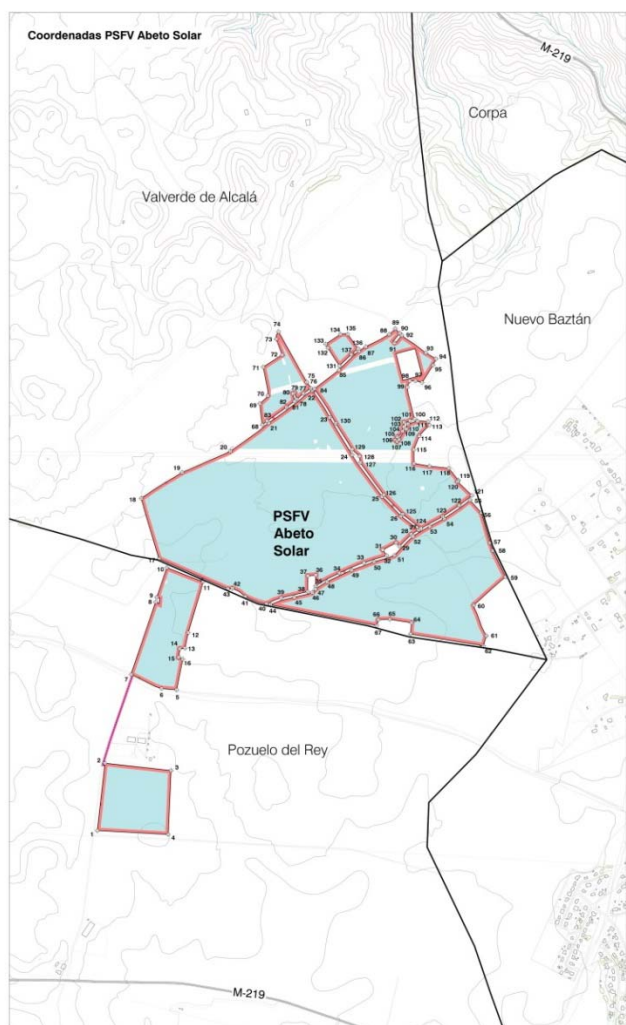
6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS ORDENADAS POR EL PEI.

El Plan Especial se redacta para la definición de los elementos integrantes de la red de infraestructuras de producción y evacuación de energía solar fotovoltaica que se proyectan, y para la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo a legitimar su ejecución, al amparo de lo dispuesto en la LS 09/01.

Las finales soluciones técnicas podrán variar respecto a las previstas como anteproyecto en el PEI, en virtud de las precisiones propias de los proyectos constructivos, siempre en cumplimiento de las determinaciones urbanísticas incluidas en este PEI así como las complementarias que sean de aplicación.

6.1 PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA (PSFV) ABETO SOLAR

La Planta Solar Fotovoltaica PSFV Abeto Solar y sus líneas soterradas asociadas se ubican en los municipios de Pozuelo del Rey (13,90 Ha) y Valverde de Alcalá (94,86 Ha). Es una instalación de generación eléctrica con tecnología solar fotovoltaica con una potencia pico de 61,27 MWp y capacidad de acceso o potencia nominal de 46,88 MWn.



Ámbito del PEI para la instalación fotovoltaica Abeto Solar

Comprende instalaciones de producción de energía eléctrica que presentan una construcción abierta de estructuras tipo mesa que soportan a los módulos fotovoltaicos monocristalinos, dispuestos sobre estructura de seguidores solares a un eje. Su infraestructura eléctrica correspondiente, inversores, transformadores, etc., se implanta también a la intemperie.

La única edificación proyectada se corresponde con la necesaria para las funciones de control y mantenimiento, de aproximadamente 155 m² construidos, junto a otra necesaria para almacén, de aproximadamente 205 m² construidos.

Se estima una superficie total del conjunto de los recintos de vallado de 108,76 Ha, y una superficie neta de las instalaciones proyectadas dentro del vallado de 30,79 Ha. Esta cifra está

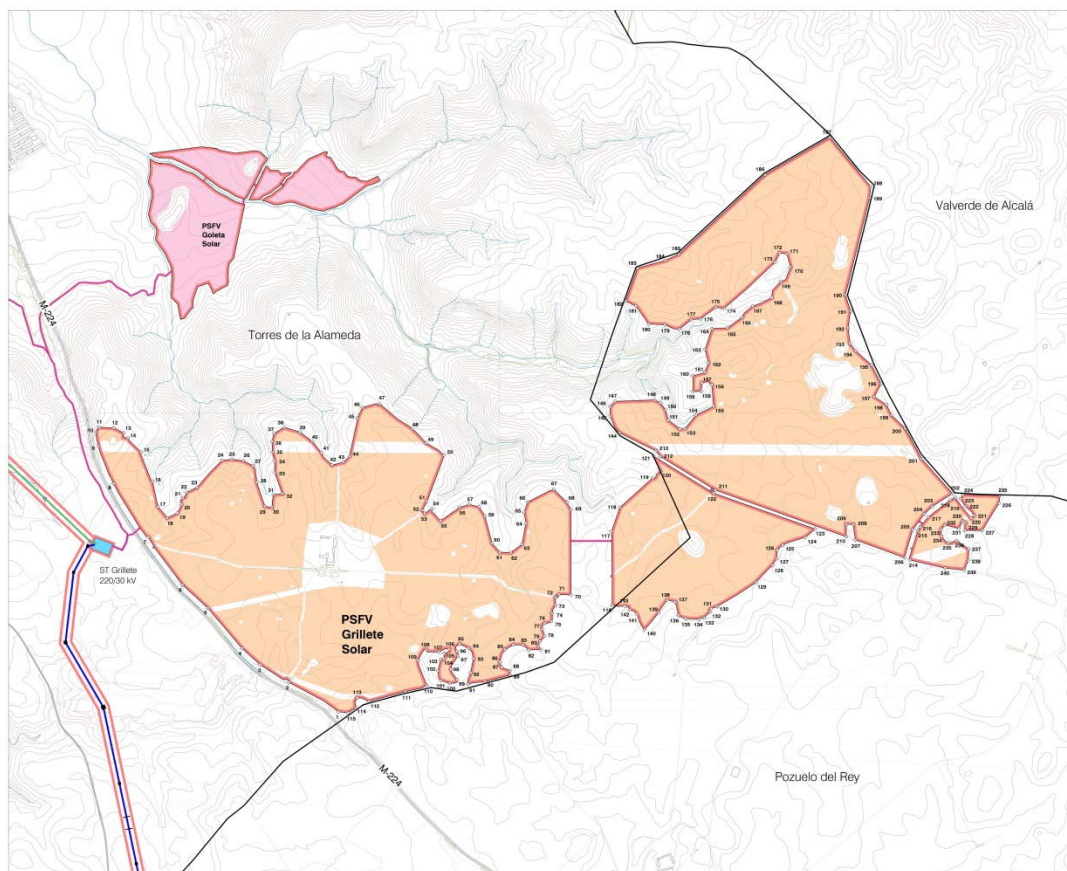
referida a los distintos elementos que constituyen la infraestructura: edificaciones para control y mantenimiento, centros de transformación y vuelo de los módulos fotovoltaicos, descontando los pasillos existentes entre estos.

La evacuación de la energía eléctrica producida en la planta fotovoltaica se realiza mediante una red de 30kV que asocia los distintos Power Block en distintos circuitos subterráneos. Desde el último Power Block de cada circuito se conectará mediante línea subterránea 30kV con la subestación ST Piñón 220/30 kV, situada en el interior del recinto de vallado de la planta solar, y que no es objeto de este PEI.

La superficie del ámbito del PEI para estas líneas soterradas, fuera de los recintos de vallado de la PSFV, se detalla en su apartado correspondiente.

6.2 PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA (PSFV) GRILLETE SOLAR

La Planta Solar Fotovoltaica PSFV Grillete Solar y sus líneas soterradas asociadas se ubican en los municipios de Pozuelo del Rey (176,43 Ha) y Torres de la Alameda (176,28 Ha). Es una instalación de generación eléctrica con tecnología solar fotovoltaica con una potencia pico de 248,05 MWp y capacidad de acceso o potencia nominal de 197,41 MWn.



Ámbito del PEI para la instalación fotovoltaica Grillete Solar

Comprende instalaciones de producción de energía eléctrica que presentan una construcción abierta de estructuras tipo mesa que soportan a los módulos fotovoltaicos monocristalinos, dispuestos sobre estructura de seguidores solares a un eje. Su infraestructura eléctrica correspondiente, inversores, transformadores, etc., se implanta también a la intemperie.

La única edificación proyectada se corresponde con la necesaria para las funciones de control y mantenimiento, de aproximadamente 155 m² construidos, junto a otra necesaria para almacén, de aproximadamente 205 m² construidos.

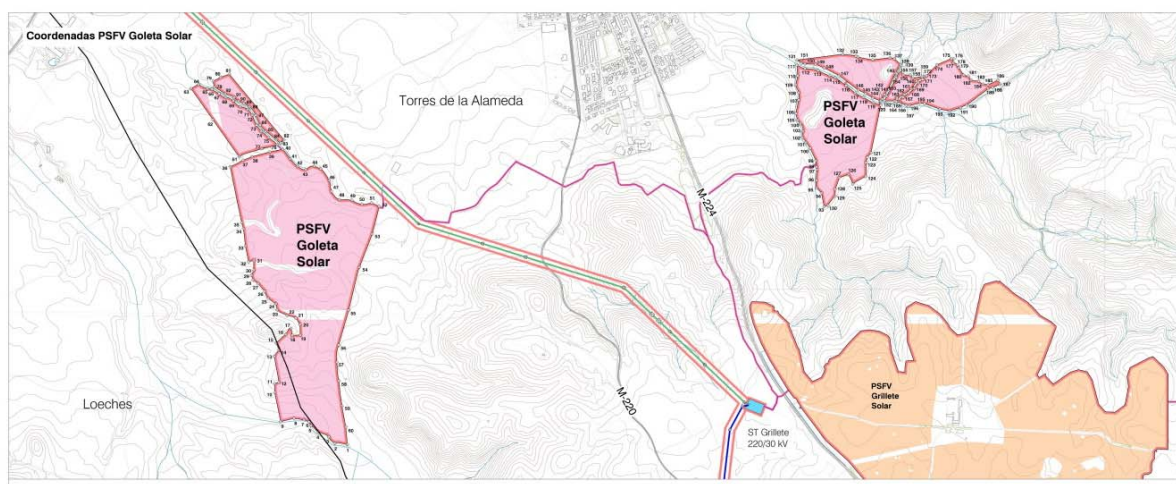
Se estima una superficie total del conjunto de los recintos de vallado de 352,71 Ha, y una superficie neta de las instalaciones proyectadas dentro del vallado de 121,94 Ha. Esta cifra está referida a los distintos elementos que constituyen la infraestructura: edificaciones para control y mantenimiento, centros de transformación y vuelo de los módulos fotovoltaicos, descontando los pasillos existentes entre estos.

La evacuación de la energía eléctrica producida en la planta fotovoltaica se realiza mediante una red de 30kV que asocia los distintos Power Block en distintos circuitos subterráneos. Desde el último Power Block de cada circuito se conectará mediante línea subterránea 30kV con la subestación ST Grillete 220/30 kV, situada al Oeste de la planta solar.

La superficie del ámbito del PEI para estas líneas soterradas, fuera de los recintos de vallado de la PSFV, se detalla en su apartado correspondiente.

6.3 PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA (PSFV) GOLETA SOLAR

La Planta Solar Fotovoltaica PSFV Goleta Solar y sus líneas soterradas asociadas se ubican en los municipios de Torres de la Alameda (100,87 Ha) y Loeches (3,16). Es una instalación de generación eléctrica con tecnología solar fotovoltaica con una potencia pico de 68,73 MWp y capacidad de acceso o potencia nominal de 62,5 MWn.



Ámbito del PEI para la instalación fotovoltaica Goleta Solar

Comprende instalaciones de producción de energía eléctrica que presentan una construcción abierta de estructuras tipo mesa que soportan a los módulos fotovoltaicos monocristalinos, dispuestos sobre estructura de seguidores solares a un eje. Su infraestructura eléctrica correspondiente, inversores, transformadores, etc., se implanta también a la intemperie.

La única edificación proyectada se corresponde con la necesaria para las funciones de control y mantenimiento, de aproximadamente 155 m² construidos, junto a otra necesaria para almacén, de aproximadamente 205 m² construidos.

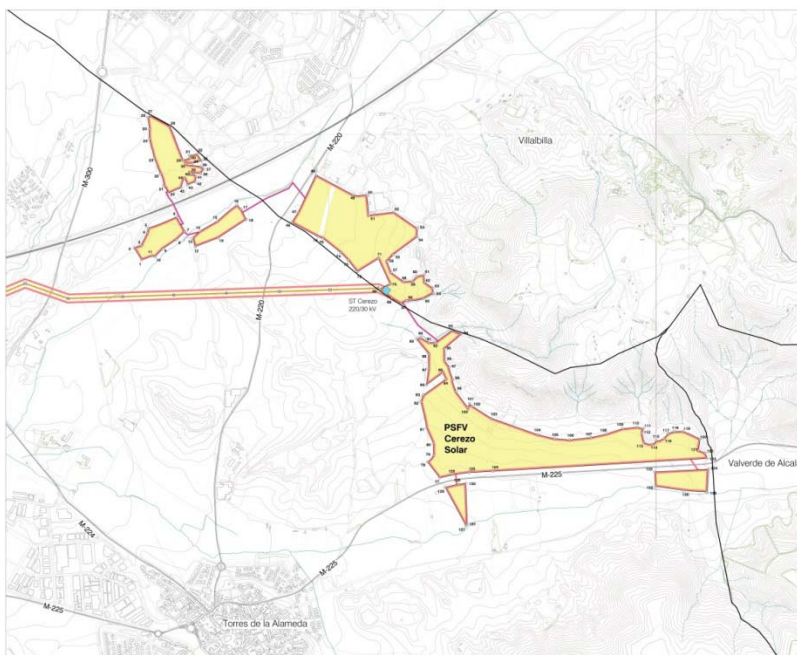
Se estima una superficie total del conjunto de los recintos de vallado de 104,03 Ha, y una superficie neta de las instalaciones proyectadas dentro del vallado de 34,57 Ha. Esta cifra está referida a los distintos elementos que constituyen la infraestructura: edificaciones para control y mantenimiento, centros de transformación y vuelo de los módulos fotovoltaicos, descontando los pasillos existentes entre estos.

La evacuación de la energía eléctrica producida en la planta fotovoltaica se realiza mediante una red de 30kV que asocia los distintos Power Block en distintos circuitos subterráneos. Desde el último Power Block de cada circuito se conectará mediante línea subterránea 30kV con la subestación ST Grillete 220/30 kV, situada al Oeste de la planta solar Grillete.

La superficie del ámbito del PEI para estas líneas soterradas, fuera de los recintos de vallado de la PSFV, se detalla en su apartado correspondiente.

6.4 PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA (PSFV) CEREZO SOLAR

La Planta Solar Fotovoltaica PSFV Goleta Solar y sus líneas soterradas asociadas se ubican en los municipios de Torres de la Alameda (65,89 Ha) y Villalbilla (25,91). Es una instalación de generación eléctrica con tecnología solar fotovoltaica con una potencia pico de 60,91 MWp y capacidad de acceso o potencia nominal de 46,88 MWn.



Ámbito del PEI para la instalación fotovoltaica Cerezo Solar

Comprende instalaciones de producción de energía eléctrica que presentan una construcción abierta de estructuras tipo mesa que soportan a los módulos fotovoltaicos monocristalinos, dispuestos sobre estructura de seguidores solares a un eje. Su infraestructura eléctrica correspondiente, inversores, transformadores, etc., se implanta también a la intemperie.

La única edificación proyectada se corresponde con la necesaria para las funciones de control y mantenimiento, de aproximadamente 155 m² construidos, junto a otra necesaria para almacén, de aproximadamente 205 m² construidos.

Se estima una superficie total del conjunto de los recintos de vallado de 91,80 Ha, y una superficie neta de las instalaciones proyectadas dentro del vallado de 30,63 Ha. Esta cifra está referida a los distintos elementos que constituyen la infraestructura: edificaciones para control y mantenimiento, centros de transformación y vuelo de los módulos fotovoltaicos, descontando los pasillos existentes entre estos.

La evacuación de la energía eléctrica producida en la planta fotovoltaica se realiza mediante una red de 30kV que asocia los distintos Power Block en distintos circuitos subterráneos. Desde el último Power Block de cada circuito se conectará mediante línea subterránea 30kV con la subestación ST Cerezo 220/30 kV, situada en Villalbilla al Oeste del recinto de la planta solar en este municipio.

La superficie del ámbito del PEI para estas líneas soterradas, fuera de los recintos de vallado de la PSFV, se detalla en su apartado correspondiente.

6.5 LÍNEAS SOTERRADAS DE EVACUACIÓN DE BAJA TENSIÓN Y 30kV

Las líneas soterradas de evacuación de la energía generada en las plantas solares discurren por el exterior de los recintos de las plantas solares y atraviesan los municipios de Pozuelo del Rey, Valverde de Alcalá, Torres de la Alameda y Villalbilla, según el siguiente desglose de ocupación (Ha) y longitud (m) en cada municipio:

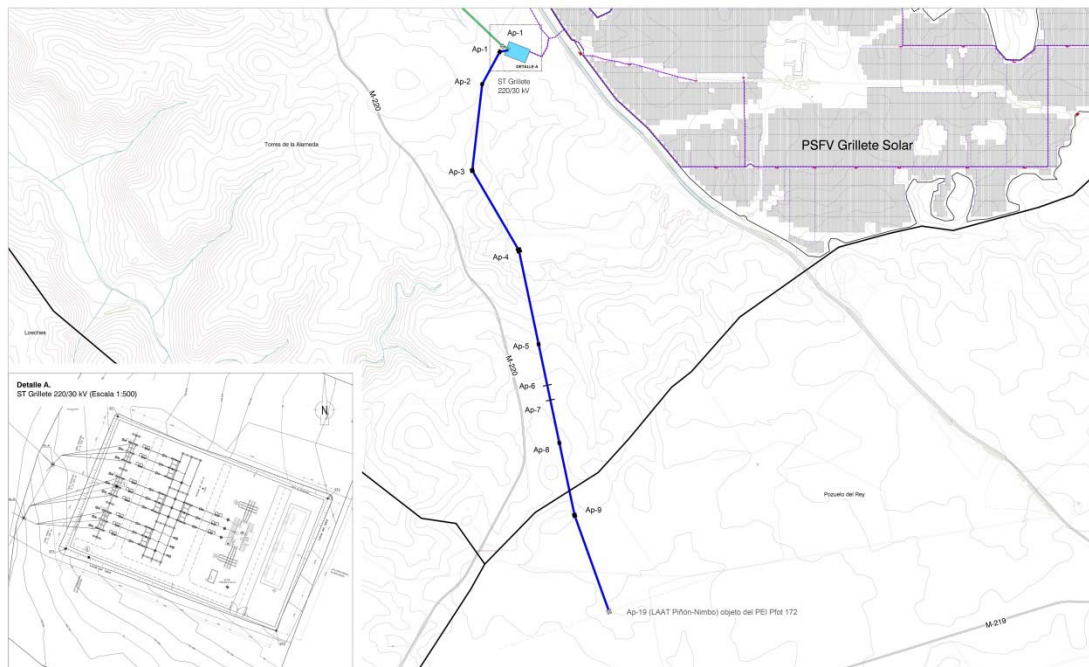
LSBT y 30 kV		
Superficie del ámbito PEI (Ha)	Pozuelo del Rey	0,42
	Valverde de Alcalá	0,07
	Torres de la Alameda	5,32
	Villalbilla	0,37
	TOTAL	6,18
Longitud (m)	Pozuelo del Rey	418,29
	Valverde de Alcalá	68,69
	Torres de la Alameda	5.780,96
	Villalbilla	374,62
	TOTAL	6.642,56

6.6 SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA (ST) GRILLETE 220/30kV

La ST Grillete 220/30kV ejerce de subestación colectora de conexión a la Red de Transporte, e incluirá las posiciones de línea y de transformación necesarias para permitir la evacuación de la energía de distintos proyectos fotovoltaicos, entre ellos la de las plantas solares fotovoltaicas Grillete Solar y Goleta Solar. La ST ocupa una superficie en planta aproximada de 4.389 m², y su ámbito se encuentra en el municipio de Torres de la Alameda, al Oeste de uno de los recintos de la PSFV Grillete Solar.

La edificación proyectada en el interior de su recinto, para las funciones de control y mantenimiento, tiene una superficie construida de 172,28 m².

Tiene una potencia nominal de 192/256/310 MVA.



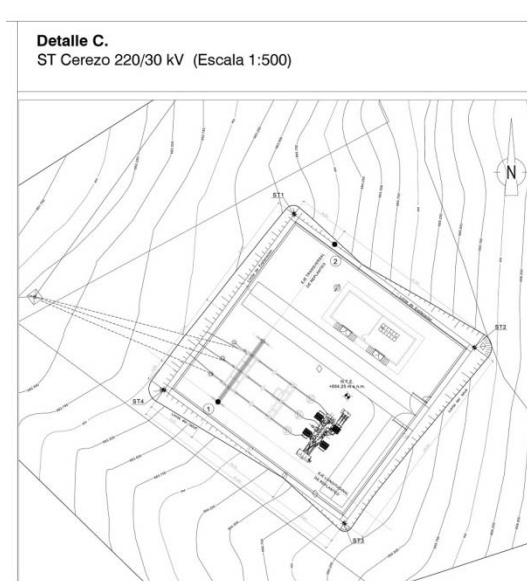
Detalle de implantación de la ST Grillete

6.7 SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA (ST) CEREZO 220/30kV

La ST Cerezo 220/30kV ejerce de subestación colectora de conexión a la Red de Transporte, e incluirá las posiciones de línea y de transformación necesarias para permitir la evacuación de la energía de la planta solar fotovoltaicas Cerezo Solar. La ST ocupa una superficie en planta aproximada de 1.564 m², y su ámbito se encuentra en el municipio de Villalbilla, al Oeste de uno de los recintos de la planta en el municipio.

La edificación proyectada en el interior de su recinto, para las funciones de control y mantenimiento, tiene una superficie construida de 87,32 m².

Tiene una potencia nominal de 38/50 MVA.



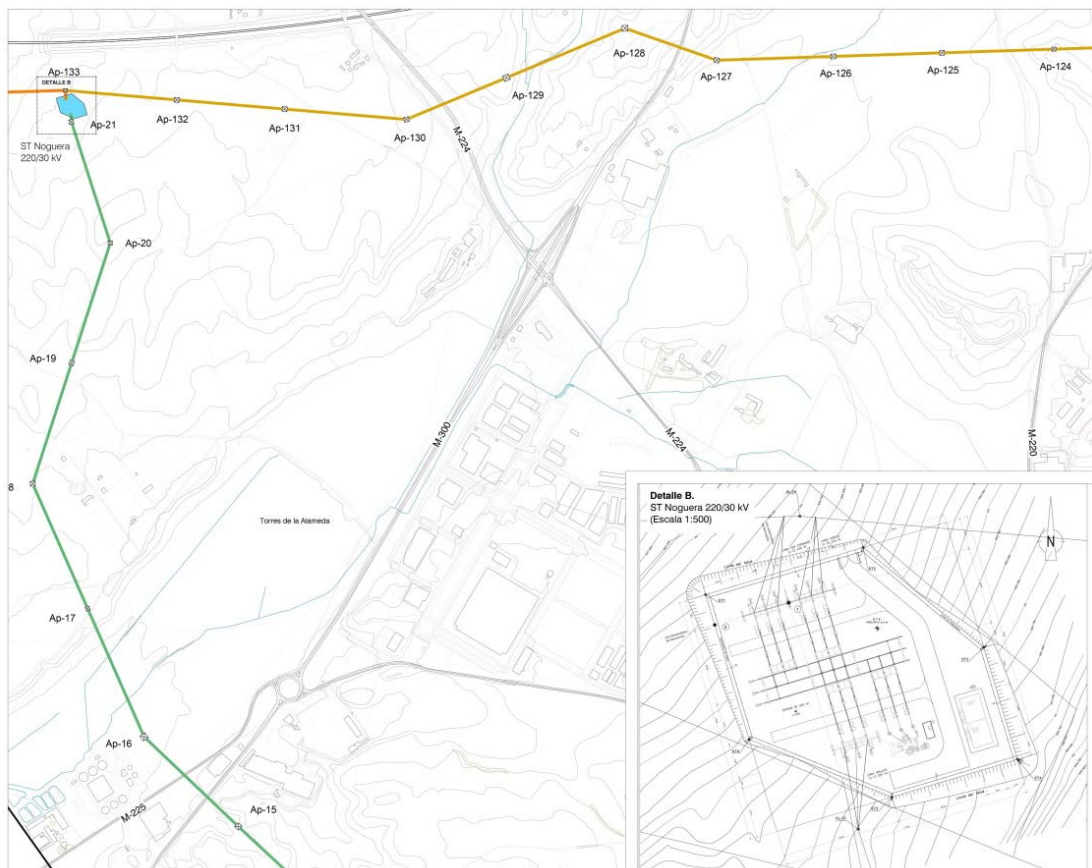
Detalle de implantación de la ST Cerezo

6.8 SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA (ST) NOGUERA 220/30kV

La ST Noguera 220/30kV ejerce de subestación colectora de conexión a la Red de Transporte, e incluirá las posiciones de línea y de transformación necesarias para permitir la evacuación de la energía de las plantas solar fotovoltaicas objeto de este PEI, que proviene de las dos subestaciones mencionadas anteriormente. La ST ocupa una superficie en planta aproximada de 4.126 m², y su ámbito se encuentra al Norte del municipio de Torres de la Alameda.

La edificación proyectada en el interior de su recinto, para las funciones de control y mantenimiento, tiene una superficie construida de 87,32 m².

Tiene una potencia nominal de 38/50 MVA.



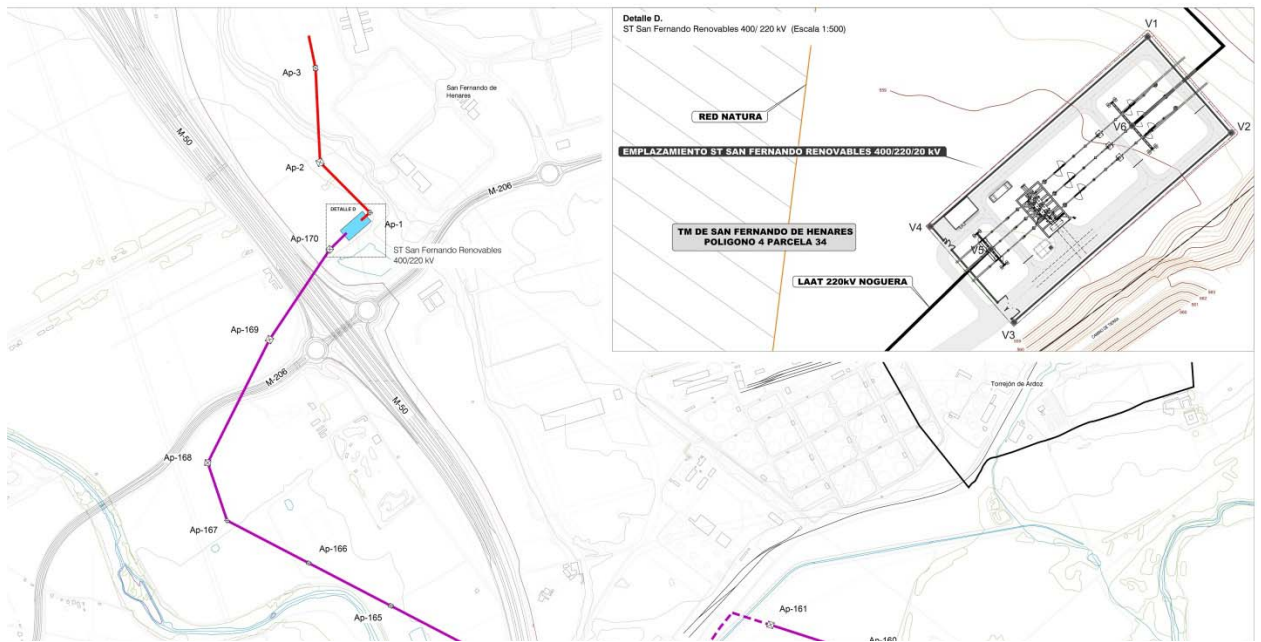
Detalle de implantación de la ST Noguera

6.9 SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA (ST) SAN FERNADO RENOVABLES 400/220kV

La ST San Fernando Renovables 220/30kV ejerce de subestación colectora de conexión a la Red de Transporte, previo a su vertido final a la red convencional en la ST San Fernando REE, e incluirá las posiciones de línea y de transformación necesarias para permitir la evacuación de la energía de distintos proyectos fotovoltaicos, entre ellos la de las plantas solar fotovoltaicas objeto de este PEI. La ST ocupa una superficie en planta aproximada de 4.085 m², y su ámbito se encuentra en el municipio de San Fernando de Henares.

Serán necesarios dos edificios para las funciones de control con superficie construida de 59 m² y 19, 23 m².

Tiene una potencia nominal de 570/630/700 MVA.



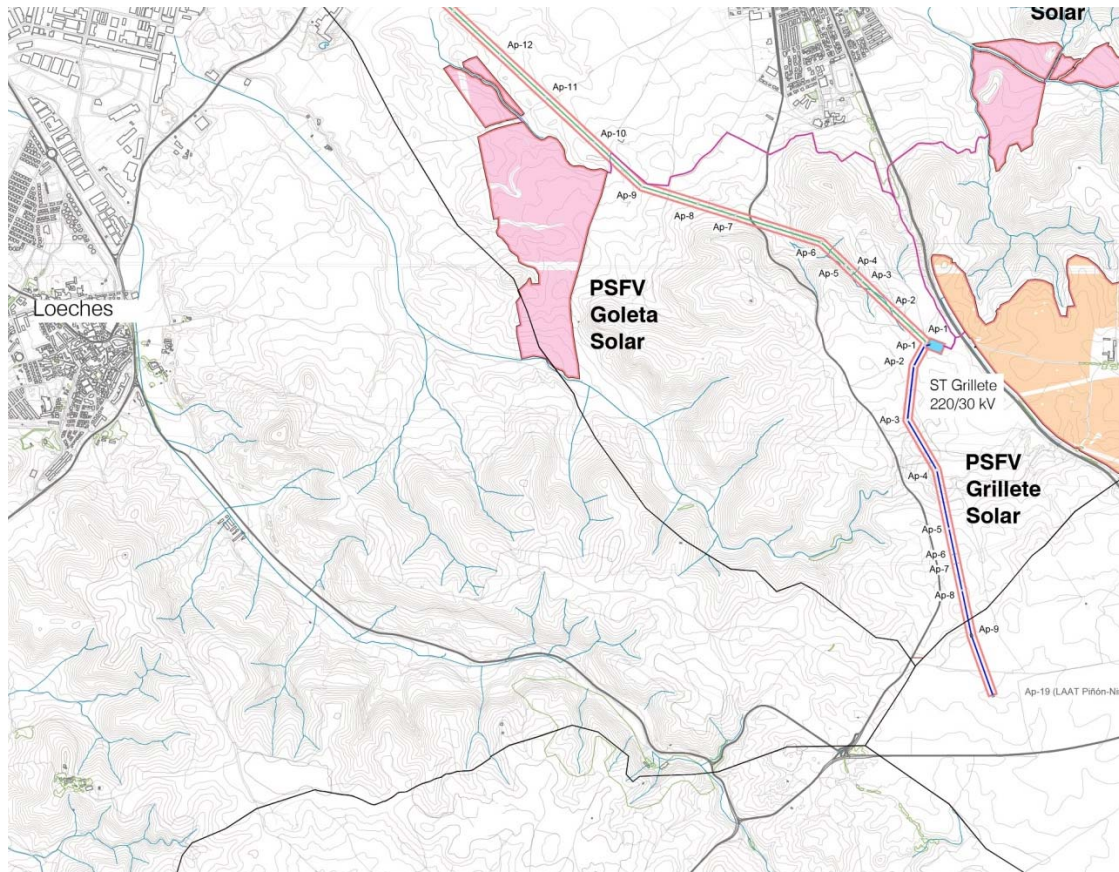
Detalle de implantación de la ST San Fernando Renovables

6.10 LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) 220kV DESDE ST GRILLETE HASTA APOYO 19 DE LA LAAT 220Kv PIÑÓN - NIMBO.

La línea eléctrica aérea de doble circuito servirá para la evacuación de la energía generada de los proyectos fotovoltaicos con acceso y conexión al nudo de la Red de Transporte de San Fernando 400kV, de REE.

Tiene su origen en la ST Grillete y final en el apoyo 19 del proyecto de la LAAT 220kV de evacuación de la ST Piñón a la ST Nimbo, que no es objeto de este PEI. Tiene una longitud total de 2,2 Km, discurrendo por los municipios de Pozuelo del Rey y Torres de la Alameda.

La línea aérea de doble circuito discurre a través de los municipios mencionados con un total de 6 alineaciones y 10 apoyos.



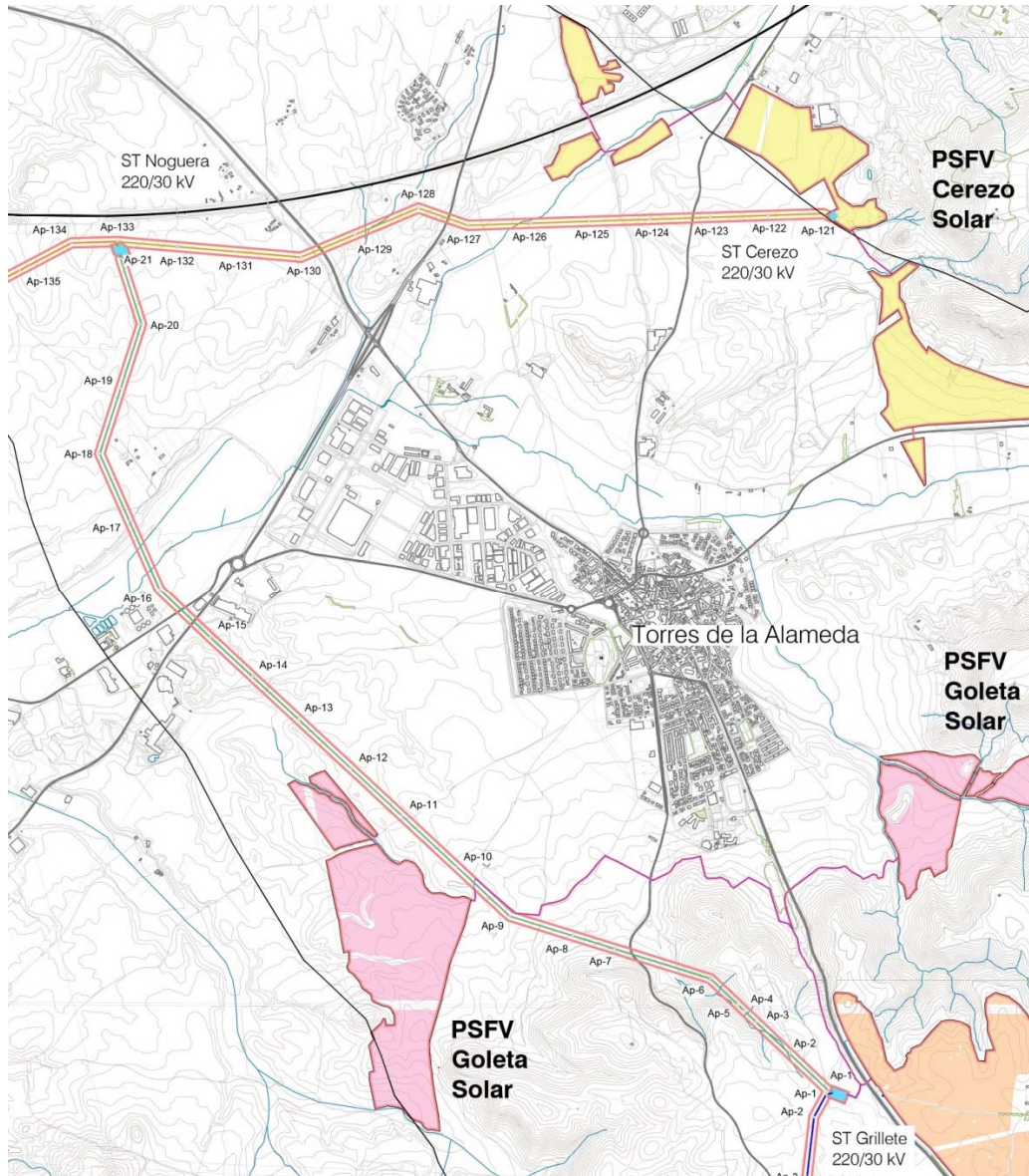
Ámbito del PEI en la Comunidad de Madrid para la instalación de la LAAT 220kV Grillete – Apoyo 19 de la LAAT Piñón-Nimbo

6.11 LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) 220kV GRILLETE - NOGUERA

La línea eléctrica aérea de simple circuito tiene su origen en la ST Grillete y final en la ST Noguera, con una longitud total de 6,44 Km, discurriendo por el municipio de Torres de la Alameda.

Servirá para la evacuación de la energía generada en la planta solar fotovoltaica Grillete Solar, además de otros proyectos fotovoltaicos con acceso a la Red de Transporte en el nudo de San Fernando 400kV.

La línea aérea de simple circuito discurre a través del municipio mencionado con un total de 8 alineaciones y 21 apoyos.



Ámbito del PEI para la instalación de la LAAT 220 kV Grillete – Noguera

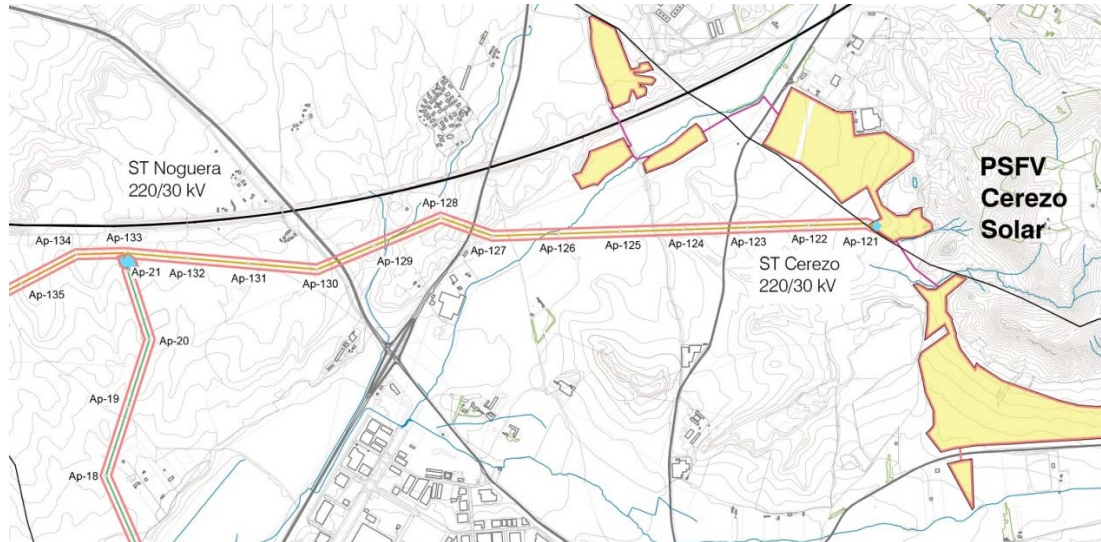
6.12 LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) 220kV CEREZO - NOGUERA

La línea eléctrica aérea de doble circuito tiene su origen en la ST Cerezo y final en la ST Noguera, con una longitud total de 3,87 Km, discurriendo por los municipios de Villabilla y Torres de la Alameda.

Servirá para para la evacuación de proyectos fotovoltaicos con acceso y conexión a dos nudos diferentes de la Red de Transporte: San Fernando 400kV (Circuito 2) y Ardoz 220kV (Circuito 1).

El motivo por el que se diferencian sendos circuitos es por la existencia de dos configuraciones de conductores distintas en cada circuito de la línea, teniendo además distintas potencias de diseño.

La línea aérea de doble circuito discurre a través de los municipios mencionados con un total de 6 alineaciones y 13 apoyos.

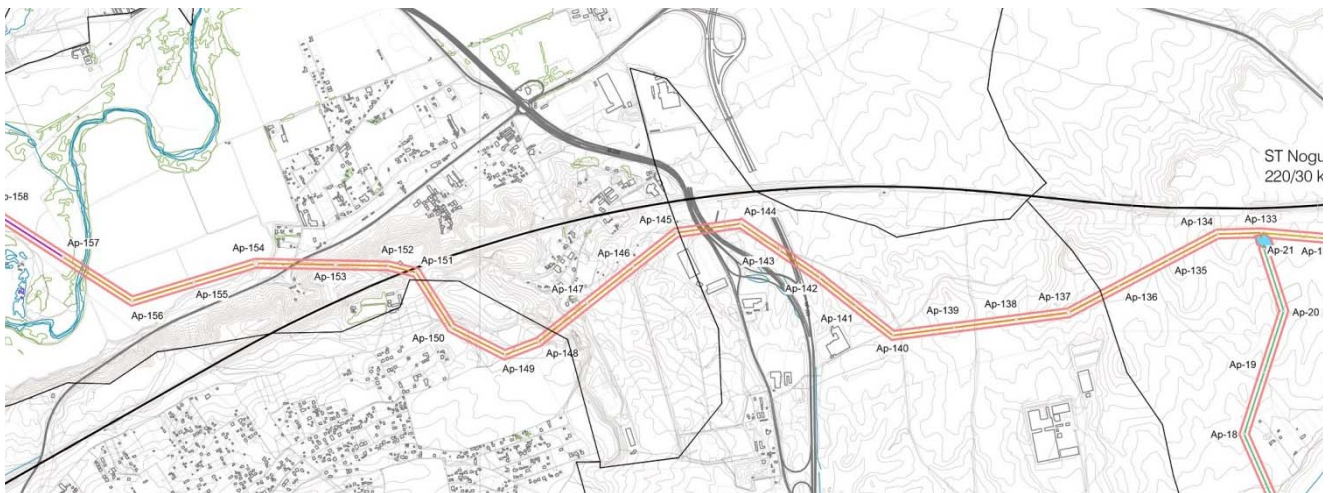


Ambito del PEI para la instalación de la LAAT 220kV Cerezo - Noguera

6.13 LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) 220kV NOGUERA – SAN FERNANDO RENOVABLES. (Tramo ST Noguera hasta AP 157)

La línea eléctrica aérea de doble circuito tiene su origen en la ST Noguera y final en el apoyo 157 de la LAAT 220kV Noguera – San Fernando Renovables, con una longitud total de 7,59 Km, discurre por los municipios de Torres de la Alameda, Loeches, Mejorada del Campo. Y San Fernando de Henares. Servirá para para la evacuación de proyectos fotovoltaicos con acceso y conexión a dos nudos diferentes de la Red de Transporte: San Fernando 400kV (Circuito 2) y Ardoz 220kV (Circuito 1).

Este tramo de la línea aérea de doble circuito discurre a través de los municipios mencionados hasta el apoyo 157 con un total de 15 alineaciones y 25 apoyos.



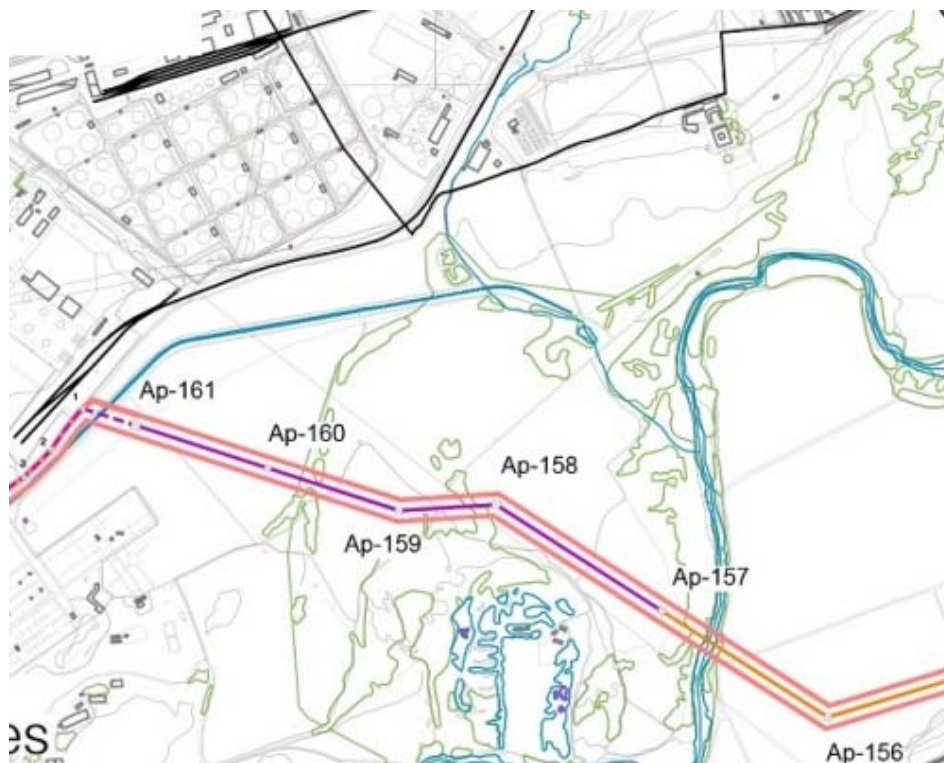
Ámbito del PEI para la instalación de la LAAT 220 kV Noguera - San Fernando Renovables (tramo desde ST Noguera hasta apoyo 157)

6.14 LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) 220kV NOGUERA – SAN FERNANDO RENOVABLES. (Tramo AP 157 hasta AP 161)

La línea eléctrica aérea de simple circuito tiene su origen en el apoyo 157 de la LAAT 220kV Noguera – San Fernando Renovables y final en el apoyo 161 de la misma línea, con una longitud total de 1,32 Km, discurrendo por el municipio de San Fernando de Henares.

Servirá para para la evacuación de proyectos fotovoltaicos con acceso y conexión al nudo de la Red de Transporte de San Fernando 400kV.

Este tramo de la línea discurre a través del municipio mencionado con un total de 3 alineaciones y 5 apoyos, entre el Apoyo 157 de la L/220kV Noguera – San Fernando Renovables, apoyo de derivación, hasta el Apoyo 161 de la misma línea, apoyo en el que se inicia el tramo soterrado de la misma.

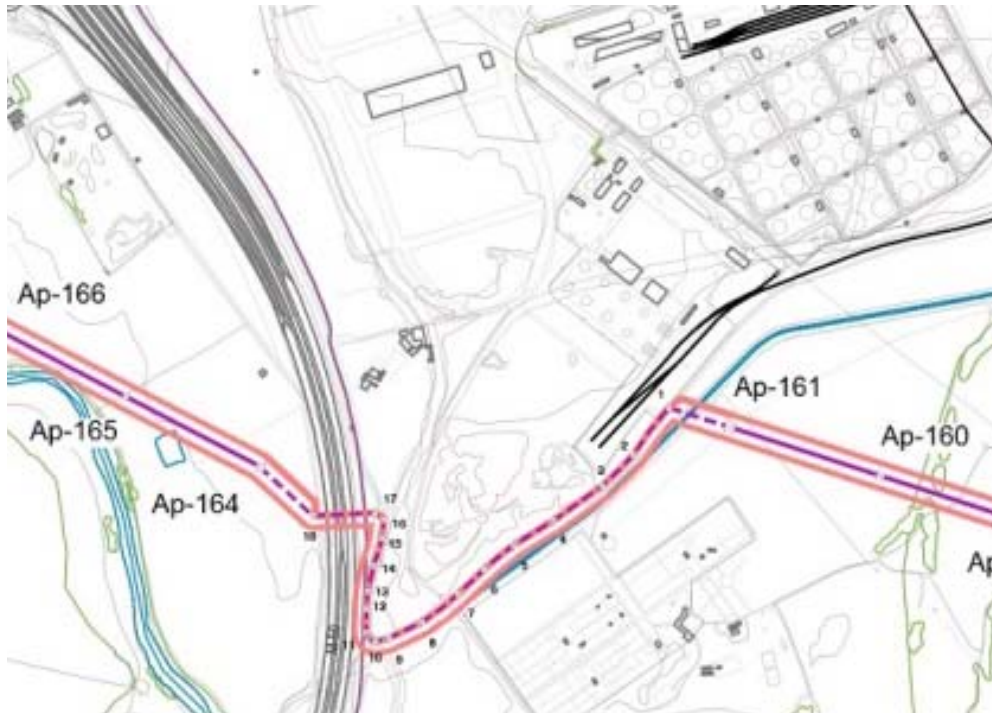


*Ámbito del PEI para la instalación de la LAAT 220 kV Noguera – San Fernando Renovables
(Tramo AP 157 hasta AP 161)*

6.15 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN (LSAT) 220kV NOGUERA – SAN FERNANDO RENOVABLES. (Tramo AP 161 hasta AP 164)

La línea eléctrica soterrada de simple circuito tiene su origen en el apoyo 161 de la LAAT 220kV Noguera – San Fernando Renovables y final en el apoyo 164 de la misma línea, con una longitud total de 1,45 Km, discurriendo por el municipio de San Fernando de Henares.

La canalización de la línea se realizará en configuración a tresbolillo y bajo tubo de 250 mm de diámetro. En cuanto a la ocupación, se respetará un ancho de 1,5 metros como servidumbre de la canalización y de 3 metros como ocupación temporal de la canalización respecto al eje de la zanja. Por último, se destinarán 2,5 metros a cada lado de la ocupación temporal de la canalización temporal destinada a la ocupación temporal de obra, tanto para el paso de la maquinaria como para zona de acopio de material.



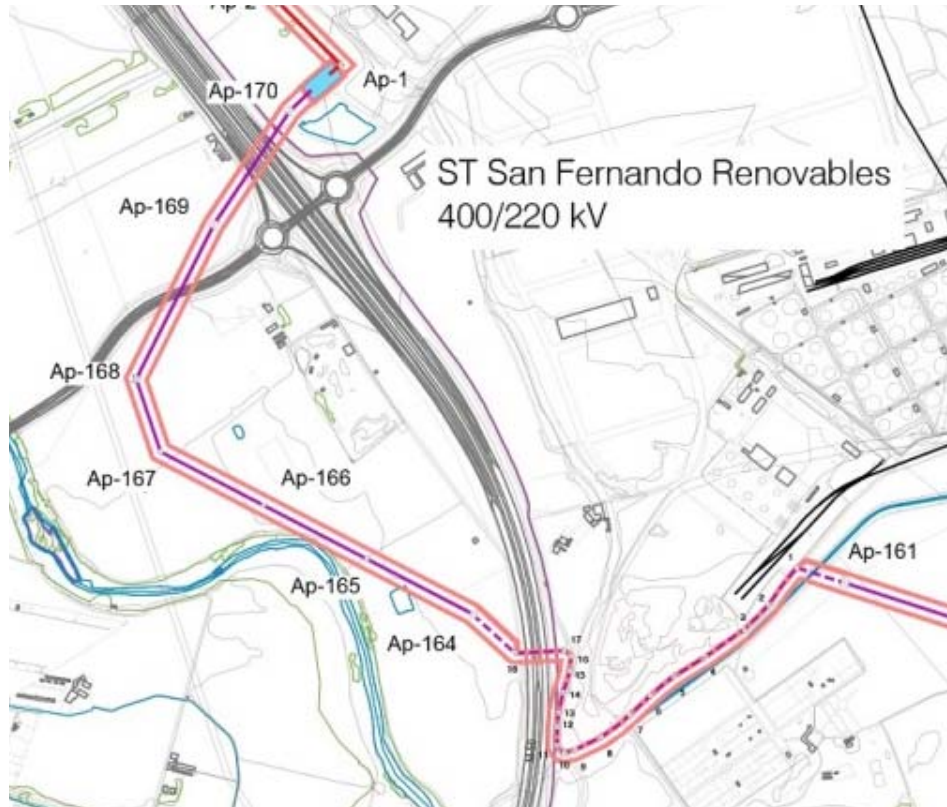
Ámbito del PEI para la instalación de la LSAT 220 kV Noguera – San Fernando Renovables

6.16 LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) 220kV NOGUERA – SAN FERNANDO RENOVABLES. (Tramo AP 164 hasta la ST San Fernando Renovables)

La línea eléctrica aérea de simple circuito tiene su origen en el apoyo 164 de la LAAT 220kV Noguera – San Fernando Renovables y final en el pórtico de la nueva ST San Fernando Renovables, con una longitud total de 1,97 Km, discurriendo por el municipio de San Fernando de Henares.

Servirá para para la evacuación de proyectos fotovoltaicos con acceso y conexión al nudo de la Red de Transporte de San Fernando 400kV.

La línea aérea de simple circuito discurre a través del municipio mencionado con un total de 5 alineaciones y 7 apoyos, entre el Apoyo 164 de la L/220kV Noguera – San Fernando Renovables, hasta el pórtico de la nueva ST San Fernando Renovables.



*Ámbito del PEI para la instalación de la LAAT 220 kV Noguera – San Fernando Renovables
(Tramo desde AP 164 hasta la ST San Fernando Renovables)*

6.17 LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT) 400kV SAN FERNANDO RENOVABLES – SAN FERNANDO REE.

La línea eléctrica aérea de simple circuito tiene su origen en la ST San Fernando Renovables y final en la ST San Fernando REE, con una longitud total de 0,68 Km, discurriendo por el municipio de San Fernando de Henares.

Servirá para la evacuación de la energía eléctrica que se generará en la Plantas Solares Fotovoltaicas del Este y Sureste de la Comunidad de Madrid: Cerezo, Driza, Abeto, Goleta y Grillete.

La línea aérea de simple circuito discurre a través del municipio mencionado con un total de 4 alineaciones y 3 apoyos.



Ámbito del PEI para la instalación de la LAAT 220 San Fernando Renovables – San Fernando REE

6.18 ESPECIFICACIONES DE PROYECTO

Se sintetizan las características principales de la infraestructura descrita en el PEI:

PSFV ABETO SOLAR	
Localización	Pozuelo del Rey y Valverde de Alcalá, Comunidad de Madrid
Potencia nominal (AC)	46,88 MWn
Potencia máxima (DC)	61,27 MWp
Tipo de Estructura	Seguidor a un eje
Número de módulos	136.161 uds
Número de seguidores	1.789
Centros de transformación	11
Edificación para control y mantenimiento	1
Recintos en los que se divide la PSFV	7
Área total de vallado/Ámbito del PEI	108,76 Ha

PSFV GRILLETE SOLAR	
Localización	Pozuelo del Rey y Torres de la Alameda, Comunidad de Madrid
Potencia nominal (AC)	197,41 MWn
Potencia máxima (DC)	248,05 MWp
Tipo de Estructura	Seguidor a un eje
Número de módulos	551.232 uds
Número de seguidores	7.973
Centros de transformación	47
Edificación para control y mantenimiento	1
Recintos en los que se divide la PSFV	4
Área total de vallado/Ámbito del PEI	352,71 Ha
PSFV GOLETA SOLAR	
Localización	Torres de la Alameda y Loeches, Comunidad de Madrid
Potencia nominal (AC)	62,50 MWn
Potencia máxima (DC)	68,73 MWp
Tipo de Estructura	Seguidor a un eje
Número de módulos	152.739 uds
Número de seguidores	2.245
Centros de transformación	13
Edificación para control y mantenimiento	1
Recintos en los que se divide la PSFV	7
Área total de vallado/Ámbito del PEI	104,03 Ha

PSFV CEREZO SOLAR	
Localización	Torres de la Alameda y Villalbilla, Comunidad de Madrid
Potencia nominal (AC)	46,88 MWn
Potencia máxima (DC)	60,91 MWp
Tipo de Estructura	Seguidor a un eje
Número de módulos	135.351 uds
Número de seguidores	2.012
Centros de transformación	11
Edificación para control y mantenimiento	1
Recintos en los que se divide la PSFV	7
Área total de vallado/Ámbito del PEI	91,80 Ha

ST GRILLETE 220/30kV	
Localización	Torres de la Alameda, Comunidad de Madrid
Potencia	192/256/310 MVA
Edificios de control	1
Área total del recinto /Ámbito del PEI	0,44 Ha
ST NOGUERA 220/30kV	
Localización	Torres de la Alameda, Comunidad de Madrid
Potencia	38/50 MVA
Edificios de control	1
Área total del recinto /Ámbito del PEI	0,41 Ha
ST CEREZO 220/30kV	
Localización	Villalbilla, Comunidad de Madrid
Potencia	38/50 MVA
Edificios de control	1
Área total del recinto /Ámbito del PEI	0,16 Ha
ST SAN FERNANDO RENOVABLES 400/220kV	
Localización	San Fernando de Henares, Comunidad de Madrid
Potencia	570/630/700 MVA
Edificios de control	1
Área total del recinto /Ámbito del PEI	0,41 Ha

LSBT y LS/30kV (exteriores a recintos de vallado)			
Localización		Pozuelo del Rey, Valverde de Alcalá, Torres de la Alameda y Villalbilla, Comunidad de Madrid.	
Longitud (m)/ Ámbito del PEI (Ha)	Pozuelo del Rey	418,29 m	0,42 Ha
	Valverde de Alcalá	68,69 m	0,07 Ha
	Torres de la Alameda	5.780,96 m	5,32 Ha
	Villalbilla	374,62 m	0,37 Ha
	TOTAL	6.642,56 m	6,18 Ha

LAAT 220kV tramo ST GRILLETE hasta AP 19 de la LAAT 220kV PIÑÓN - NIMBO			
Localización		Pozuelo del Rey y Torres de la Alameda, Comunidad de Madrid.	
Apoyos		10	
Alineaciones		6	
Longitud (m) /Ámbito del PEI (Ha)	Pozuelo del Rey	472,52 m	2,84 Ha
	Torres de la Alameda	1.744,07 m	10,36 Ha
	TOTAL	2.216,59 m	13,20 Ha

LAAT 220kV ST GRILLETE – ST NOGUERA			
Localización		Torres de la Alameda, Comunidad de Madrid.	
Apoyos		21	
Alineaciones		8	
Longitud (m) /Ámbito del PEI (Ha)	Torres de la Alameda	6.443,06 m	38,45 Ha
	TOTAL	6.443,06 m	38,45 Ha

LAAT 220kV ST CEREZO – ST NOGUERA			
Localización		Villalbilla y Torres de la Alameda, Comunidad de Madrid.	
Apoyos		13	
Alineaciones		6	
Longitud (m) /Ámbito del PEI (Ha)	Villalbilla	46,19 m	0,26 Ha
	Torres de la Alameda	3.831,51 m	22,82 Ha
	TOTAL	3.877,70 m	23,08 Ha

LAAT 220kV ST NOGUERA – ST SAN FERNANDO RENOVABLES (Tramo ST Noguera hasta AP 157)			
Localización		Torres de la Alameda, Loeches, Mejorada del Campo y San Fernando de Henares, Comunidad de Madrid.	
Apoyos		25	
Alineaciones		15	
Longitud (m) /Ámbito del PEI (Ha)	Torres de la Alameda	1.001,79 m	5,81 Ha
	Loeches	2.603,44 m	15,62 Ha
	Mejorada del Campo	947,79 m	5,68 Ha
	San Fernando de Henares	3.033,84 m	18,21 Ha
	TOTAL	7.586,86 m	45,32 Ha
LAAT 220kV ST NOGUERA – ST SAN FERNANDO RENOVABLES (Tramo AP 157 hasta AP 161)			
Localización		San Fernando de Henares, Comunidad de Madrid.	
Apoyos		5	
Alineaciones		3	
Longitud (m) /Ámbito del PEI (Ha)	San Fernando de Henares	1.321,40 m	7,93 Ha
	TOTAL	1.321,40 m	7,93 Ha
LSAT 220kV ST NOGUERA – ST SAN FERNANDO RENOVABLES (Tramo AP 161 hasta AP 164)			
Localización		San Fernando de Henares, Comunidad de Madrid.	
Longitud (m) /Ámbito del PEI (Ha)	San Fernando de Henares	1.450,22 m	6,89 Ha
	TOTAL	1.450,22 m	6,89 Ha
LAAT 220kV ST NOGUERA – ST SAN FERNANDO RENOVABLES (Tramo AP 164 hasta ST SAN FERNANDO RENOVABLES)			
Localización		San Fernando de Henares, Comunidad de Madrid.	
Apoyos		7	
Alineaciones		5	
Longitud (m) /Ámbito del PEI (Ha)	San Fernando de Henares	1.972,21 m	11,75 Ha
	TOTAL	1.972,21 m	11,75 Ha

LAAT 400kV ST SAN FERNANDO RENOVABLES – ST SAN FERNANDO REE			
Localización		San Fernando de Henares, Comunidad de Madrid.	
Apoyos		3	
Alineaciones		4	
Longitud (m) /Ámbito del PEI (Ha)	San Fernando de Henares	678,08 m	3,97 Ha
	TOTAL	678,08 m	3,97 Ha

7 ENCUADRE DEL PEI EN RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE

El ámbito de implantación de las PSFV se corresponde con terrenos de Pozuelo del Rey, Valverde de Alcalá, Torres de la Alameda, Villalbilla y Loeches.

El ámbito de implantación de la infraestructura de evacuación subterránea en 30 kV entre islas de vallado se corresponde también con Pozuelo del Rey, Valverde de Alcalá, Torres de la Alameda y Villalbilla.

El ámbito de actuación de la ST Grillete y ST Noguera se corresponde con terrenos de Torres de la Alameda. El ámbito de actuación de la ST Cerezo se corresponde con terrenos de Villalbilla, y el ámbito de la ST San Fernando Renovables se corresponde con terrenos de San Fernando de Henares.

El ámbito de actuación del tramo de la LAAT 220kV Grillete – AP19 de la LAAT Piñón – Nimbo, se corresponde con terrenos de Pozuelo del Rey y Torres de la Alameda.

El ámbito de actuación de la LAAT 220kV Grillete – Noguera, se corresponde con terrenos de Torres de la Alameda.

El ámbito de actuación de la LAAT 220kV Cerezo – Noguera, se corresponde con terrenos de Torres de la Alameda y Villalbilla.

El ámbito de actuación de la LAAT 220kV Noguera – San Fernando Renovables, se corresponde con terrenos de Torres de la Alameda, Loeches, Mejorada del Campo y San Fernando de Henares. El tramo soterrado de esta línea, entre sus apoyos 161 al 164, se corresponde con terrenos de San Fernando de Henares.

El ámbito de actuación de la LAAT 400kV San Fernando Renovables – San Fernando REE, se corresponde con terrenos de San Fernando de Henares.

El planeamiento vigente en los municipios afectados es el siguiente:

- Pozuelo del Rey: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS) de 1975.
- Valverde de Alcalá: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS) de 1994.

- Villalbilla: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS) de 2000.
- Torres de la Alameda: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS) de 1993.
- Loeches: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS) de 1997.
- Mejorada del Campo: Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de 1997.
- San Fernando de Henares: Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de 2002.

Todos ellos, a excepción del PGOU de San Fernando de Henares, tienen fechas de aprobación y publicación previas a la LS 9/01.

Los suelos del uso extensivo (PSFV) incluidos en el ámbito espacial del PEI, tienen la clasificación de Suelo No Urbanizable.

Los suelos afectados por la implantación de las subestaciones, así como por la práctica totalidad de las líneas soterradas y líneas aéreas, se corresponden todos ellos igualmente con la clasificación de Suelo No Urbanizable.

Solo se afectará a una pequeña zona de Suelo Urbanizable No Programado que se verá afectada por una parte del tramo de la línea soterrada de 220kV en San Fernando de Henares.

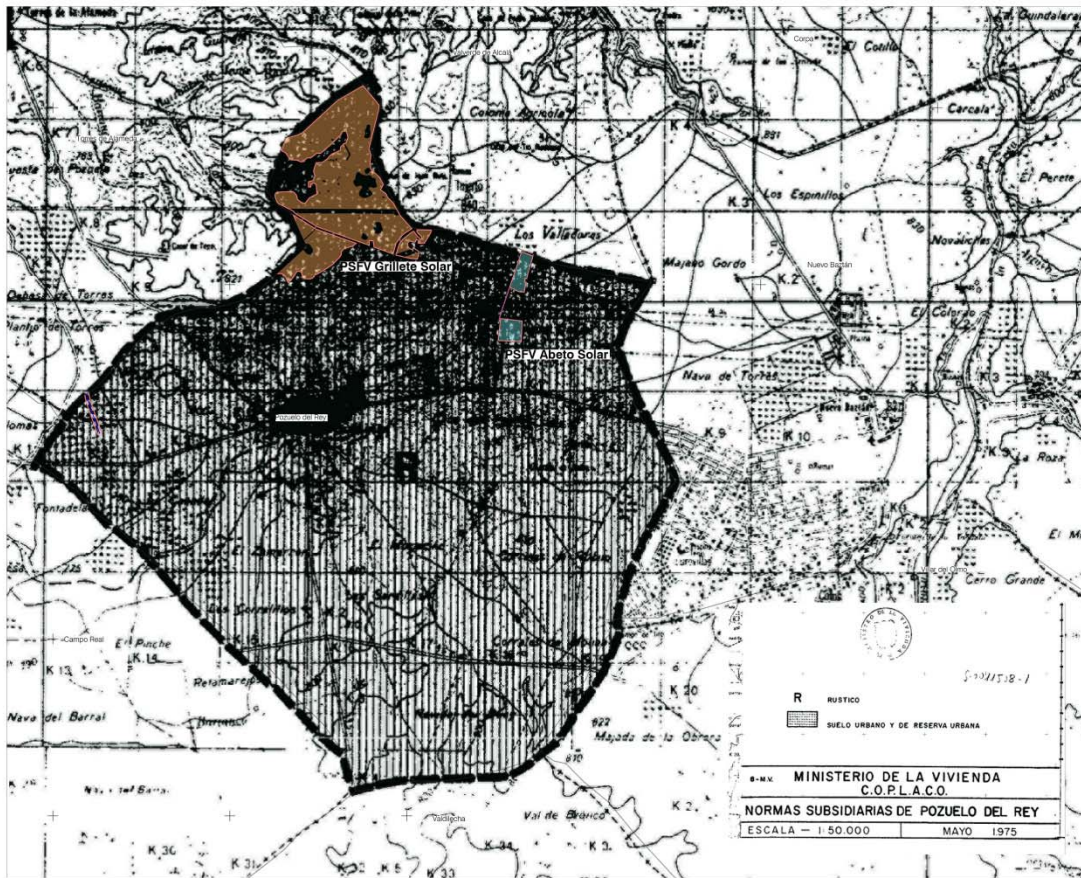
Las distintas clasificaciones de suelo en los municipios afectados se muestran en la colección de planos I-3 del PEI.

El PEI se adecua como norma general a las condiciones normativas establecidas en el planeamiento de los municipios para las categorías de suelo a las que afecta.

No obstante, en las normas propias del PEI se incluyen algunos aspectos que ayudan a clarificar y precisar la compatibilidad de lo proyectado con las normativas urbanísticas de aplicación.

En los siguientes cuadros se muestran, para cada municipio, las clasificaciones de suelo afectadas por la infraestructura:

AMBITE:



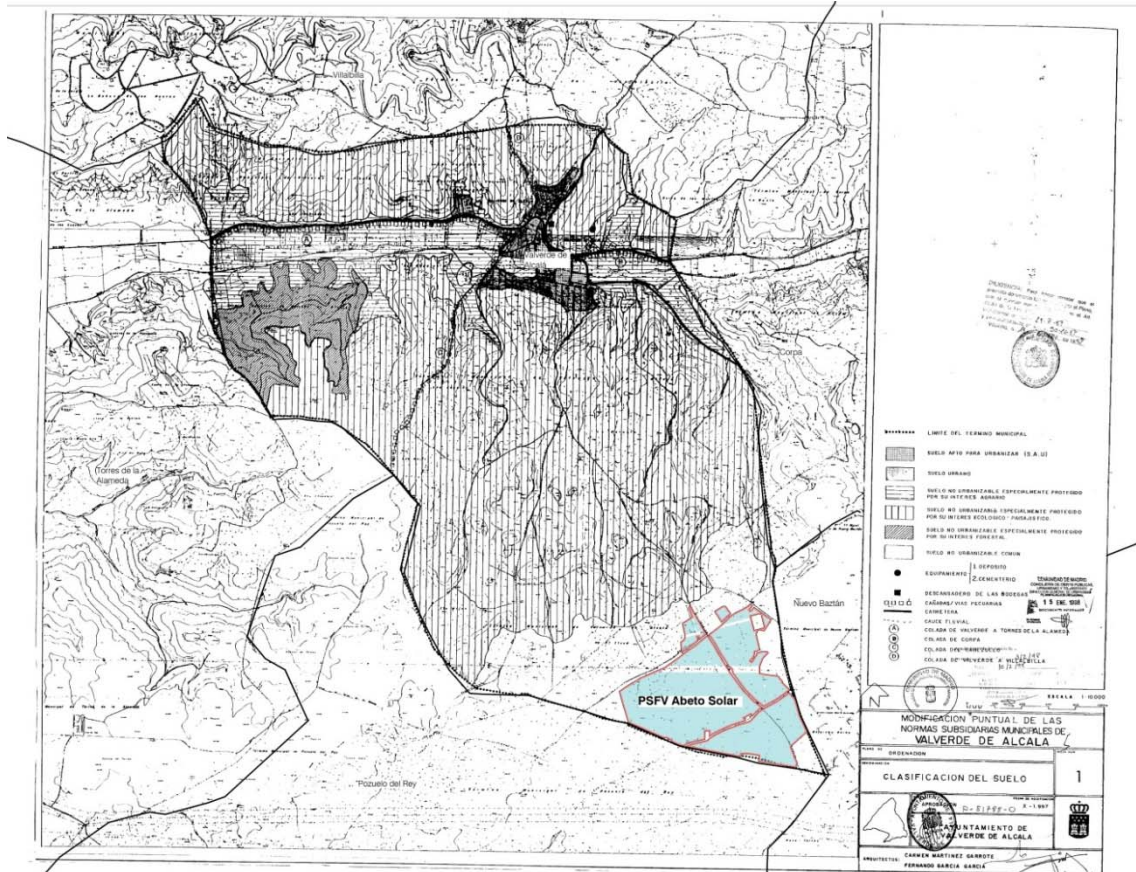
Ámbito espacial del PEI sobre Planeamiento Vigente del municipio de Pozuelo del Rey

INFRAESTRUCTURA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUPERFICIE* (Ha.)	LONGITUD (m)	% SUELO
PSFV ABETO SOLAR (Parcial)	Suelo Rústico (Art. 3.6.1 a 3.6.7 NNUU)	13,90	-	7,18
PSFV GRILLETE SOLAR (Parcial)		176,43	-	91,14
LSBT y LS/30kV		0,42	418,29	0,21
LAAT 220kV GRILLETE – AP 19 DE LA LAAT PIÑÓN – NIMBO (Parcial)		2,84	472,52	1,47
TOTAL POZUELO DEL REY		193,59	890,81	100,00

(*) Notas:

- Superficie del ámbito del PEI para las líneas soterradas de BT y 30kV, considerada como el producto de la longitud de la línea multiplicado por una banda de 5 m a cada lado del eje de esta.
- Superficie del ámbito del PEI para la línea aérea, considerada como el producto de la longitud de la línea multiplicado por una banda de 30 m a cada lado del eje de esta.

VALVERDE DE ALCALÁ:

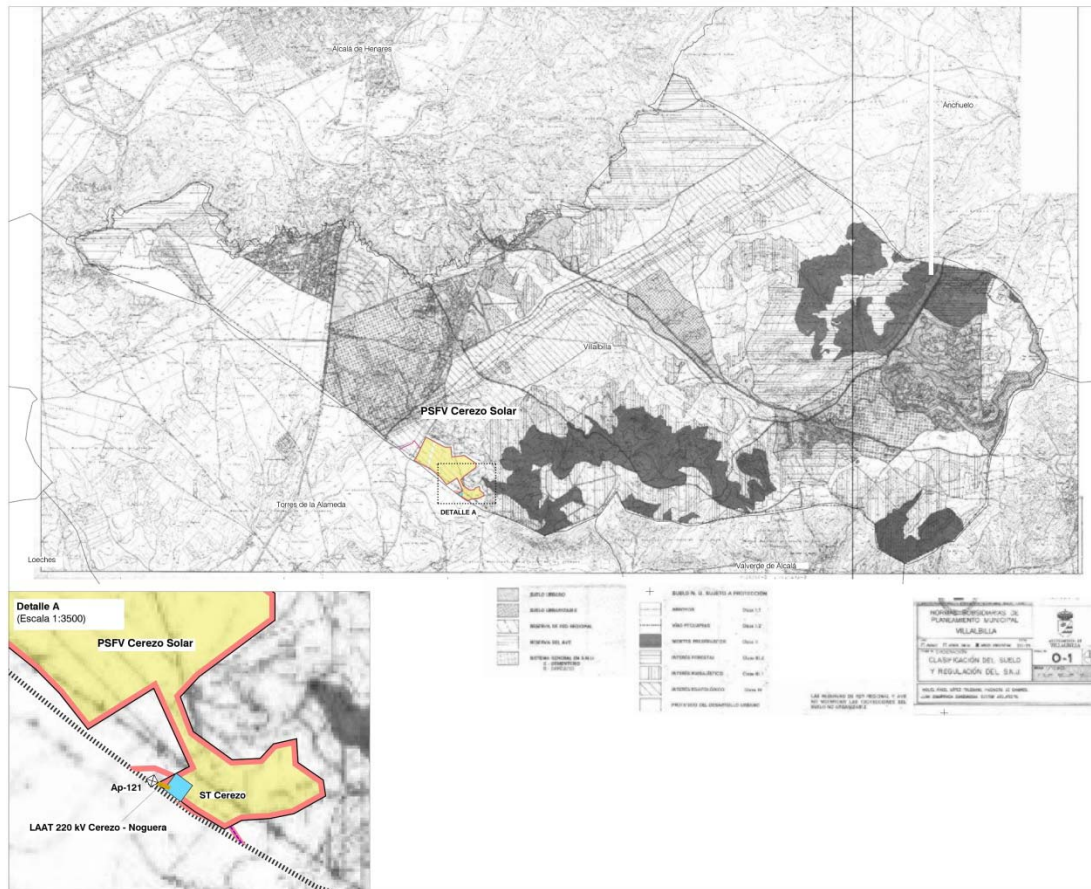


Ámbito espacial del PEI sobre Planeamiento Vigente del municipio de Valverde de Alcalá

INFRAESTRUCTURA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUPERFICIE* (Ha.)	LONGITUD (m)	% SUELO
PSFV ABETO SOLAR (Parcial)	Suelo No Urbanizable Común (Capítulo 10 NNUU)	94,86	-	99,93
LSBT y LS/30kV		0,07	68,69	0,07
TOTAL VALVERDE DE ALCALÁ		94,93	68,69	100,00

(*) Nota: 1. Superficie del ámbito del PEI para las líneas soterradas de BT y 30kV, considerada como el producto de la longitud de la línea multiplicado por una banda de 5 m a cada lado del eje de esta.

VILLALBILLA:



Ámbito espacial del PEI sobre Planeamiento vigente del municipio de Villalbilla

INFRAESTRUCTURA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUPERFICIE* (Ha.)	LONGITUD (m)	% SUELO
PSFV CEREZO SOLAR (Parcial)	SNU Protegido del Desarrollo Urbano (Art. 10.6.1 NNUU)	6,70	-	97,04
	SNU Protegido por Interés Edafológico (Art. 10.6.2 NNUU)	19,21		
	TOTAL	25,91		
LSBT y LS/30kV	SNU Protegido por Interés Edafológico (Art. 10.6.2 NNUU)	0,37	374,62	1,38
ST CEREZO 220/30kV	SNU Protegido del Desarrollo Urbano (Art. 10.6.1 NNUU)	0,16	-	0,60
LAAT 220 kV Cerezo - Noguera (Parcial)	SNU Protegido por Interés Edafológico (Art. 10.6.2 NNUU)	0,26	46,19	0,98

TOTAL VILLALBILLA

26,70

420,81

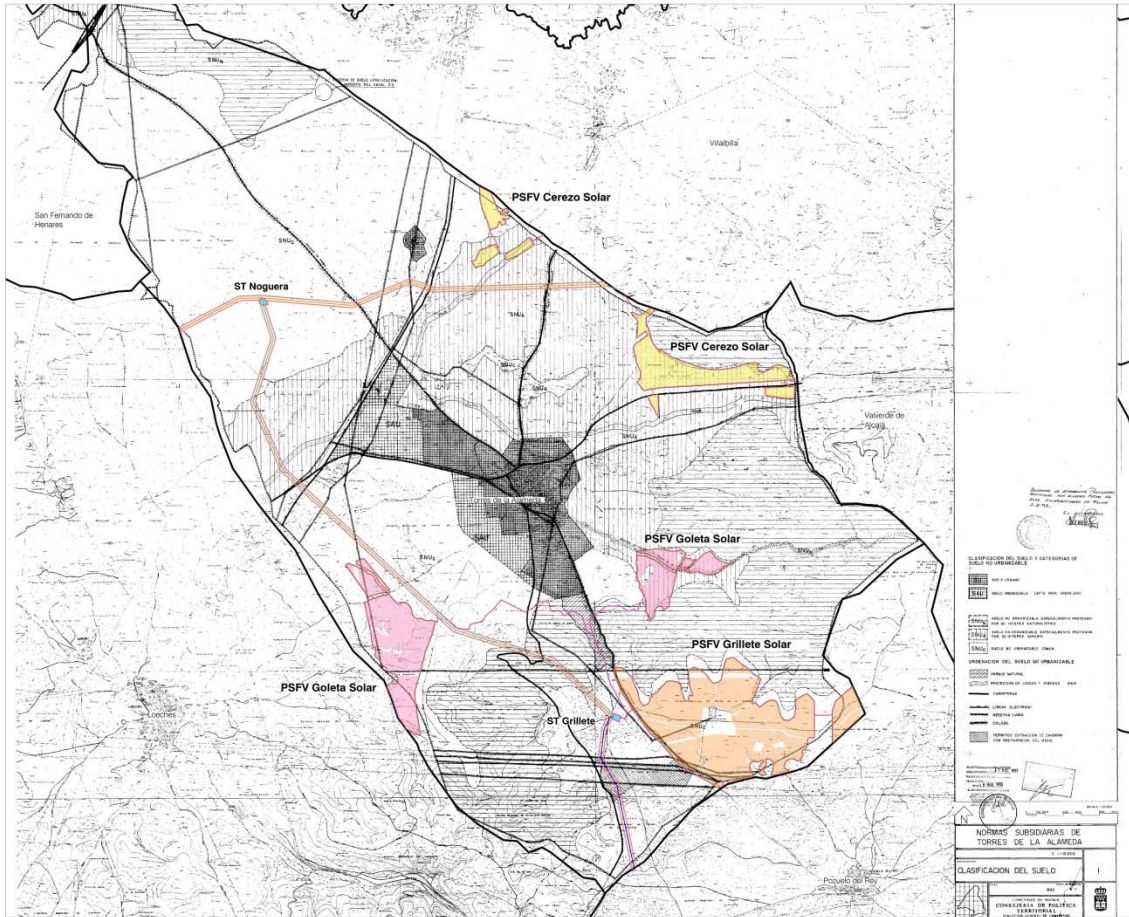
100,00

(*) Notas:

1. Superficie del ámbito del PEI para las líneas soterradas de BT y 30kV, considerada como el producto de la longitud de la línea multiplicado por una banda de 5 m a cada lado del eje de esta.

2. Superficie del ámbito del PEI para la línea aérea, considerada como el producto de la longitud de la línea multiplicado por una banda de 30 m a cada lado del eje de esta.

TORRES DE LA ALAMEDA:



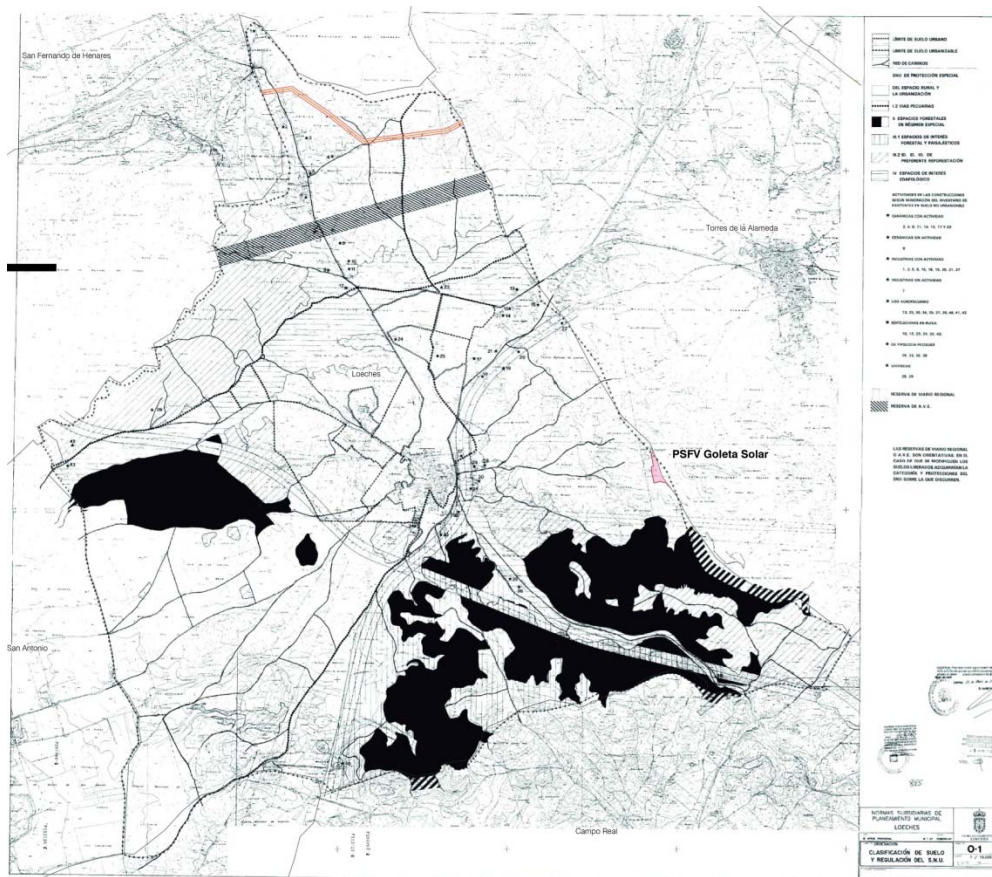
Ámbito espacial del PEI sobre Planeamiento vigente del municipio de Torres de la Alameda

INFRAESTRUCTURA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUPERFICIE* (Ha.)	LONGITUD (m)	% SUELO
PSFV GRILLETE SOLAR (Parcial)	SNUC (Art. 10.5.1 NNUU)	176,28	-	41,32
PSFV GOLETA SOLAR (Parcial)	SNUC (Art. 10.5.1 NNUU)	68,07	-	23,64
	SNUA (Art 10.8.6 NNUU)	23,23	-	
	SNUN (Art 10.8.5 NNUU)	7,97	-	
	TOTAL	100,87		
PSFV CERESO SOLAR (Parcial)	SNUC (Art. 10.5.1 NNUU)	7,45	-	15,44
	SNUA (Art 10.8.6 NNUU)	58,44	-	
	TOTAL	65,89		
LSBT y LS/30kV	SNUC (Art. 10.5.1 NNUU)	4,94	5402,39	1,25
	SNUA (Art 10.8.6 NNUU)	0,07	66,00	
	SNUN (Art 10.8.5 NNUU)	0,31	312,57	
	TOTAL	5,32	5780,96	
ST GRILLETE 220/30kV	SNUC (Art. 10.5.1 NNUU)	0,44	-	0,20
ST NOGUERA 220/30kV		0,41	-	
LAAT 220kV GRILLETE – AP 19 DE LA LAAT PIÑÓN – NIMBO (Parcial)		10,36	1744,07	
LAAT 220kV Grillete - Noguera (Parcial)	SNUC (Art. 10.5.1 NNUU)	26,19	4.399,05	9,01
	SNUA (Art 10.8.6 NNUU)	6,49	1081,95	
	SNUN (Art 10.8.5 NNUU)	5,77	962,06	
	TOTAL	38,45	6443,06	
LAAT 220kV Cerezo - Noguera (Parcial)	SNUC (Art. 10.5.1 NNUU)	11,47	1956,00	5,35
	SNUA (Art 10.8.6 NNUU)	11,35	1875,51	
	TOTAL	22,82	3831,51	
LAAT 220kV Noguera – San Fernando Renovables (Parcial)	SNUC (Art. 10.5.1 NNUU)	5,81	1001,79	1,36
TOTAL TORRES DE LA ALAMEDA		426,65	18.801,39	100,00

(*) Notas:

1. Superficie del ámbito del PEI para las líneas soterradas de BT y 30kV, considerada como el producto de la longitud de la línea multiplicado por una banda de 5 m a cada lado del eje de esta.
2. Superficie del ámbito del PEI para la línea aérea, considerada como el producto de la longitud de la línea multiplicado por una banda de 30 m a cada lado del eje de esta.

LOECHES:

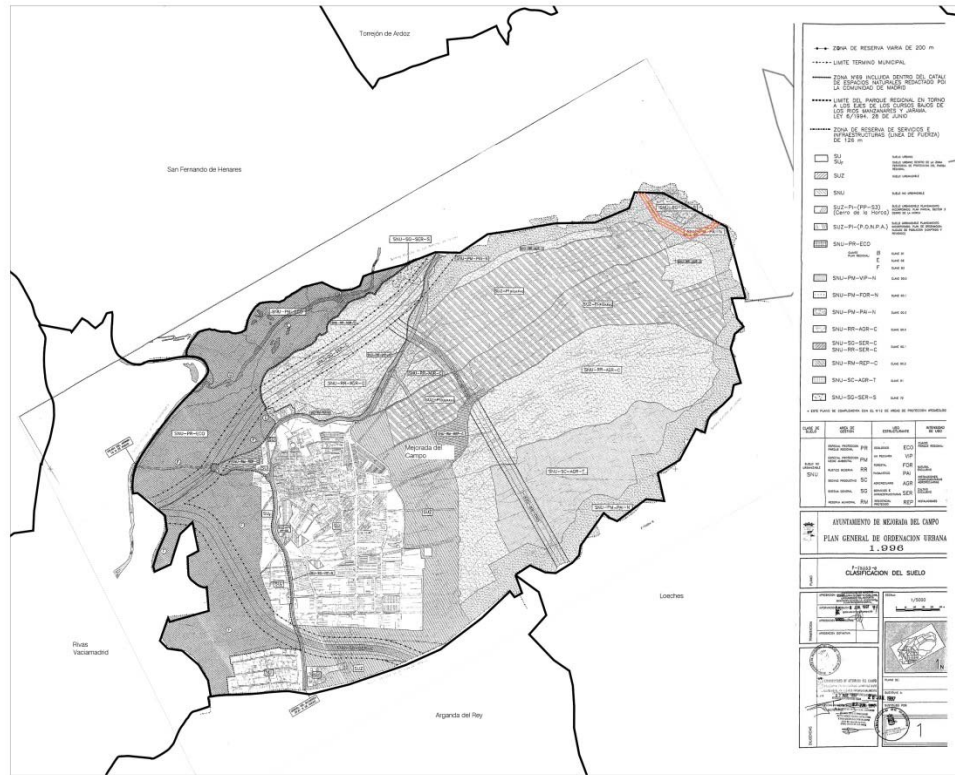


Ámbito espacial del PEI sobre Planeamiento vigente del municipio de Loeches

INFRAESTRUCTURA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUPERFICIE* (Ha.)	LONGITUD (m)	% SUELO
PSFV GOLETA SOLAR (Parcial)	Suelo No Urbanizable de Protección del Espacio Rural y de la Urbanización (Art 10.5.6 NNUU)	3,16		16,83
LAAT 220kV Noguera – San Fernando Renovables (Parcial)	Suelo No Urbanizable de Protección Vías Pecuarias (Art 10.5.1.2 NNUU)	15,42	2569,64	83,17
	TOTAL	15,62	2603,44	
TOTAL LOECHES		18,78	2603,44	100,00

(* Nota: Superficie del ámbito del PEI para la línea aérea, considerada como el producto de la longitud de la línea multiplicado por una banda de 30 m a cada lado del eje de esta.

CAMPO REAL:



Ámbito espacial del PEI sobre Planeamiento vigente del municipio de Mejorada del Campo

INFRAESTRUCTURA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUPERFICIE* (Ha.)	LONGITUD (m)	% SUELO
LAAT 220kV Noguera – San Fernando Renovables (Parcial)	Suelo No Urbanizable de Especial Protección Medio ambiental-Paisajístico-Natural Exclusivo (Art.4.592 y 4.593 NNUU)	5,68	947,79	100
TOTAL MEJORADA DEL CAMPO		5,68	947,79	100,00

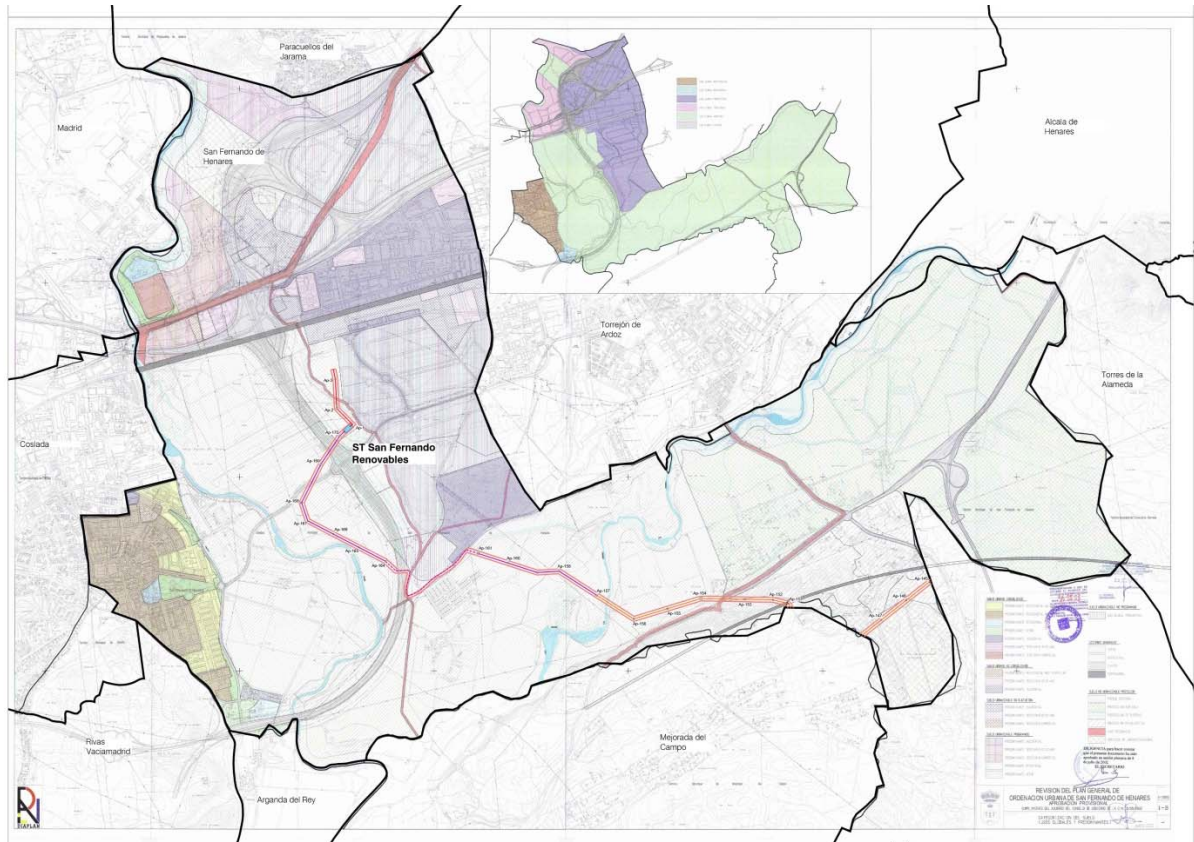
(*) Nota: Superficie del ámbito del PEI para la línea aérea, considerada como el producto de la longitud de la línea multiplicado por una banda de 30 m a cada lado del eje de esta.

SAN FERNANDO DE HENARES:

INFRAESTRUCTURA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUPERFICIE* (Ha.)	LONGITUD (m)	% SUELO
ST 400/220kV San Fernando Renovables	SNUP Agrícola (Capítulo VIII NNUU)	0,41	-	0,83
LAAT 220kV Noguera – San Fernando Renovables (Parcial)	SNUP Paisajístico (Capítulo VIII NNUU)	2,77	465,72	77,07
	SNUP Parque Regional (Capítulo VIII NNUU)	30,48	5082,74	
	SNUP Vía Pecuaria (Capítulo VIII NNUU)	0,31	50,47	
	SNUP Afección Infraestructuras (Capítulo VIII NNUU)	3,56	592,95	
	SNUP Agrícola (Capítulo VIII NNUU)	0,77	135,57	
	TOTAL	37,89	6.327,45	
LSAT 220kV Noguera – San Fernando Renovables	SNUP Parque Regional (Capítulo VIII NNUU)	4,20	809,33	14,02
	SNUP Vía Pecuaria (Capítulo VIII NNUU)	0,24	245,09	
	SNUP Afección Infraestructuras (Capítulo VIII NNUU)	1,01	149,79	
	SUNP Uso Global Productivo (Capítulo V NNUU)	1,44	246,01	
	TOTAL	6,89	1450,22	
LAAT 400kV San Fernando Renovables – San Fernando REE	SNUP Agrícola (Capítulo VIII NNUU)	3,80	649,54	8,08
	SNUP Vía Pecuaria (Capítulo VIII NNUU)	0,17	28,54	
	TOTAL	3,97	678,08	
TOTAL SAN FERNANDO DE HENARES		49,16	8.455,75	100,00

(*) Nota:

1. Superficie del ámbito del PEI para la línea aérea, en general considerada como el producto de la longitud de la línea multiplicado por una banda de 30 m a cada lado del eje de esta.
2. Superficie del ámbito del PEI para la línea soterrada, en general considerada como el producto de la longitud de la línea multiplicado por una banda de 30 m a un lado del eje de esta.



Ámbito espacial del PEI sobre Planeamiento vigente del municipio de San Fernando de Henares

Se sintetizan a continuación las características principales de compatibilidad:

TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DEL REY	PEI	NORMAS URBANÍSTICAS
PSFV ABETO SOLAR (Parcial) PSFV GRILLETE SOLAR (Parcial) Líneas soterradas BT y 30kV LAAT 220kV GRILLETE – AP 19 de la LAAT 220kV PIÑÓN - NIMBO (Tramo)		
USO DEL SUELO	INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO POR REMISIÓN A LA LS 9/01
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES PERMITIDAS	PSFV, líneas soterradas de evacuación de BT y 30kV y líneas eléctricas aéreas 220kV	PERMITIDO POR REMISIÓN A LA LS 9/01
OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	Sujeto a tramitación estatal. Declaración de Utilidad Pública solicitada.	NO REQUERIDO
EDIFICACIÓN	Edificio de control y mantenimiento de la PSFV Grillete Solar. Una planta. Edificabilidad sobre vallado = 0,09 m ³ /m ² Retranqueo a linderos > a 20m.	CONDICIONES s/ artículos 3.6.2 y 3.6.5 NNUU: edificabilidad máxima = 0,2m ³ /m ² Altura: una sola planta. Retranqueo de 20m a linderos.
CERRAMIENTOS	Sí, vallado de malla cinética en PSFV, 2 m altura. Normativa complementaria en PEI.	CONDICIONES s/ artículo 3.6.8 NNUU.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE DE ALCALÁ	PEI	NORMAS URBANÍSTICAS
PSFV ABETO SOLAR (Parcial) Líneas soterradas BT y 30kV		
USO DEL SUELO	INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO (Condicionado a Declaración de Utilidad Pública e Interés Social)
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES PERMITIDAS	PSFV, líneas soterradas de evacuación de BT y 30kV, y línea eléctrica aérea 220 kV	PERMITIDO (Condicionado a Declaración de Utilidad Pública e Interés Social)
OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	Sujeto a tramitación estatal. Declaración de Utilidad Pública solicitada	REQUERIDO AAP y DUP
EDIFICACIÓN	Edificio de control y mantenimiento de la PSFV Abeto Solar. Una planta, H< 4,5m. Retranqueo a linderos > a 6m. Ocupación = 0,04%	CONDICIONES s/ artículos 10.5.6 y 10.5.8 NNUU: Altura una planta, H máxima = 4,5m Retranqueo a linderos > 6m. Ocupación < 5%
CERRAMIENTOS	Sí. Vallado en PSFV con malla cinagética. Altura de vallado 2 m. Retranqueo 5 m a eje de caminos públicos y 5 m a cauces. Normativa complementaria en PEI.	CONDICIONES s/ artículo 10.5.6 NNUU.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALBILLA	PEI	NORMAS URBANÍSTICAS
PSFV CEREZO SOLAR (Parcial) Líneas soterradas BT y 30Kv ST CEREZO 220/30kV LAAT 220kV CEREZO - NOGUERA (Tramo)		
USO DEL SUELO	INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO (Condicionado a Declaración de Utilidad Pública e Interés Social)
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES PERMITIDAS	PSFV, líneas soterradas de evacuación de BT y 30kV, ST y línea eléctrica aérea 220 kV	PERMITIDO (Condicionado a Declaración de Utilidad Pública e Interés Social)
OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	Sujeto a tramitación estatal. Declaración de Utilidad Pública solicitada.	REQUERIDO DUP
EDIFICACIÓN	Edificio de control de la ST CEREZO. Una planta, H< a 4,5m.	CONDICIONES s/ artículos 10.8 NNUU: Altura una planta, H máxima = 4,5m
CERRAMIENTOS	Sí. Vallado en PSFV con malla cinagética. Altura de vallado 2 m. Vallado en ST de 2,3 m de altura. Retranqueo 5m a eje de caminos públicos y 5 m a cauces. Normativa complementaria en PEI.	CONDICIONES s/ artículo 10.8 NNUU. Necesaria obtención de licencia.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRES DE LA ALAMEDA PSFV GRILLETE SOLAR (Parcial) PSFV GOLETA SOLAR (Parcial) PSFV CEREZO SOLAR (Parcial) Líneas soterradas BT y 30kV ST GRILLETE 220/30kV ST NOGUERA 220/30kV LAAT 220kV GRILLETE – AP 19 de la LAAT 220kV PIÑÓN - NIMBO (Tramo) LAAT 220kV GRILLETE - NOGUERA (Tramo) LAAT 220kV CEREZO - NOGUERA (Tramo) LAAT 220kV NOGUERA – SAN FERNANDO RENOVABLES (Tramo)	PEI	NORMAS URBANÍSTICAS
USO DEL SUELO	INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO (Condicionado a Declaración de Utilidad Pública e Interés Social)
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES PERMITIDAS	PSFV, líneas soterradas de evacuación de BT y 30kV, ST y líneas eléctricas aéreas 220kV	PERMITIDO (Condicionado a Declaración de Utilidad Pública e Interés Social)
OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	Sujeto a tramitación estatal. Declaración de Utilidad Pública solicitada.	REQUERIDO AAP Y DUP
EDIFICACIÓN	Edificio de control de las ST y edificios de control de la PSFV Goleta y Cerezo. Una planta, H < 4,5m. Retranqueo > 6m	CONDICIONES s/ artículos 10.5.6 NNUU: Altura una planta, H máxima = 4,5m Retranqueos > 6m Ocupación < al 5% en SNUC y < al 2% en SNUP
CERRAMIENTOS	Vallados en PSFV con malla cinégetica. Altura de vallado 2 m. Vallados en ST de 2,3 m de altura. Retranqueo 7 m a eje de caminos públicos y 7 m a cauces. Normativa complementaria en PEI.	CONDICIONES s/ artículo 10.5.6 NNUU.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LOECHES PSFV GOLETA SOLAR (Parcial) LAAT 220kV NOGUERA – SAN FERNANDO RENOVABLES (Tramo)	PEI	NORMAS URBANÍSTICAS
USO DEL SUELO	INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO (Condicionado a Declaración de Utilidad Pública e Interés Social)
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES PERMITIDAS	PSFV y línea aérea 220kV	PERMITIDO
OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	Sujeto a tramitación estatal. Declaración de Utilidad Pública solicitada.	NO REQUERIDO
CERRAMIENTOS	Vallado en LA PSFV con malla cinégetica. Altura de vallado 2 m. Retranqueo 7 m a eje de caminos públicos y 7 m a cauces. Normativa complementaria en PEI.	CONDICIONES s/ artículo 10.7 NNUU. Necesaria obtención de licencia.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MEJORADA DEL CAMPO LAAT 220kV NOGUERA – SAN FERNANDO RENOVABLES (Tramo)	PEI	NORMAS URBANÍSTICAS
USO DEL SUELO	INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO POR REMISIÓN A LA LS 9/01
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES PERMITIDAS	PSFV y línea aérea 220kV	PERMITIDO POR REMISIÓN A LA LS 9/01
OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	Sujeto a tramitación estatal. Declaración de Utilidad Pública solicitada.	REQUERIDO DUP

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES ST 400/220kV SAN FERNANDO RENOVABLES LAAT 220kV NOGUERA – SAN FERNANDO RENOVABLES (Tramo) LSAT 220kV NOGUERA – SAN FERNANDO RENOVABLES LAAT 400kV SAN FERNANDO RENOVABLES – SAN FERNANDO REE	PEI	NORMAS URBANÍSTICAS
USO DEL SUELO	INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO (Condicionado a Declaración de Utilidad Pública e Interés Social)
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES PERMITIDAS	ST y línea aérea y soterrada 220kV, línea aérea 400kV.	PERMITIDO (Condicionado a Declaración de Utilidad Pública e Interés Social)
OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	Sujeto a tramitación estatal. Declaración de Utilidad Pública solicitada.	REQUERIDO DUP
EDIFICACIÓN	Edificio de control de las ST. Una planta, H< 4,5m. Retranqueo > 4m. Ocupación = 1,92%	CONDICIONES s/ artículos 49.3.14 NNUU: Retranqueos > 4m Ocupación < 25%
CERRAMIENTOS	Vallado en la ST. Altura de vallado 2,4 m.	CONDICIONES s/ artículos 49.3.18 NNUU:

8 SUSPENSIÓN DE LA ORDENACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la aprobación inicial del expediente de planeamiento conllevará la suspensión de las licencias para la realización de los actos de uso del suelo, construcción y edificación, y ejecución de actividades, en el ámbito afectado por la resolución, identificado en la Memoria de Ordenación y en la documentación gráfica adjunta del presente Plan Especial.

Este precepto ha de ponerse en relación con lo establecido por el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en el que se dispone que procederá la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, pudiéndose conceder, no obstante, las licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

En cuanto al plazo de la suspensión, el artículo 70.4 LSCM señala que: “[...] El periodo de vigencia total, continua o discontinua, de la medida cautelar de suspensión con motivo de un mismo procedimiento de aprobación de un Plan de Ordenación Urbanística o de su

modificación o revisión no podrá exceder de un año. El expresado plazo será ampliable otro año cuando dentro de aquél se hubiere completado el periodo de información pública. [...]"

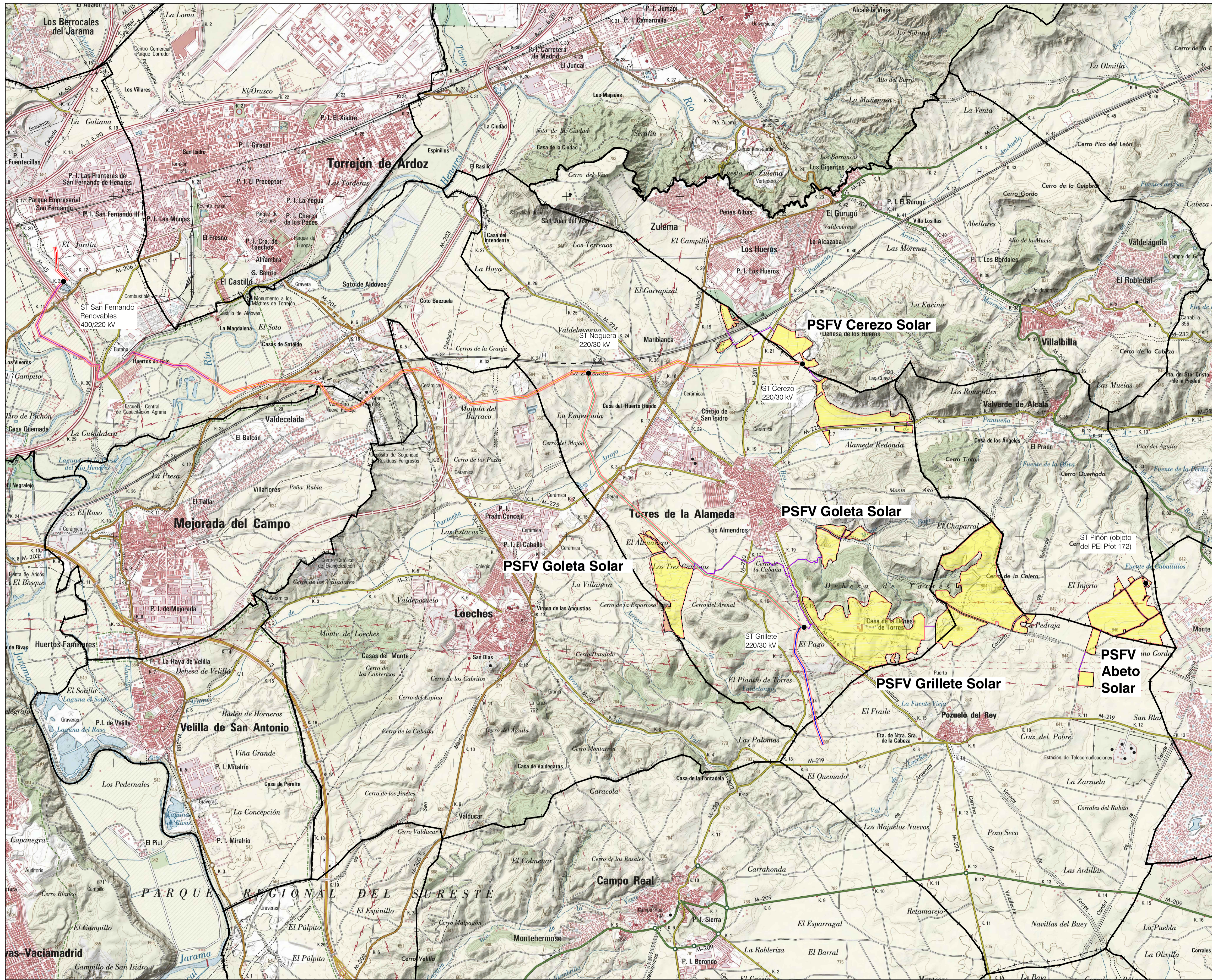
En Madrid, agosto de 2022

Fdo.: Ana Riaza

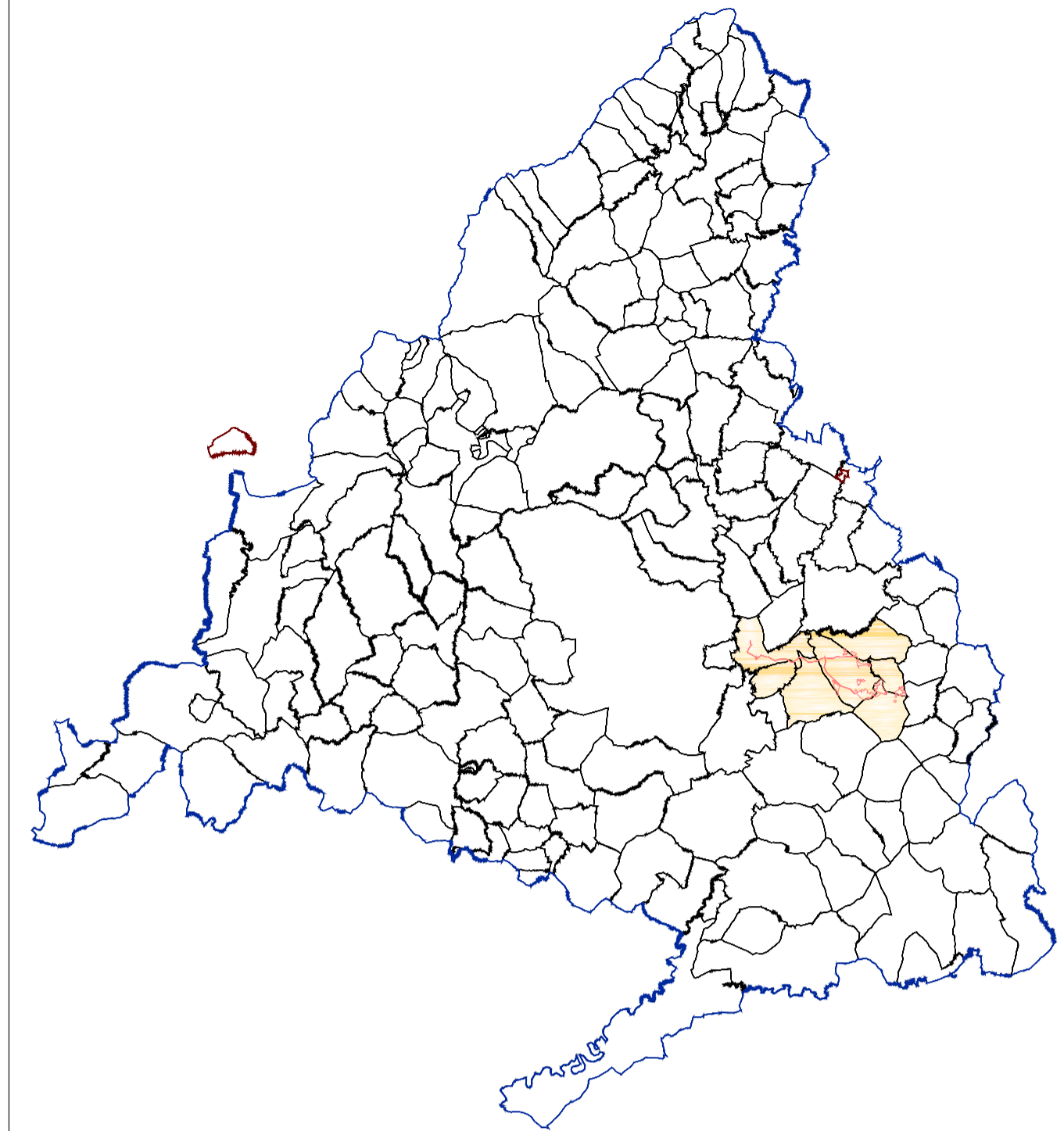
RH Estudio, Investigación y Proyectos SLP

9 PLANOS

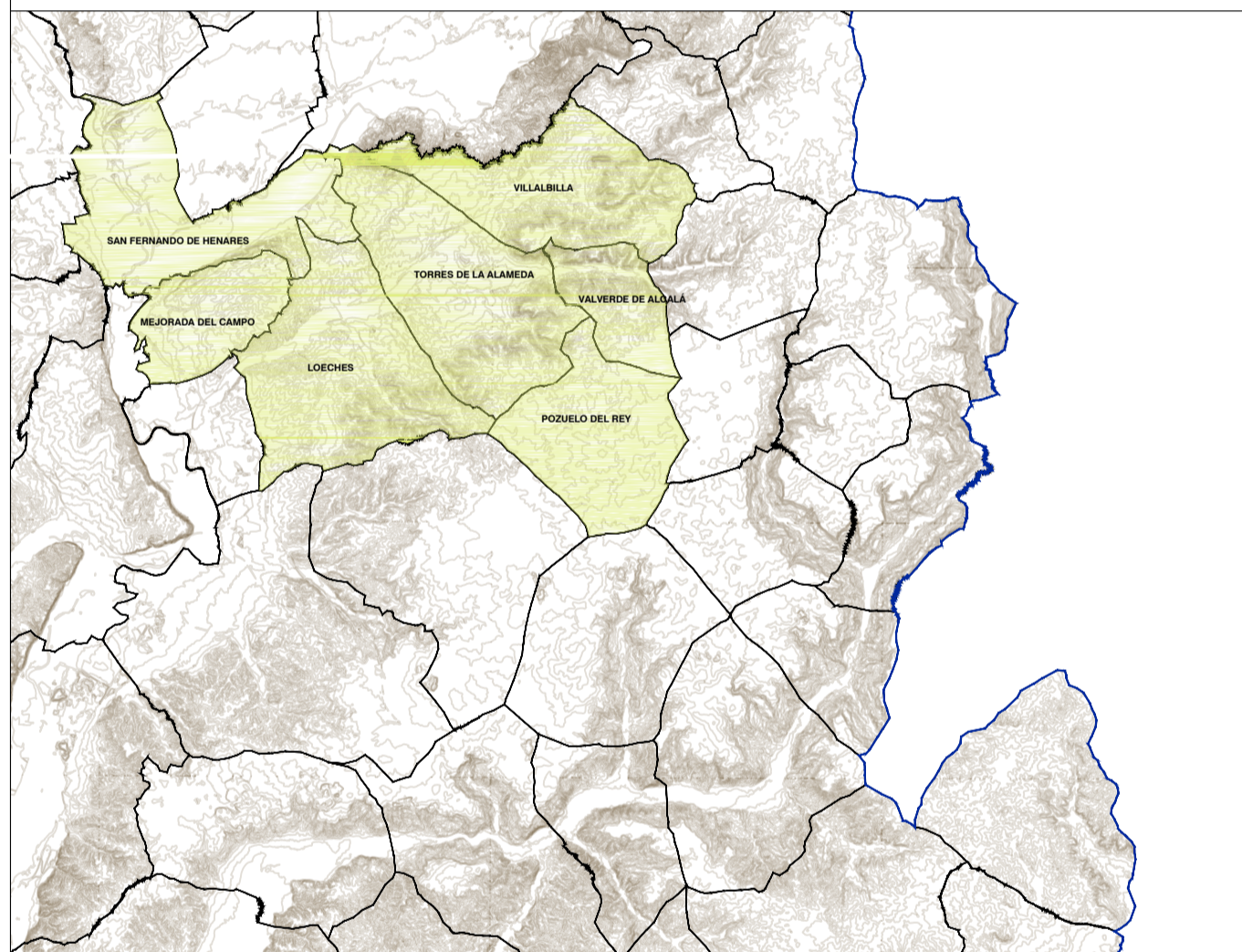
- R-1 Plano de situación
- R-2 Ámbito del Plan Especial
- R-3.1 Delimitación del ámbito sobre cartografía (Detalle 1)
- R-3.2 Delimitación del ámbito sobre cartografía (Detalle 2)
- R-3.3 Delimitación del ámbito sobre cartografía (Detalle 3)
- R-3.4 Delimitación del ámbito sobre cartografía (Detalle 4)
- R-3.5 Delimitación del ámbito sobre cartografía (Detalle 5)
- R-3.6 Delimitación del ámbito sobre cartografía (Detalle 6)
- R-3.7 Delimitación del ámbito sobre cartografía (Detalle 6)
- R-4 Planta general de la infraestructura (Global)
- R-4.1 Planta general de la infraestructura (Detalle 1)
- R-4.2 Planta general de la infraestructura (Detalle 2)
- R-4.3 Planta general de la infraestructura (Detalle 3)
- R-4.4 Planta general de la infraestructura (Detalle 4)



PEI EN LA COMUNIDAD DE MADRID
1:750.000



MUNICIPIOS AFECTADOS DE LA CM
1:250.000



LEYENDA

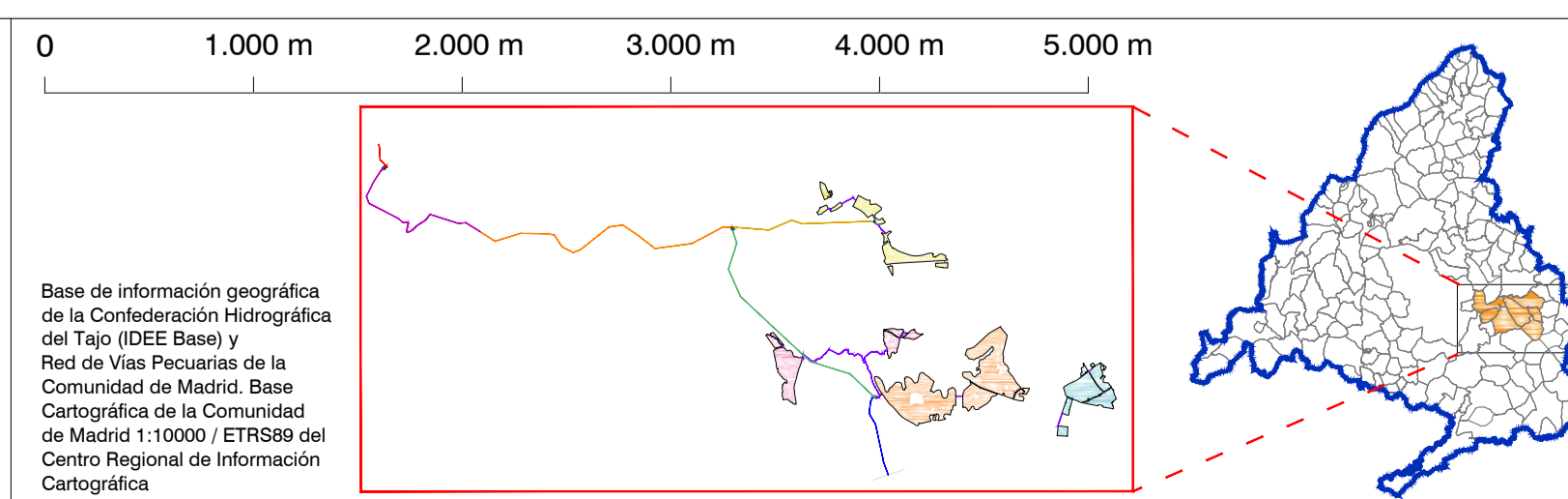
- Límite de Comunidad Autónoma
- Términos municipales
- Elementos de la instalación fotovoltaica:**
- Línea subterránea BT / 30 kV
- Delimitación del Ámbito del PEI
- Implantación de las PSFV
- Línea subterránea 30 kV
- LAAT 220kV Tramo desde ST Grillete hasta AP19 de la LAAT Piñón - Nimbo
- LAAT 220kV Grillete - Noguera
- LAAT 220kV Cerezo - Noguera
- LAAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde ST Noguera hasta AP157)
- LAAT/SAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde AP157 hasta la ST San Fernando Renovables)
- LAAT 400 KV San Fernando Renovables – San Fernando REE
- Subestación Transformadora

LEYENDA

Carreteras	AP-6	A-6	Límites de divisiones administrativas
Autovías	N-340	TR-111	Nación: Comunidad Autónoma
Nacional: Autovías 1ª orden	C-634	CR-328	Provincia: Municipio
Autovías 2ª orden, 3ª orden y locales	Línea límite pendiente de acuerdo	Parque Nacional: Parque Natural	Conductión subterránea: asfált., tuber.
En construcción: Pistas	Hidrografía	Signos lineales diversos	Conductión de combustible: asfált., tuber.
Vía eqa. Estación de servicio: Carri. bici.	Curso de aguas permanentes, inintermit.	Señales: Circulación	Línea eléctrica: >10kV y >110kV
Carretera: Señal de límite	Canales, acequias: >5 m, 1-5 m, <1 m.	Línea eléctrica: <10kV y <110kV	Anillo: Símb.
Vía pecuaria: Senderos de San Sebastián	Ferrocarriles	Anillo: Símb.	Anillo: Símb.
Vía férrea: Estación de servicio: Carri. bici.	Alto velocidad: Fierroviarios	Anillo: Símb.	Anillo: Símb.
Carretera: Señal de límite	Vía ancho normal: doble, sencilla	Anillo: Símb.	Anillo: Símb.
Vía pecuaria: Senderos de San Sebastián	Vía estrecha: doble, sencilla	Anillo: Símb.	Anillo: Símb.
Vía férrea: Estación de servicio: Carri. bici.	En construcción: Abandono	Anillo: Símb.	Anillo: Símb.
Carretera: Señal de límite	Escalera: Tráil	Anillo: Símb.	Anillo: Símb.
Vía pecuaria: Senderos de San Sebastián	Altimetría	Anillo: Símb.	Anillo: Símb.
Vía férrea: Estación de servicio: Carri. bici.	Curvas de nivel: Intermitentes: Depresión	Anillo: Símb.	Anillo: Símb.
Carretera: Señal de límite	Diámetro: Tangente: Variación: escambiana	Anillo: Símb.	Anillo: Símb.

COBERTURAS Y USOS DEL SUELO
(Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España, SIOSE)

Páramo	Sotera	Regadío	Zócalo	Pastos	Viñedo
Cultivos	Zonas húmedas	Cultivos	Zonas húmedas	Cultivos	Zonas húmedas
Cultivos	Zonas húmedas	Cultivos	Zonas húmedas	Cultivos	Zonas húmedas
Cultivos	Zonas húmedas	Cultivos	Zonas húmedas	Cultivos	Zonas húmedas
Cultivos	Zonas húmedas	Cultivos	Zonas húmedas	Cultivos	Zonas húmedas



PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-195
VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
PLANO DE SITUACIÓN

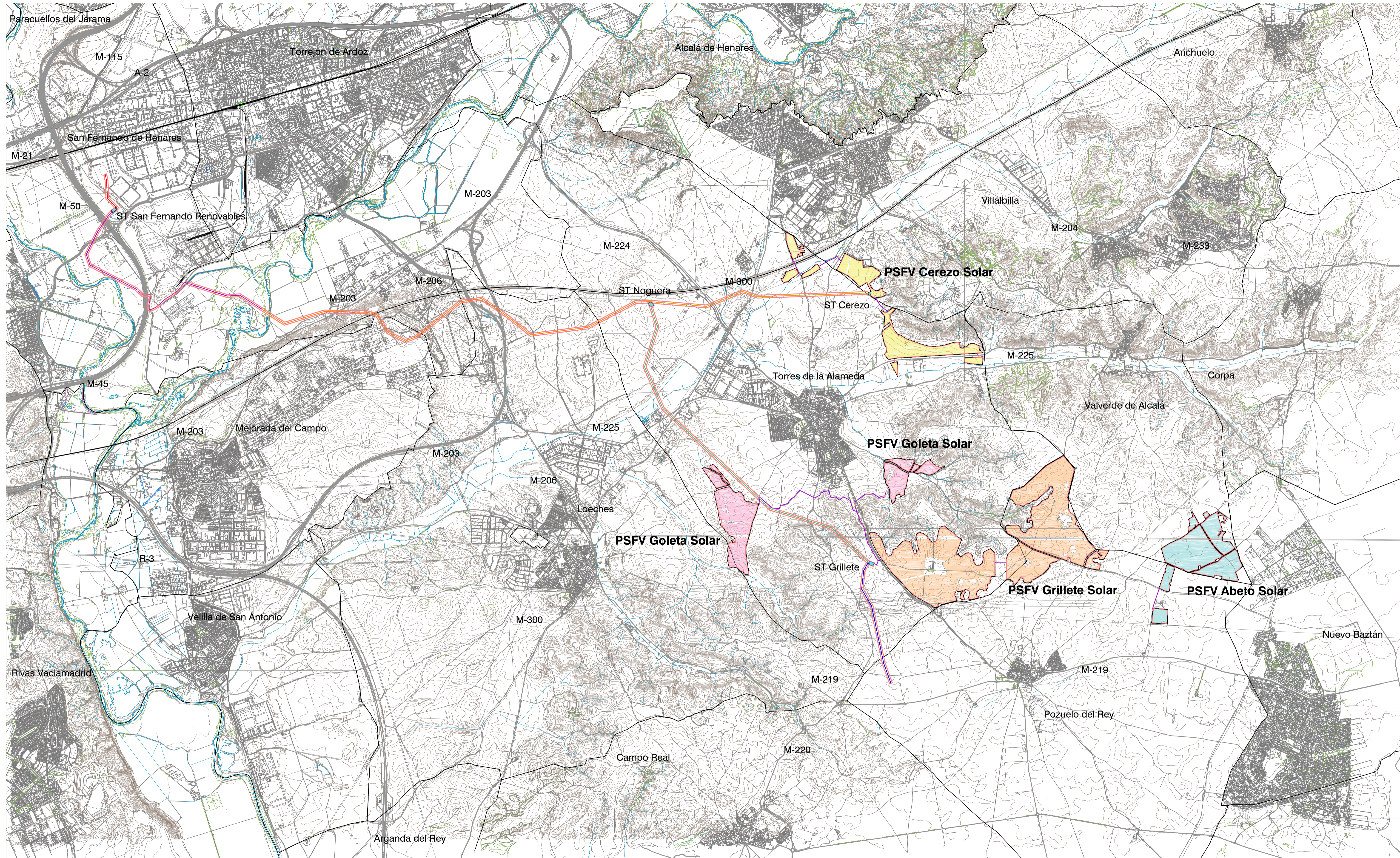
PLANO Nº:
R-1

ESCALA: N
1:35.000

PROMOTOR:

FECHA:
Agosto 2022

EQUIPO REDACTOR:



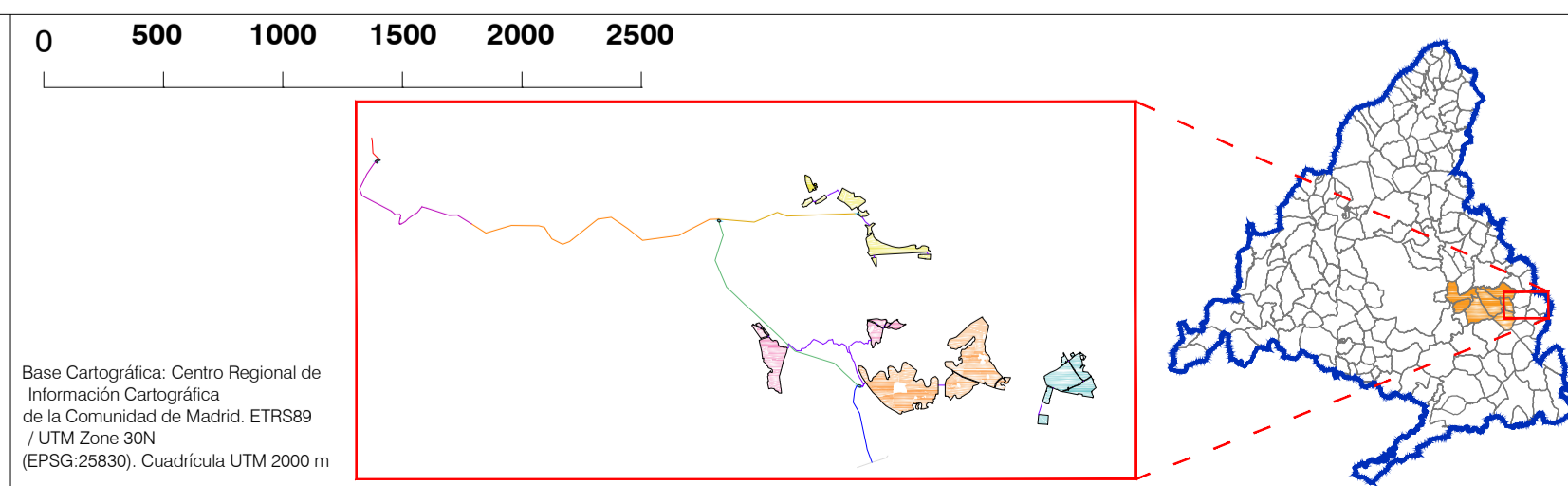
LEYENDA

— Límites municipales

Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguientes infraestructuras:

- Delimitación del ámbito del PEI (Línea de Alta Tensión: delimitación de ámbito a 30 m de cada lado del eje y Línea Subterránea 30 kV: delimitación de ámbito a 5 m de cada lado del eje)
- Valado de las PSFV
- Implantación PSFV Abeto Solar
- Implantación PSFV Grillete Solar
- Implantación PSFV Goleta Solar
- Implantación PSFV Cerezo Solar
- Línea subterránea BT / 30 kV
- Subestación Transformadora

- LAAT 220kV Tramo desde ST Grillete hasta AP19 de la LAAT Prilón - Nimbo
- LAAT 220kV Grillete - Noguera
- LAAT 220kV Cerezo - Noguera
- LAAT 220 kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde ST Noguera hasta AP157)
- LAAT/LSAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde AP157 hasta la ST San Fernando Renovables)
- LAAT 400 KV San Fernando Renovables - San Fernando REE



PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-195
 VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL

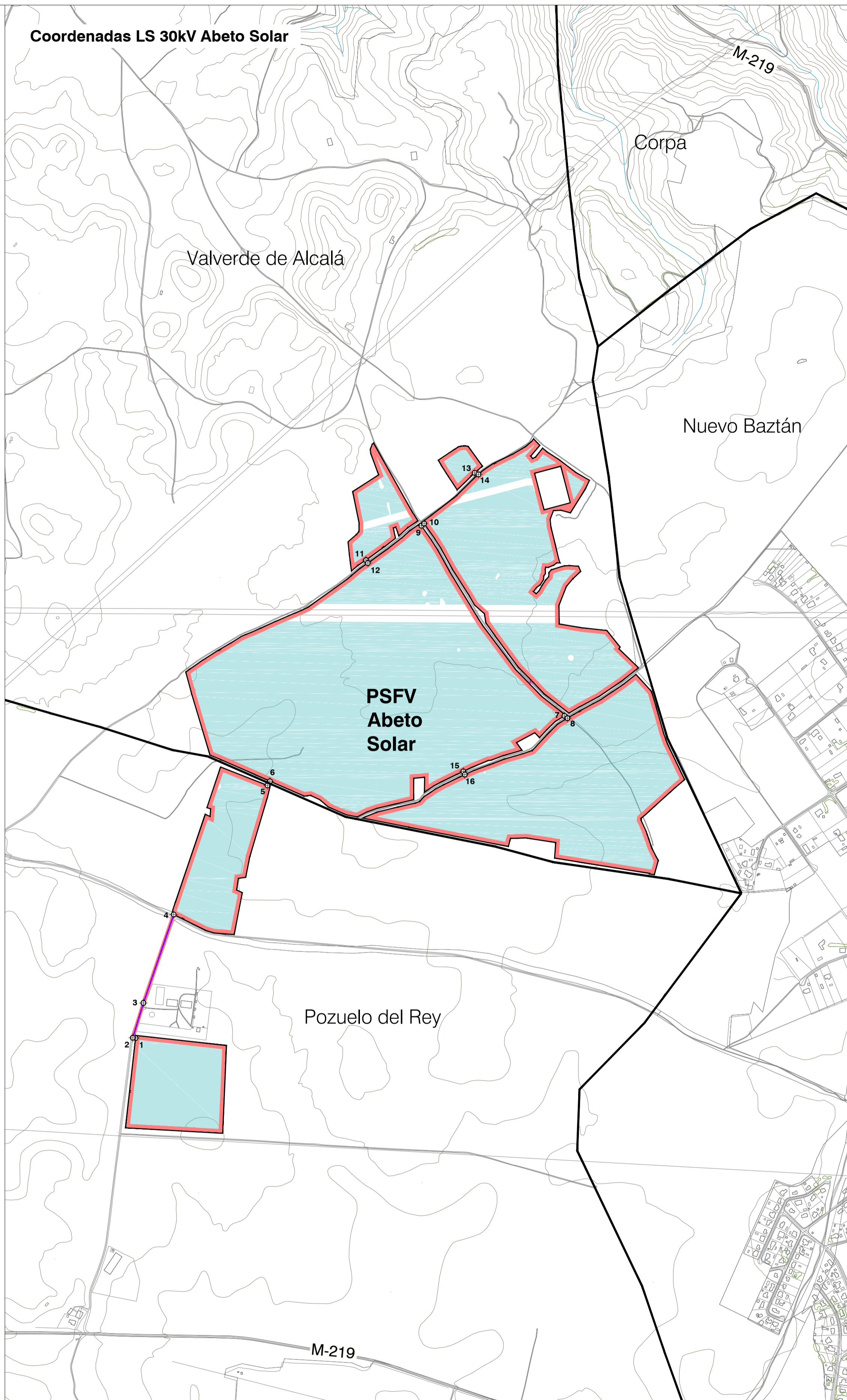
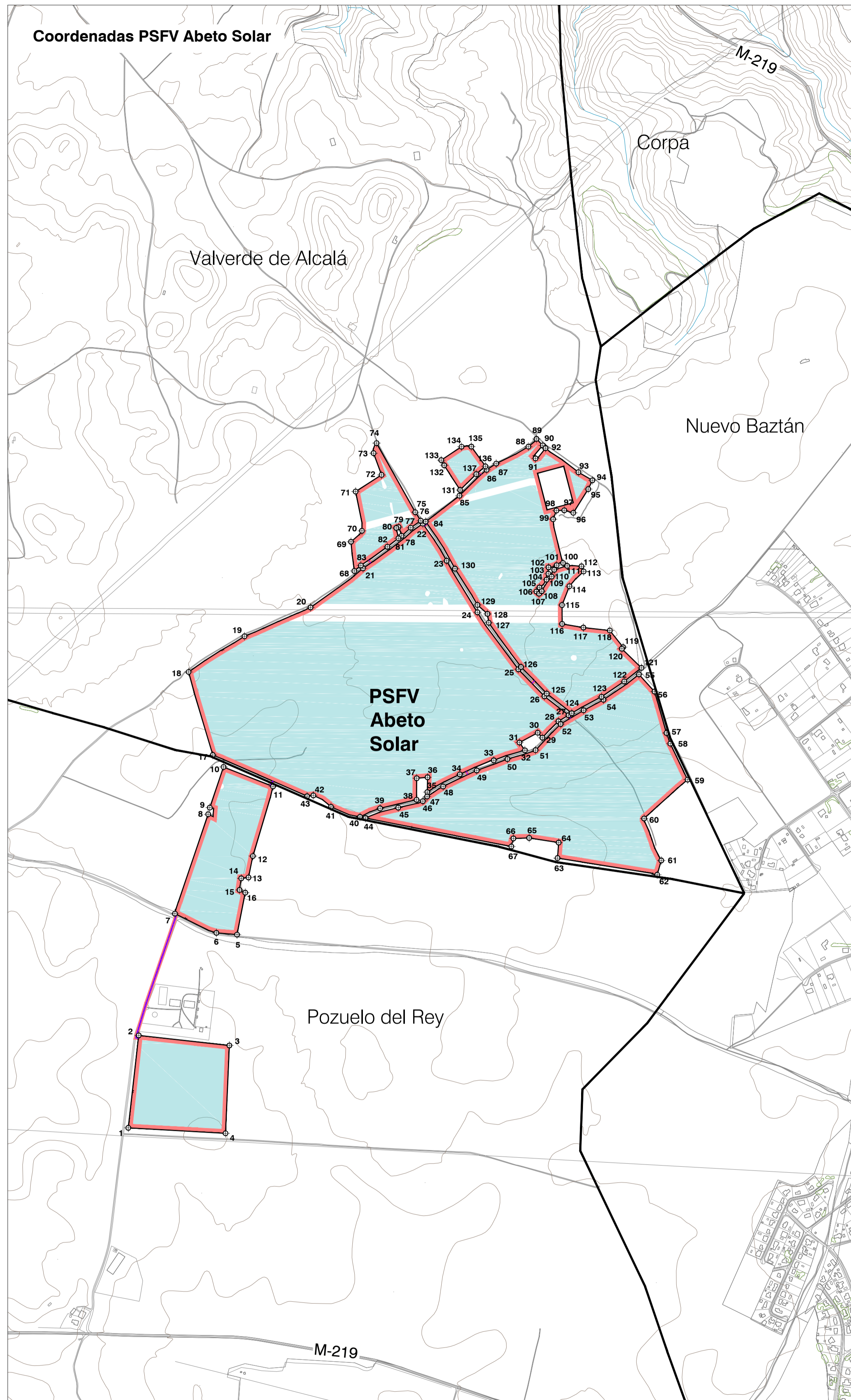
ESCALA: 1:30.000

FECHA: Agosto 2022

PROMOTOR:
 IGNEE S.L. TotalEnergies

PLANO Nº:
R-2

EQUIPO REDACTOR:
 RH Estudio, Inv. y Proyectos S.LP



COORDENADAS

PSFV Abeto Solar					
Nº	Posición X	Posición Y	Nº	Posición X	Posición Y
1	475028.14	449698.82	70	475084.59	447100.60
2	475054.57	449627.78	71	475066.76	4471162.48
3	47510.37	449699.32	72	475739.85	4471209.42
4	47529.80	449501.51	73	475717.42	4471270.78
5	47530.97	449522.70	74	475735.76	4471299.11
6	47531.94	449516.94	75	475834.82	4471104.08
7	475156.78	449671.34	76	475850.60	4471080.06
8	47520.57	447021.72	77	475822.43	4471060.40
9	47525.22	447070.45	78	475796.48	4471037.45
10	47526.87	447058.22	79	475788.20	4471021.11
11	475433.56	447030.22	80	475781.40	4471059.63
12	475376.72	447033.78	81	475787.40	4471030.44
13	475364.40	4470073.48	82	475756.37	4471006.52
14	475343.83	4470070.87	83	475681.65	4470983.85
15	475328.13	4470008.11	84	475684.53	4471077.88
16	475355.29	4470030.43	85	475699.75	4471150.53
17	475363.61	4470418.97	86	476006.49	4471223.75
18	475196.41	4470603.32	87	476063.40	4471241.25
19	475253.18	4470534.23	88	476035.31	4471289.06
20	475259.25	4470584.45	89	476177.21	4471310.95
21	475687.42	4470845.72	90	476194.84	4471292.70
22	475656.41	4471071.73	91	476174.49	4471255.97
23	475623.57	4470968.97	92	476202.78	4471284.82
24	476015.42	4470288.11	93	476206.60	4471237.01
25	476155.89	4470960.88	94	476335.01	4471194.13
26	476199.56	4470684.71	95	476333.30	4471169.19
27	476287.60	4470331.36	96	476281.10	4471102.25
28	476291.17	4470314.15	97	476295.54	4471109.48
29	476295.78	4470287.78	98	476333.50	4471108.79
30	476180.72	4470481.66	99	476224.14	4471084.31
31	476129.08	4470454.09	100	476252.08	4470960.94
32	476144.45	4470432.28	101	476234.16	4470954.52
33	476058.85	4470303.82	102	476211.27	4470945.24
34	475990.84	4470284.38	103	476210.65	4470932.38
35	475889.00	4470214.21	104	476205.49	4470913.68
36	475869.72	4470286.61	105	476185.89	4470891.62
37	475839.96	4470303.36	106	476177.08	4470885.13
38	475838.74	4470282.59	107	476184.44	4470873.88
39	475759.89	4470268.44	108	476192.09	4470881.31
40	475679.12	4470244.24	109	476220.13	4470922.30
41	475597.09	4470272.57	110	476227.15	4470941.63
42	475547.43	4470204.88	111	476263.75	4470920.58
43	475529.78	4470202.69	112	476304.29	4470901.37
44	475594.65	4470241.07	113	476310.36	4470906.99
45	475586.97	4470270.36	114	476270.16	4470895.15
46	475595.44	4470288.68	115	476249.18	4470842.04
47	475688.40	4470381.81	116	476285.81	4470788.83
48	475713.82	4470330.04	117	476309.54	4470778.52
49	476008.61	4470375.40	118	476384.54	4470770.19
50	476065.27	4470407.61	119	476421.52	4470723.31
51	476174.63	4470432.68	120	476418.14	4470718.82
52	476245.48	4470262.20	121	476373.53	4470664.85
53	476310.30	4470445.14	122	476424.63	4470620.54
54	476366.09	4470474.77	123	476400.73	4470583.21
55	476406.39	4470485.51	124	476276.78	4470536.88
56	476315.22	4470588.91	125	476206.27	4470502.78
57	476343.63	4470581.23	126	476133.26	4470467.28
58	476554.93	4470451.16	127	476042.40	4470430.15
59	476603.76	4470349.49	128	476038.84	4470417.16
60	476480.97	4470239.79	129	476010.53	4470382.40
61	476528.26	4470121.23	130	475947.13	4470344.78
62	476517.83	4470081.23	131	475961.56	4471166.76
63	476236.56	4470128.11	132	475916.72	4471236.42
64	476239.85	4470171.78	133	475928.39	4471251.13
65	476158.29	4470184.82	134	475965.65	4471288.58
66	476112.07	4470183.52	135	475932.37	4471292.29
67	476106.20	4470160.70	136	476033.20	4471233.62
68	476063.04	4470088.29	137	476007.14	4471211.52
69	475953.72	4471020.69			

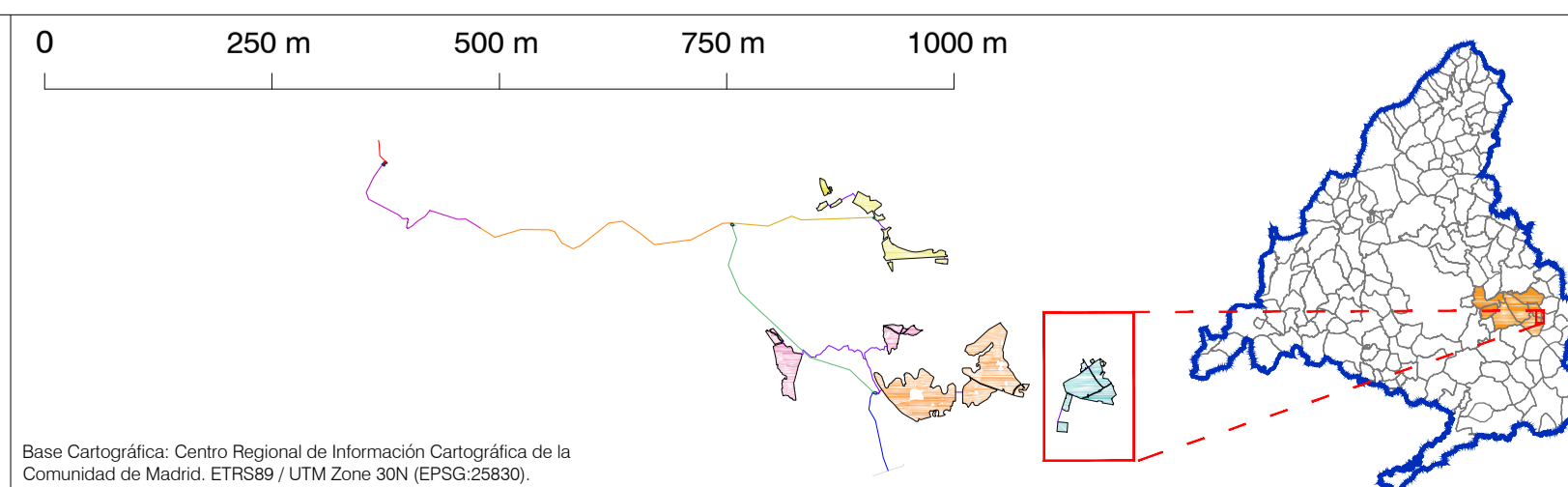
Líneas Subterráneas BT / 30 kV			
Nº	Posición X	Posición Y	
1	475028.14	449698.82	
2	475046.05	449620.94	
3	475075.98	449670.31	
4	475161.58	449696.95	
5	475248.21	449733.11	
6	475453.19	449734.98	
7	476044.40	449709.42	
8	476272.81	449702.82	
9	476860.42	449708.01	
10	476868.41	449707.04	
11	475704.11	449709.12	
12	475709.4	449706.62	
13	476011.07	4497124.95	
14	476021.62	4497120.89	
15	476199.03	4497072.77	
16	476983.18	4497063.73	

LEYENDA

— Términos municipales

Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguiente infraestructuras:

- Delimitación del ámbito del PEI (Línea de Alta Tensión: delimitación de ámbito a 30 m de cada lado del eje y Línea Subterránea 30 kV: delimitación de ámbito a 5 m de cada lado del eje)
- Valledero de las PSFV
- Implantación PSFV Abeto Solar
- Implantación PSFV Grilete Solar
- Implantación PSFV Goleta Solar
- Implantación PSFV Cerezo Solar
- Subestación Transformadora
- Línea subterránea BT / 30 kV
- Ap-xx Apoyos de LAAT
- Vértices Coordenadas
- LAAT 220kV Tramo desde ST Grilete hasta AP19 de la LAAT Pñón-Nimbo
- LAAT 220kV Grilete - Noguera
- LAAT 220kV Cerezo - Noguera
- LAAT 220 kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde ST Noguera hasta AP157)
- LAAT/SAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde AP157 hasta la ST San Fernando Renovables)
- LAAT 400 kV San Fernando Renovables - San Fernando REE



PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-195
 VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
SOBRE CARTOGRAFÍA
PSFV Y LS30 KV ABETO SOLAR

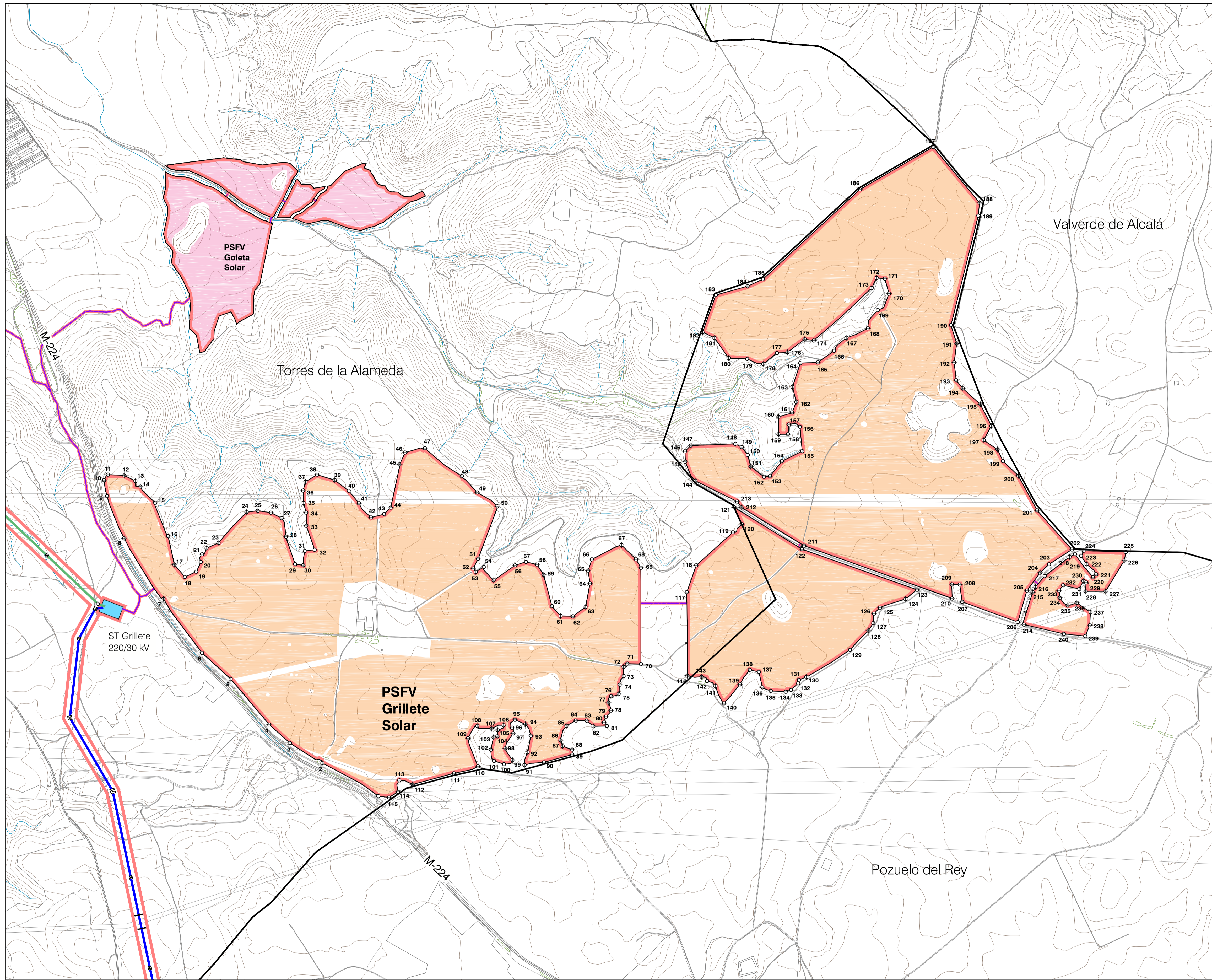
ESCALA: 1:8.000

PROMOTOR: **IGNIS ENERGÍA** y **TotalEnergies**

FECHA: Agosto 2022

EQUIPO REDACTOR: **RH Esteta, Inv. y Proyectos S.L.P.**

PLANO Nº: **R-3.1**



COORDENADAS

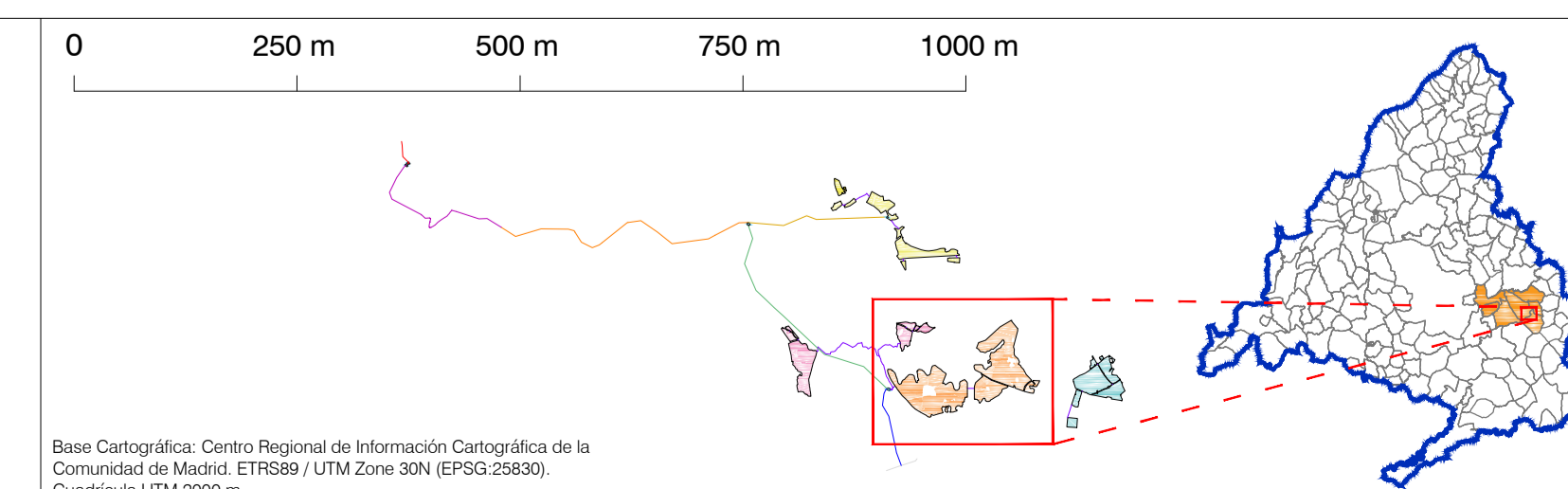
PSFV Grillete Solar					
Nº	Posición X	Posición Y	Nº	Posición X	Posición Y
1	47236.96	446639.63	121	47270.89	447080.93
2	47100.97	4469773.31	122	47297.58	447096.20
3	47009.42	4466654.32	123	47341.37	4470472.76
4	47003.67	4469028.34	124	47339.51	4470435.10
5	47061.12	4470127.16	125	47320.37	4470362.42
6	47055.08	4470216.90	126	47307.89	4470376.96
7	47039.45	4470436.39	127	47295.29	4470337.43
8	47024.13	4470680.10	128	47246.18	4470308.06
9	47017.74	4470650.71	129	47171.51	4470229.45
10	47010.05	4470444.61	130	47206.58	4470193.88
11	47017.45	4470367.10	131	47066.17	4470109.24
12	47024.42	4470303.70	132	47060.33	4470095.27
13	47036.41	4470111.15	133	47033.25	4470067.84
14	47006.40	4470088.85	134	47011.80	4470060.84
15	47008.41	4470063.48	135	47031.22	4470064.32
16	470418.40	4470688.87	136	47017.31	4470078.79
17	470443.52	4470714.14	137	47003.58	4470140.86
18	470496.06	4470523.87	138	472796.59	4470149.30
19	470531.88	4470525.27	139	472726.74	4470090.70
20	470502.20	4470584.63	140	472662.11	4470174.30
21	470505.65	4470615.51	141	47268.15	4470083.91
22	470573.44	4470640.13	142	47264.80	4470104.61
23	470602.17	4470661.79	143	472571.81	4470121.68
24	470535.08	4470585.52	144	472544.69	4470122.33
25	470501.19	4470791.19	145	472506.25	4470089.58
26	470833.29	4470783.40	146	472505.47	44701031.07
27	470876.60	4470761.55	147	472528.51	4470104.56
28	470894.02	4470696.73	148	472508.41	4470101.38
29	470901.25	4470575.81	149	472533.89	4470104.84
30	470963.73	4470571.82	150	472738.28	4470106.66
31	470969.88	4470609.38	151	472770.29	4470970.13
32	471076.11	4470633.79	152	472634.07	4470928.35
33	470981.60	4470527.77	153	472648.05	4470928.20
34	470975.85	4470783.72	154	472696.38	4470981.57
35	470905.02	4470822.66	155	472678.56	4471031.79
36	470963.31	4470872.66	156	472689.20	4471130.39
37	470907.01	4470908.23	157	472624.17	4471139.48
38	471018.67	4470926.61	158	472620.59	4471099.89
39	471000.56	4470914.53	159	472682.99	4471099.99
40	471147.68	4470871.87	160	472682.99	4471171.01
41	471189.61	4470821.64	161	472677.87	4471188.25
42	471217.59	4470840.67	162	472678.56	4471217.10
43	471268.09	4470777.20	163	472698.08	4471291.24
44	471316.90	4470803.83	164	472670.72	4471387.23
45	471302.21	4470778.09	165	472681.81	4471390.31
46	471375.42	4471026.55	166	4726107.10	4471436.58
47	471435.68	4471043.68	167	472678.56	4471489.99
48	471463.54	447081.26	168	472523.05	4471527.97
49	471686.18	4470865.19	169	472583.53	4471601.05
50	471747.54	4470809.57	170	472528.83	4471607.90
51	471670.02	4470587.43	171	472511.87	4471677.84
52	471660.90	4470588.13	172	472578.65	4471731.01
53	471660.26	4470544.28	173	472538.67	4471690.06
54	471682.49	4470664.58	174	472524.58	4471478.00
55	471732.42	4470510.47	175	472508.42	4471483.25
56	471819.58	4470571.30	176	472518.88	4471500.88
57	471863.15	4470584.97	177	472576.09	4471427.74
58	471908.00	4470574.14	178	472671.27	4471385.07
59	471934.29	4470532.89	179	472705.86	4471404.23
60	471967.55	4470406.58	180	472687.55	4471427.99
61	472025.07	4470325.81	181	472624.18	4471489.99
62	472052.36	4470365.33	182	472576.09	4471512.09
63	472103.66	4470402.97	183	472530.03	4471602.35
64	472121.70	4470408.00	184	472578.88	4471607.49
65	472113.97	4470548.13	185	472511.87	4471608.59
66	472124.44	4470525.44	186	472524.18	4471725.24
67	472148.79	4470503.38	187	472507.60	4472259.32
68	472307.57	4470590.02	188	472684.18	4472034.05
69	472327.03	4470591.44	189	472699.34	4471982.05
70	472327.07	4470572.41	190	472678.56	4471939.88
71	472372.36	4470574.63	191	472601.54	4471686.00
72	472366.70	4470561.00	192	472591.87	4471389.88
73	472357.28	4470524.20	193	472600.23	4471371.88
74	472341.39	4470589.31	194	472639.25	4471385.26
75	472327.26	4470577.83	195	472607.89	4471200.90
76	472299.89	4470424.24	196	472742.01	4471134.24
77	472194.90	4470017.26	197	472710.89	4471076.33
78	472206.02	4469985.00	198	472706.57	4471038.90
79	472189.03	4469965.48	199	472678.56	4471007.16
80	472171.99	4469936.13	200	472651.02	4470932.85
81	472189.92	4469922.66	201	472606.87	4470929.85
82	472135.09	4469921.61	202	472607.89	4470934.90
83	472138.26	4469943.99	203	472676.11	4470976.54
84	472084.22	4469944.58	204	472693.46	4470934.66
85	472026.20	4469953.18	205	472685.63	4470899.14
86	472002.22	4469965.10	206	472648.72	4470832.13
87	472011.22	4469940.94	207	472624.14	4470829.83
88	472049.79	4469927.41	208	472618.56	4470805.81
89	472049.89	4469907.60	209	472632.38	4470819.57
90	471935.40	4469776.40	210	472583.02	4470437.30
91	471857.19	4469764.83	211	472685.69	4470500.46
92	471869.62	4469616.87	212	472733.08	4470524.92
93	471862.76	4469685.19	213	472716.58	4470500.76
94	471860.84	4469620.11	214	472672.56	4470332.15
95	471818.90	4469647.92	215	472606.67	4470362.35
96	471807.02	4469615.74	216	472619.86	4470383.23
97	471811.80	4469602.85	217	472607.56	4470307.73
98	471793.96	4469632.43	218	472607.89	4470200.98
99	471808.57	4469784.55	219	472679.55	4470160.00
100	471774.30	4469768.72	220	472612.41	4470223.25
101	471734.53	4469781.96	221	472604.43	4470334.90
102	471720.85	4469827.16	222	472625.97	4470355.88
103	471712.14	4469876.81	223	472610.23	4470309.50
104	471747.61	4469881.02	224	472614.71	4470280.23
105	471748.89	4469845.48	225	472634.53	4470285.12
106	471772.56	4469825.73	226	472679.55	4470290.88
107	471734.02	4469824.49	227	472624.18	4470266.26
108	471665.50	4469822.53	228	472624.18	4470466.15
109	471629.60	4469873.26	229	472612.41	4470202.29
110	471669.11	4469759.59	230	472613.26	4470208.19
111	471572.19	4469731.66	231	472607.56	4470195.36
112	471626.11	4469866.53	232	472632.38	4470300.86
113	471551.66	4469703.53	233	472615.53	4470269.32
114	471346.56	4469657.00	234	472618.17	4470180.14
115	471309.82	4469634.40	235	472609.50	4470109.43
116	472514.67	4470126.14	236	472607.89	4470197.77
117	472514.61	4470463.23	237	472614.90	4470382.04
118	472500.40	4470571.05	238	472618.56	4470329.01
119	472688.76	4470704.49	239	472612.41	4470285.76
120	472734.98	4470737.06	240	472634.58	4470284.27

LEYENDA

— Términos municipales

Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguiente infraestructuras:

- Delimitación del ámbito del PEI (Línea de Alta Tensión: delimitación de ámbito a 30 m de cada lado del eje y Línea Subterránea 30 kV: delimitación de ámbito a 5 m de cada lado del eje)
- Valido de las PSFV
- Implantación PSFV Abeto Solar
- Implantación PSFV Grillete Solar
- Implantación PSFV Goleta Solar
- Implantación PSFV Cerezo Solar
- Subestación Transformadora
- Línea subterránea BT / 30 kV
- Ap-xx Apoyos de LAAT
- Vértices Coordenadas
- LAAT 220kV Tramo desde ST Grillete hasta AP19 de la LAAT Prión-Nimbo
- LAAT 220kV Grillete - Noguera
- LAAT 220kV Cerezo - Noguera
- LAAT 220 kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde ST Noguera hasta AP157)
- LAAT/SAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde AP157 hasta la ST San Fernando Renovables)
- LAAT 400 kV San Fernando Renovables - San Fernando REE



PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-195
 VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
SOBRE CARTOGRAFÍA
PSFV GRILLETE SOLAR

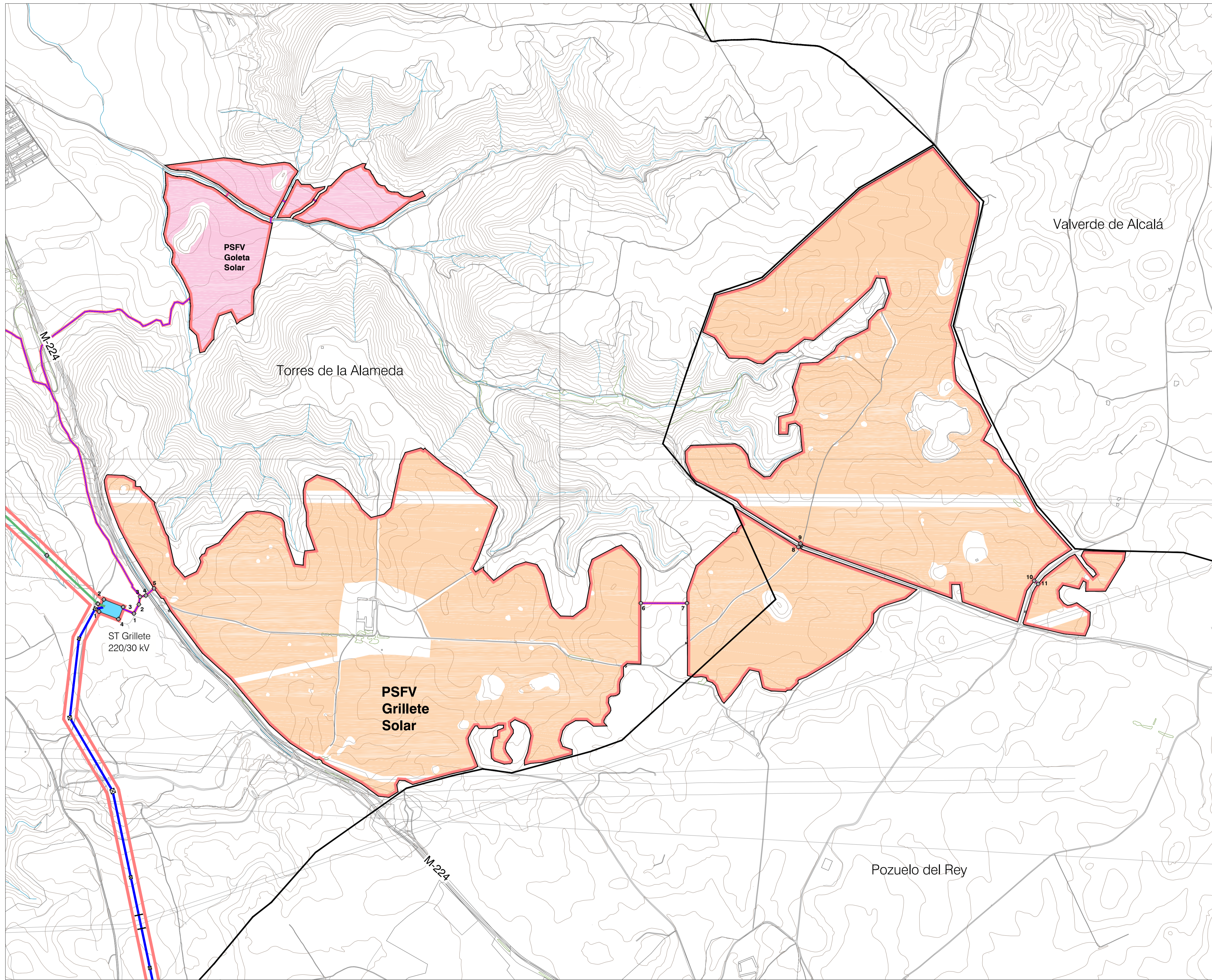
ESCALA: 1:8.000

FECHA: Agosto 2022

PROMOTOR: **IGNIS ENERGÍA S.L.** **TotalEnergies**

EQUIPO REDACTOR: **RH Estrella, Inv. y Proyectos S.L.P.**

PLANO Nº: **R-3.2**



COORDENADAS

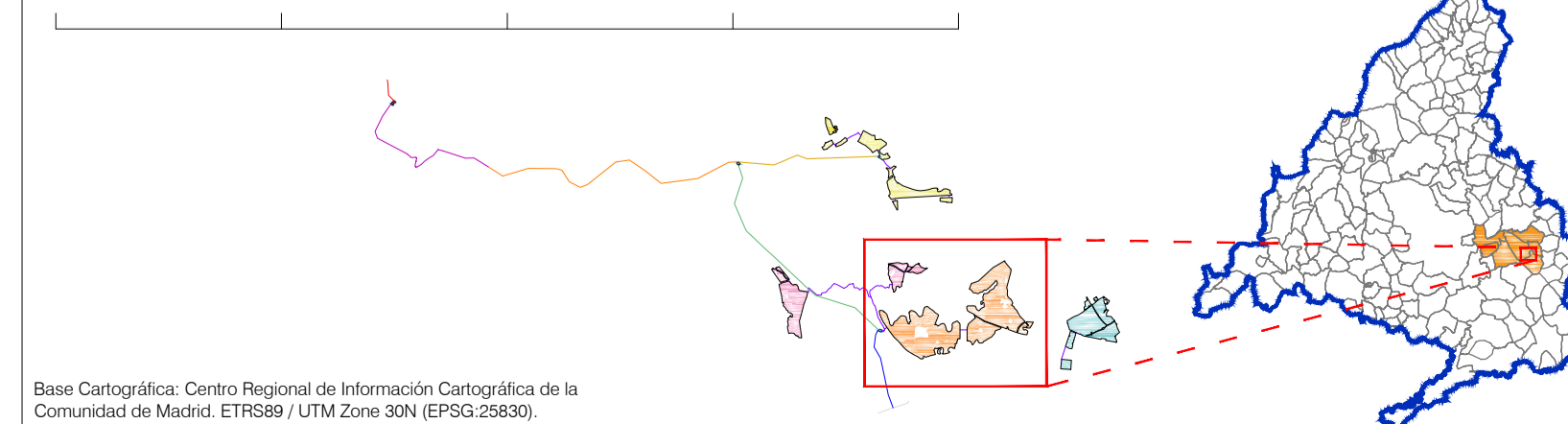
Líneas Soterradas BT / 30 kV		
Nº	Posición X	Posición Y
1	470280.25	4470376.53
2	470300.22	4470413.35
3	470300.27	4470444.43
4	470328.43	4470489.20
5	470361.41	4470479.02
6	472527.03	4470418.41
7	472512.98	4470418.41
8	470963.16	4470645.09
9	472971.39	4470559.21
10	473915.13	4470508.90
11	473905.87	4470506.31

ST Grillete 220/30 kV		
Nº	Posición X	Posición Y
1	470139.77	4470394.47
2	470158.88	4470433.37
3	470236.74	4470402.90
4	470217.63	4470254.05

LEYENDA

- Términos municipales
- Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguientes infraestructuras:**
 - Delimitación del ámbito del PEI (Línea de Alta Tensión: delimitación de ámbito a 30 m de cada lado del eje y Línea Subterránea 30 kV: delimitación de ámbito a 5 m de cada lado del eje)
 - Valedor de las PSFV
 - Implantación PSFV Abeto Solar
 - Implantación PSFV Grillete Solar
 - Implantación PSFV Goleta Solar
 - Implantación PSFV Cerezo Solar
 - Subestación Transformadora
 - Línea subterránea BT / 30 kV
 - Ap-xx Apoyos de LAAT
 - Vértices Coordinados
 - LAAT 220kV Tramo desde ST Grillete hasta AP19 de la LAAT Pión-Nimbo
 - LAAT 220kV Grillete - Noguera
 - LAAT 220kV Cerezo - Noguera
 - LAAT 220 kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde ST Noguera hasta AP157)
 - LAAT/LSAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde AP157 hasta la ST San Fernando Renovables)
 - LAAT 400 kV San Fernando Renovables - San Fernando REE

0 250 m 500 m 750 m 1000 m



Base Cartográfica: Centro Regional de Información Cartográfica de la Comunidad de Madrid. ETR89 / UTM Zone 30N (EPSG:25830). Cuadrícula UTM 2000 m

PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-195
 VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
SOBRE CARTOGRAFÍA
LS 30 KV Y ST GRILLETE

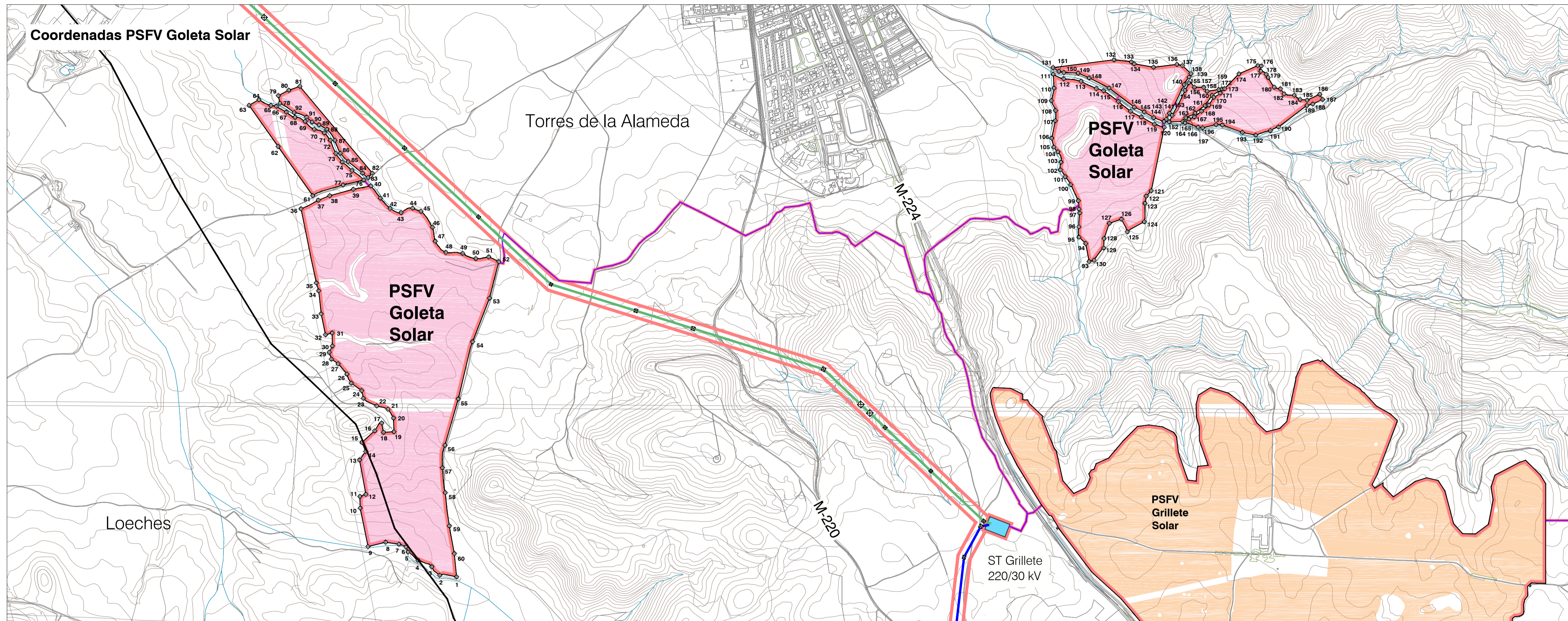
ESCALA: 1:8.000
 FECHA: Agosto 2022

PROMOTOR:

Ignis Energía S.L. TotalEnergies Electricidad y Gas España, S.A.

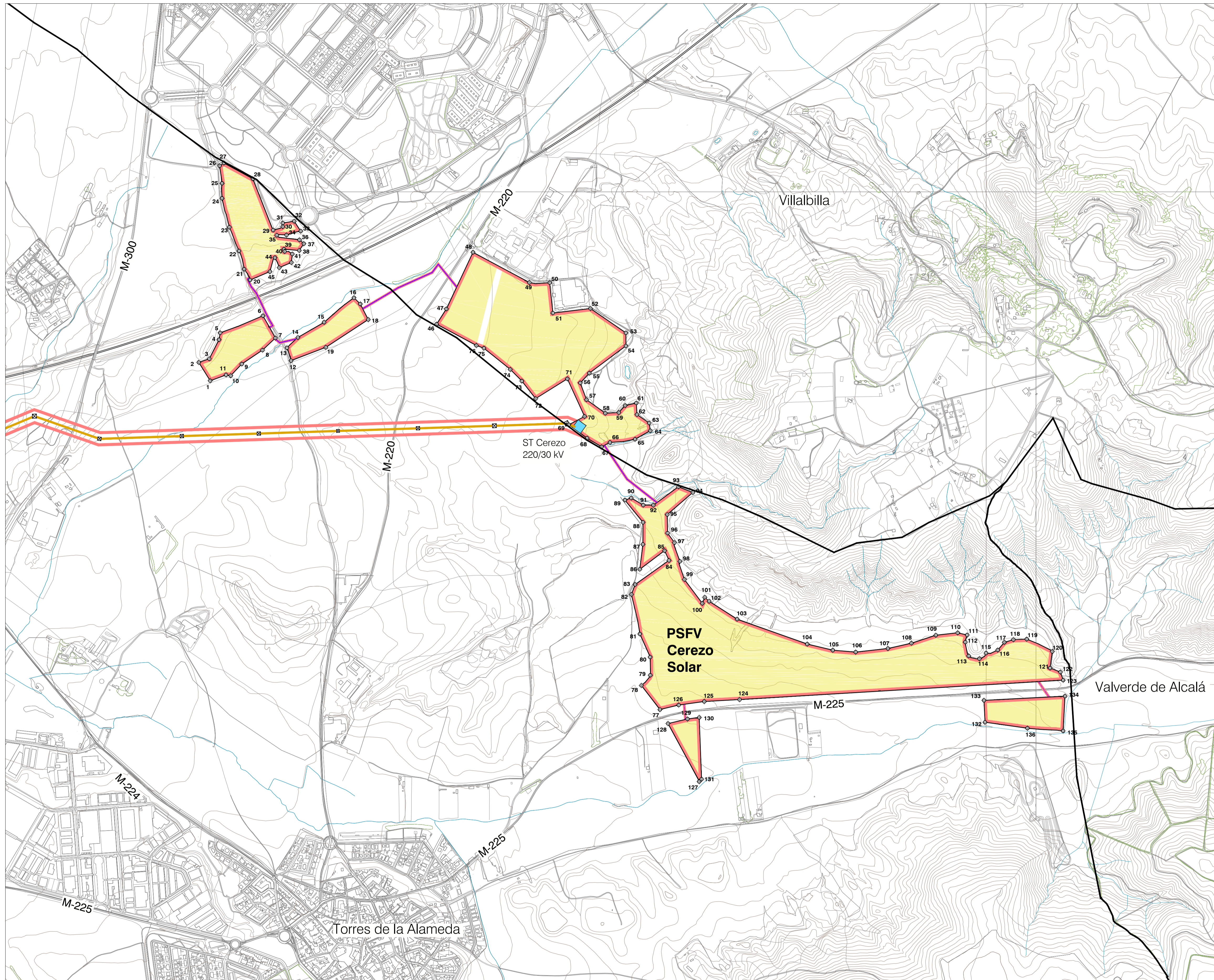
PLANO Nº:
R-3.3
 EQUIPO REDACTOR:

RH Estudio, Inv. y Proyectos S.L.P.



COORDENADAS

PSFV Goleta Solar					Líneas Subterráneas BT / 30 kV						
Nº	Posición X	Posición Y	Nº	Posición X	Posición Y	Nº	Posición X	Posición Y	Nº	Posición X	Posición Y
1	469628.66	4470198.48	100	470473.84	4471788.82	1	467774.47	4471748.63	1	467774.47	4471748.63
2	469627.52	4470204.40	101	470432.85	4471759.70	2	467725.43	4471739.13	2	467725.43	4471739.13
3	467962.01	4470237.89	102	470434.13	4471766.60	3	467738.59	4471722.81	3	467738.59	4471722.81
4	467927.85	4470292.97	103	470436.44	4471761.25	4	466242.32	4471424.65	4	466242.32	4471424.65
5	467969.31	4470335.31	104	470424.26	4471827.18	5	466203.85	4471252.39	5	466203.85	4471252.39
6	467914.96	4470389.19	105	470408.39	4471814.68	6	466203.76	4471426.82	6	466203.76	4471426.82
7	467853.58	4470225.74	106	470400.02	4471909.77	7	466204.79	4471449.50	7	466204.79	4471449.50
8	467801.96	4470333.24	107	470414.32	4471978.60	8	466203.04	4471487.81	8	466203.04	4471487.81
9	467753.17	4470318.56	108	470415.04	4472018.04	9	466205.17	4471499.28	9	466205.17	4471499.28
10	467702.62	4470406.54	109	470426.96	4472056.80	10	466205.14	4471524.17	10	466205.14	4471524.17
11	467650.31	4470512.12	110	470409.47	4472105.34	11	466204.14	4471535.53	11	466204.14	4471535.53
12	467624.70	4470620.38	111	470406.19	4472159.79	12	466204.67	4471534.18	12	466204.67	4471534.18
13	467609.96	4470654.47	112	470406.96	4472141.77	13	466203.07	4471344.41	13	466203.07	4471344.41
14	467523.82	4470687.65	113	470514.76	4472131.70	14	466215.96	4471396.14	14	466215.96	4471396.14
15	467507.24	4470703.02	114	470514.34	4472103.71	15	466205.81	4471432.99	15	466205.81	4471432.99
16	467504.96	4470708.19	115	470502.39	4472004.98	16	466214.59	4471420.28	16	466214.59	4471420.28
17	467486.42	4470708.32	116	470500.48	4472053.27	17	466216.91	4471450.26	17	466216.91	4471450.26
18	467493.60	4470702.32	117	470507.52	4472014.85	18	466219.54	4471499.29	18	466219.54	4471499.29
19	467502.42	4470705.45	118	470514.99	4471992.96	19	466202.01	4471524.99	19	466202.01	4471524.99
20	467502.42	4470705.45	119	470512.12	4471964.23	20	466202.34	4471546.24	20	466202.34	4471546.24
21	467502.42	4470705.45	120	470508.70	4471952.87	21	466204.50	4471602.05	21	466204.50	4471602.05
22	467502.42	4470705.45	121	470508.49	4471905.24	22	466205.28	4471660.80	22	466205.28	4471660.80
23	467514.91	4470694.90	122	470509.13	4471883.61	23	466205.63	4471614.08	23	466205.63	4471614.08
24	467502.42	4470705.45	123	470514.34	4471856.59	24	466205.39	4471626.59	24	466205.39	4471626.59
25	467502.42	4470705.45	124	470514.34	4471835.56	25	466205.78	4471572.96	25	466205.78	4471572.96
26	467502.42	4470705.45	125	470509.15	4471844.65	26	466207.01	4471618.46	26	466207.01	4471618.46
27	467516.90	4470729.94	126	470507.16	4471803.86	27	466204.60	4471626.16	27	466204.60	4471626.16
28	467502.42	4470705.45	127	470504.96	4471817.73	28	466205.69	4471639.89	28	466205.69	4471639.89
29	467502.42	4470705.45	128	470504.54	4471818.87	29	466214.34	4471645.87	29	466214.34	4471645.87
30	467504.15	4470709.26	129	470503.11	4471881.50	30	466207.27	4471667.42	30	466207.27	4471667.42
31	467502.42	4471149.91	130	470505.61	4471433.62	31	466202.85	4471550.18	31	466202.85	4471550.18
32	467502.42	4471143.28	131	470502.45	4471855.69	32	466203.40	4471539.39	32	466203.40	4471539.39
33	467502.42	4471124.85	132	470502.91	4472017.75	33	466204.87	4471545.20	33	466204.87	4471545.20
34	467502.42	4471143.28	133	470511.03	4472027.17	34	466205.98	4471544.68	34	466205.98	4471544.68
35	467531.57	4471345.11	134	470521.83	4472200.25	35	466209.84	4471542.58	35	466209.84	4471542.58
36	467472.03	4471634.58	135	470507.20	4472196.85	36	466200.80	4471527.03	36	466200.80	4471527.03
37	467502.42	4471688.05	136	470508.11	4472197.89	37	466219.78	4471498.98	37	466219.78	4471498.98
38	467502.42	4471688.05	137	470512.32	4472182.39	38	466219.83	4471498.49	38	466219.83	4471498.49
39	467502.42	4471688.05	138	470502.88	4472161.56	39	466213.06	4471544.38	39	466213.06	4471544.38
40	467502.42	4471688.05	139	470500.31	4472148.39	40	466214.16	4471508.42	40	466214.16	4471508.42
41	467502.42	4471688.05	140	470517.52	4472119.26	41	466207.15	4471462.72	41	466207.15	4471462.72
42	467502.42	4471688.05	141	470509.82	4472037.05	42	466202.97	4471462.87	42	466202.97	4471462.87
43	467502.42	4471688.05	142	470504.41	4471980.68	43	466203.84	4471455.06	43	466203.84	4471455.06
44	467502.42	4471688.05	143	470508.10	4471974.95	44	466204.75	4471313.48	44	466204.75	4471313.48
45	467502.42	4471688.05	144	470507.82	4471900.10	45	466202.73	4471299.85	45	466202.73	4471299.85
46	467502.42	4471688.05	145	470507.07	4472012.75	46	466204.39	4471272.39	46	466204.39	4471272.39
47	467502.42	4471688.05	146	470502.39	4472020.59	47	466205.98	4471243.98	47	466205.98	4471243.98
48	467502.42	4471688.05	147	470524.09	4472105.70	48	466209.31	4471226.03	48	466209.31	4471226.03
49	468120.44	4471460.54	148	470546.37	4471745.44	49	466207.89	4471177.93	49	466207.89	4471177.93
50	468153.64	4471440.50	149	470503.17	4472168.66	50	466202.85	4471155.37	50	466202.85	4471155.37
51	468032.74	4471446.73	150	470447.25	4472166.02	51	466206.78	4471131.68	51	466206.78	4471131.68
52	468032.74	4471446.73	151	470427.89	4472150.88	52	470219.38	4471101.29	52	470219.38	4471101.29
53	468032.74	4471446.73	152	470408.57	4472173.56	53	470203.46	4471078.87	53	470203.46	4471078.87
54	468141.28	4471156.90	153	470670.12	4471999.16	54	470003.20	4471044.05	54	470003.20	4471044.05
55	468032.74	4470992.52	154	470919.97	4472096.35	55	470003.79	4471008.25	55	470003.79	4471008.25
56	468032.74	4470992.52	155	470504.45	4472026.39	56	468032.74	4470992.52	56	468032.74	4470992.52
57	468032.74	4470992.52	156	470504.45	4472026.39	57	468032.74	4470992.52	57	468032.74	4470992.52
58	468034.71	4470926.97	157	470992.73	4472107.96	58	470091.43	4470968.50	58	470091.43	4470968.50
59	468034.71	4470926.97	158	471006.52	4472000.31	59	471219.14	4470743.26	59	471219.14	4470743.26
60	468034.71	4470926.97	159	471002.29	4472009.92	60	471219.14	4470743.26	60	471219.14	4470743.26
61	468034.71	4470926.97	160	471002.29	4472009.92	61	471219.14	4470743.26	61	471219.14	4470743.26
62	468034.71	4470926.97	161	470998.35	4472036.58	62	471196.13	4470506.98	62	471196.13	4470506.98
63	468034.71	4470926.97	162	470999.30	4472007.59	63	471230.21	4470908.11	63	471230.21	4470908.11
64	468034.71	4470926.97	163	470922.88	4471900.08	64	470273.36	4470462.51	64	470273.36	4470462.51
65	468034.71	4470926.97	164	470911.52	4471974.84	65	470273.36	4470462.51	65	470273.36	4470462.51
66	468034.71	4470926.97	165	470903.36	4471959.96	66	470273.36	4470462.51	66	470273.36	4470462.51
67	468034.71	4470926.97	166	470903.36	4471959.96	67	470304.12	4470450.00	67	470304.12	4470450.00
68	468034.71	4470926.97	167	470903.36	4471959.96	68	470304.12	4470450.00	68	470304.12	4470450.00
69	468034.71	4470926.97	168	470903.36	4471959.96	69	470304.12	4470450.00	69	470304.12	4470450.00
70	468034.71	4470926.97	169	470903.36	4471959.96	70	470304.12	4470450.00	70	470304.12	4470450.00
71	468034.71	4470926.97	170	470903.36	4471959.96	71	470304.12	4470450.00	71	470304.12	4470450.00
72	468034.71	4470926.97	171	470903.36	4471959.96	72	470304.12	4470450.00	72	470304.12	4470450.00
73	468034.71	4470926.97	172	470903.36	4471959.96	73	470304.12	4470450.00	73	470304.12	4470450.00
74	468034.71	4470926.97	173	470903.36	4471959.96	74	470304.12	4470450.00	74	470304.12	4470450.00
75	468034.71	4470926.97	174	470903.36	4471959.96	75	470304.12	4470450.00	75	470304.12	4470450.00
76	468034.71	4470926.97	175	470903.36	4471959.96	76	470304.12	4470450.00	76	470304.12	4470450.00
77	468034.71	4470926.97	176	470903.36	4471959.96	77	470304.12	4470450.00	77	470304.12	4470450.00
78	468034.71	4470926.97	177	470903.36	4471959.96	78	470304.12	4470450.00	78	470304.12	4470450.00
79	468034.71	4470926.97	178	470903.36	4471959.96	79	470304.12	4470450.00	79	470304.12	4470450.00
80	468034.71	4470926.97	179	470903.36	4471959.96	80	470304.12	4470450.00	80	470304.12	4470450.00
81	468034.71	4470926.97</									



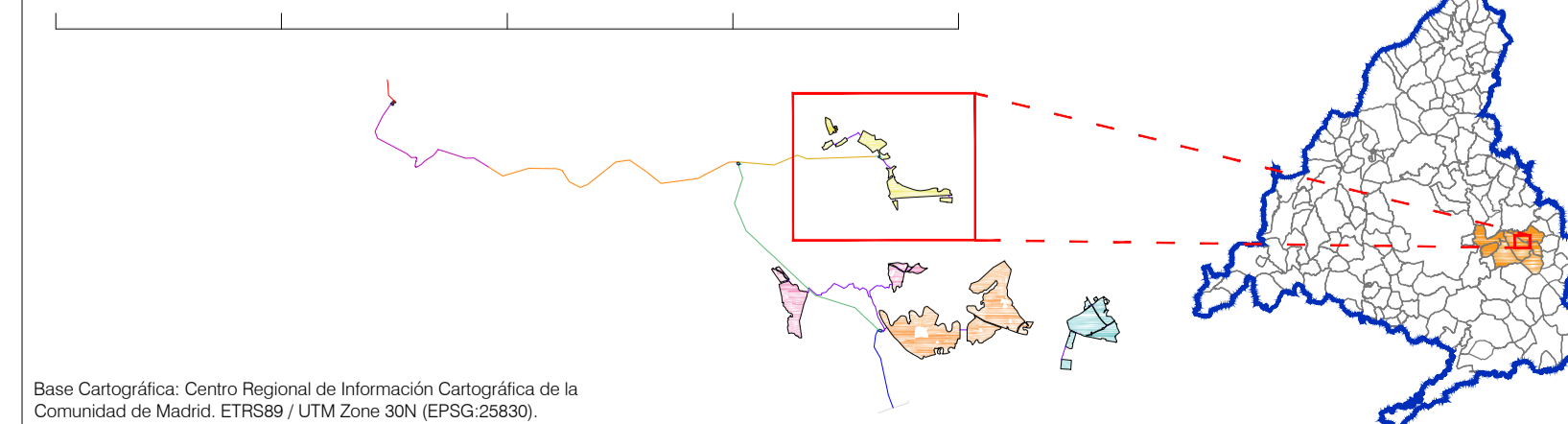
COORDENADAS

PSFV Cerezo Solar					
Nº	Posición X	Posición Y	Nº	Posición X	Posición Y
1	466671.23	4475238.23	68	470111.11	4475246.03
2	466625.51	4475212.31	70	470180.31	4475094.53
3	466607.78	4475206.80	71	470111.11	4475246.03
4	466706.90	4475403.87	72	469983.15	4475166.30
5	466711.91	4475311.81	73	469927.49	4475237.12
6	466684.04	4475290.15	74	469881.44	4475283.90
7	466634.42	4475410.48	75	469774.75	4475389.58
8	466682.26	4475381.72	76	469744.40	4475380.48
9	466796.87	4475305.80	77	470484.11	4475912.79
10	466754.58	4475286.87	78	470289.81	4475702.00
11	466755.51	4475281.79	79	470445.48	4475051.22
12	466997.40	4475319.40	80	470444.91	4474124.25
13	466960.85	4475270.94	81	470403.41	4474217.43
14	469024.84	4475412.77	82	470389.28	4474376.83
15	469131.31	4475419.80	83	470384.19	4474131.01
16	469051.08	4475272.79	84	470200.79	4474514.68
17	469076.46	4475447.79	85	470200.91	4474553.16
18	469038.44	4475484.92	86	470422.90	4474478.20
19	469127.23	4475272.90	87	470418.94	4474378.98
20	469082.26	4475484.38	88	470416.04	4474667.83
21	469008.42	4475688.00	89	470343.20	4474757.32
22	468781.34	4475781.57	90	470388.70	4474765.63
23	468748.82	4475987.25	91	470417.04	4474736.96
24	468719.11	4475973.87	92	470427.53	4474736.98
25	468719.16	4476034.14	93	470508.68	4474810.55
26	468700.37	4476104.91	94	470616.84	4474787.72
27	468728.56	4476116.11	95	470713.90	4474698.80
28	468843.54	4476032.47	96	470915.05	4474624.02
29	468963.35	4476045.74	97	470942.75	4474593.83
30	468963.85	4475859.73	98	470944.57	4474510.18
31	468963.85	4476874.15	99	470983.12	4474437.19
32	469070.14	4476881.40	100	470955.53	4474340.76
33	469028.16	4476811.88	101	470944.91	4474385.25
34	468979.27	4476825.74	102	470982.57	4474349.52
35	468939.88	4476824.93	103	470950.31	4474277.14
36	468931.26	4476808.38	104	471077.84	4474176.78
37	469048.88	4476791.00	105	471180.96	4474152.03
38	469030.36	4476782.28	106	471275.07	4474144.87
39	469069.90	4476768.90	107	471403.00	4474158.00
40	469071.53	4476799.68	108	471497.86	4474180.22
41	469002.44	4476748.14	109	471596.17	4474212.52
42	468998.75	4476733.00	110	471684.16	4474222.15
43	468965.08	4476684.37	111	471722.66	4474193.21
44	468932.44	4476734.43	112	471715.10	4474184.64
45	468912.03	4476878.26	113	471728.59	4474128.94
46	468924.00	4476966.49	114	471771.90	4474117.82
47	468923.44	4476937.81	115	471788.62	4474140.83
48	468930.80	4476935.99	116	471845.70	4474152.72
49	468958.09	4476834.29	117	471872.51	4474183.65
50	470039.81	4476833.81	118	471908.95	4474194.65
51	470032.80	4476811.34	119	471962.56	4474196.71
52	470024.48	4476829.50	120	472056.83	4474148.91
53	470047.05	4476831.08	121	472096.73	4474080.16
54	470047.05	4476778.74	122	472098.53	4474064.00
55	470199.89	4476299.04	123	472109.47	4474031.29
56	470163.32	4476229.74	124	472085.17	4473992.88
57	470188.91	4476182.07	125	472062.80	4473945.21
58	470263.97	4475107.40	126	472059.91	4473900.94
59	470318.19	4475110.12	127	472042.44	4473822.47
60	470344.00	4475138.33	128	472016.75	4473806.35
61	470389.07	4475148.30	129	472036.32	4473817.77
62	470391.82	4475102.05	130	472042.64	4473880.94
63	470441.05	4475067.78	131	472032.00	4473822.28
64	470445.49	4475038.80	132	471794.40	4473881.62
65	470383.91	4475002.25	133	471790.27	4473849.83
66	470382.88	4474989.65	134	472111.88	4473856.78
67	470348.92	4474871.92	135	472109.28	4473826.68
68	470190.91	4475006.71	136	471965.48	4473837.54

LEYENDA

- Términos municipales
- Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguiente infraestructuras:**
 - Delimitación del ámbito del PEI (Línea de Alta Tensión: delimitación de ámbito a 30 m de cada lado del eje y Línea Subterránea 30 kV: delimitación de ámbito a 5 m de cada lado del eje)
 - Valedo de las PSFV
 - Implantación PSFV Abeto Solar
 - Implantación PSFV Gilete Solar
 - Implantación PSFV Goleta Solar
 - Implantación PSFV Cerezo Solar
 - Subestación Transformadora
 - Línea subterránea BT / 30 kV
 - Ap-xx Apoyos de LAAT
 - Vértices Coordinadas
 - LAAT 220kV Tramo desde ST Gilete hasta AP19 de la LAAT Pñón-Nimbo
 - LAAT 220kV Gilete - Noguera
 - LAAT 220kV Cerezo - Noguera
 - LAAT 220 kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde ST Noguera hasta AP157)
 - LAATLSAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde AP157 hasta la ST San Fernando Renovables)
 - LAAT 400 kV San Fernando Renovables - San Fernando REE

0 250 m 500 m 750 m 1000 m



Base Cartográfica: Centro Regional de Información Cartográfica de la Comunidad de Madrid. ETR89 / UTM Zone 30N (EPSG 25830). Cuadrícula UTM 2000 m

PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-195
 VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
SOBRE CARTOGRAFÍA
PSFV CEREZO SOLAR

ESCALA:
 1:8.000

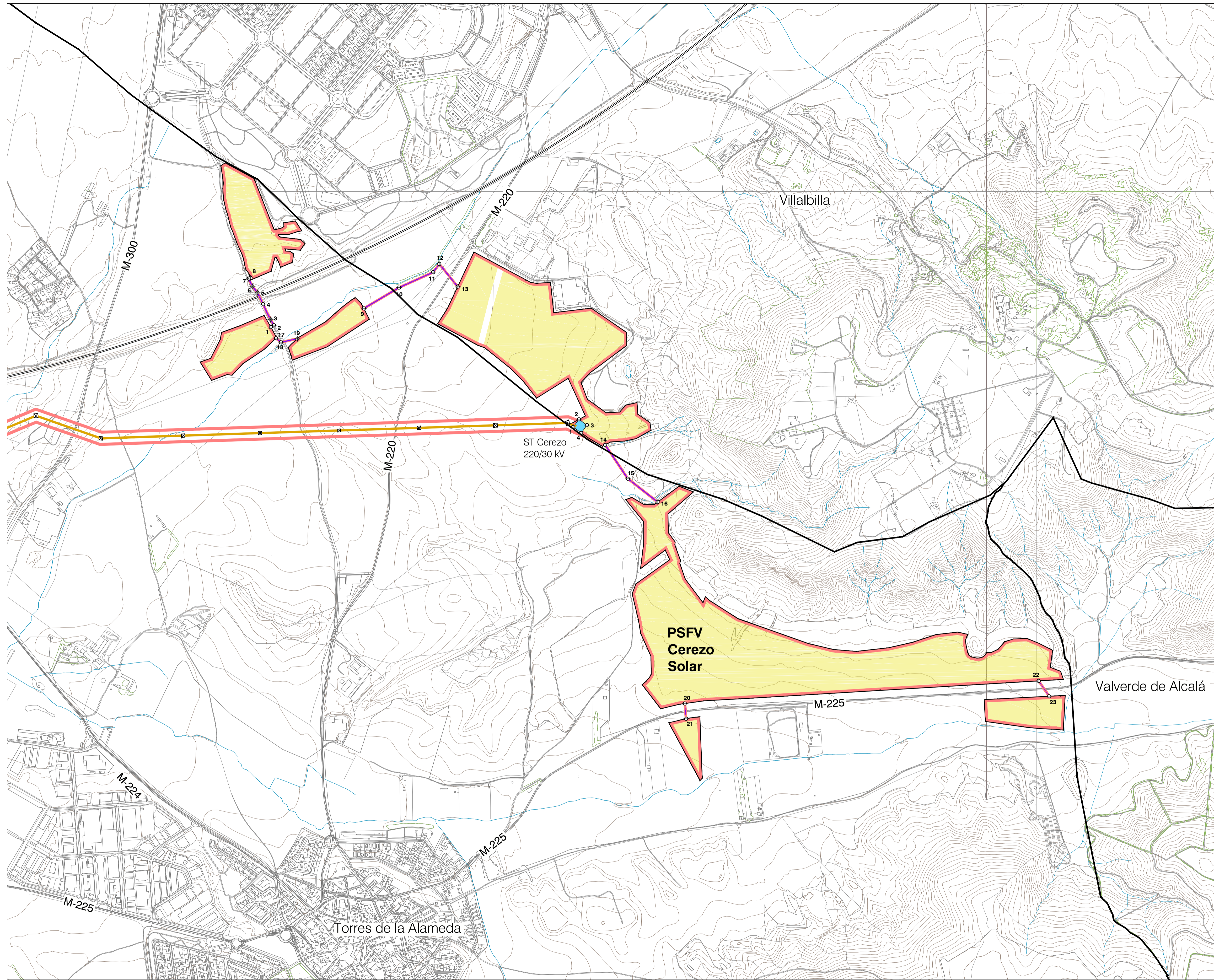
PROMOTOR:

Ignis Energía S.L. TotalEnergies Electricidad y Gas España, S.A

FECHA:
 Agosto 2022

PLANO Nº:
R-3.5
 EQUIPO REDACTOR:

RH Estudio, Inv. y Proyectos S.L.P



COORDENADAS

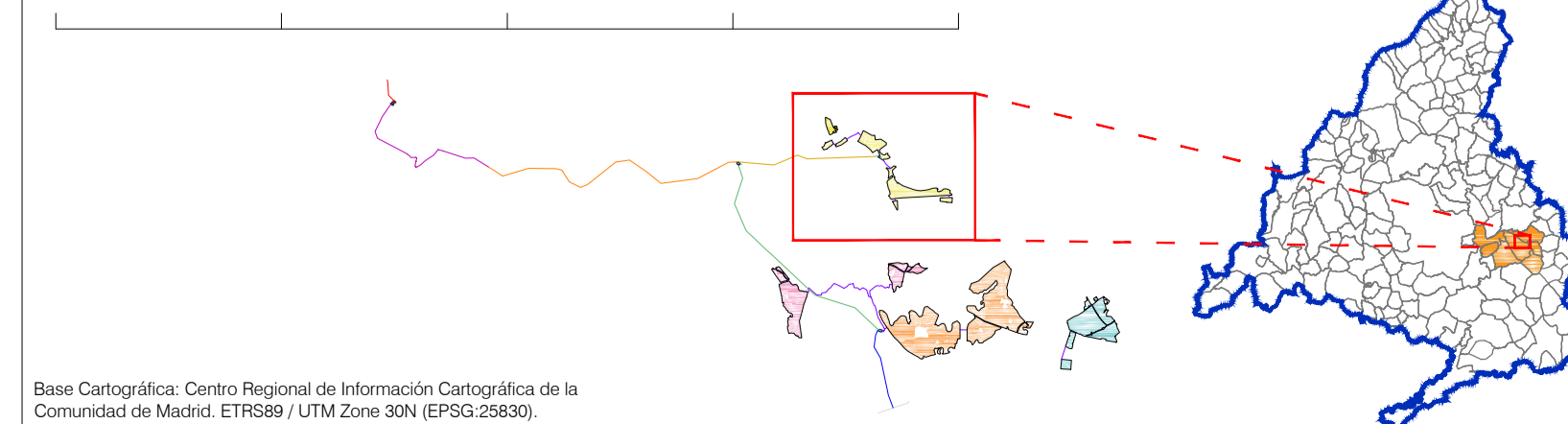
Lineas Subterráneas BT / 30 kV		
Nº	Posición X	Posición Y
1	468870.79	4475483.08
2	468870.83	4475490.42
3	468920.74	4475483.74
4	468879.82	4475485.75
5	468877.07	4475502.31
6	468878.85	4475517.33
7	468871.77	4475498.96
8	468829.11	4475502.21
9	468926.29	4475508.48
10	468828.76	4475527.71
11	468926.23	4475514.59
12	468920.91	4475707.90
13	468663.05	4475616.24
14	470263.17	4474877.79
15	470261.79	4474847.34
16	470472.12	4474747.24
17	468920.11	4475408.32
18	468931.7	4475591.54
19	468918.13	4475506.96
20	470261.73	4475503.96
21	470266.95	4475872.81
22	470269.98	4474205.31
23	470262.25	4473963.4

ST Cerezo 220/30 kV		
Nº	Posición X	Posición Y
1	470131.47	4475549.79
2	470134.47	4475581.33
3	470196.82	4475557.53
4	470163.82	4475525.96

LEYENDA

- Términos municipales
- Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguiente infraestructuras:**
 - Delimitación del ámbito del PEI (Línea de Alta Tensión: delimitación de ámbito a 30 m de cada lado del eje y Línea Subterránea 30 kV: delimitación de ámbito a 5 m de cada lado del eje)
 - Vallado de las PSFV
 - Implantación PSFV Abeto Solar
 - Implantación PSFV Gilette Solar
 - Implantación PSFV Goleta Solar
 - Implantación PSFV Cerezo Solar
 - Subestación Transformadora
 - Línea subterránea BT / 30 kV
 - Ap-xx Apoyos de LAAT
 - Vértices Coordenadas
 - LAAT 220kV Tramo desde ST Gilette hasta AP19 de la LAAT Piñón-Nimbo
 - LAAT 220kV Gilette - Noguera
 - LAAT 220kV Cerezo - Noguera
 - LAAT 220 kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde ST Noguera hasta AP157)
 - LAAT/LSAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde AP157 hasta la ST San Fernando Renovables)
 - LAAT 400 kV San Fernando Renovables - San Fernando REE

0 250 m 500 m 750 m 1000 m



Base Cartográfica: Centro Regional de Información Cartográfica de la Comunidad de Madrid. ETR89 / UTM Zone 30N (EPSG 25830). Cuadrícula UTM 2000 m

PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-195
 VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
SOBRE CARTOGRAFÍA
LS 30 kV Y ST CEREZO

ESCALA:
 1:8.000



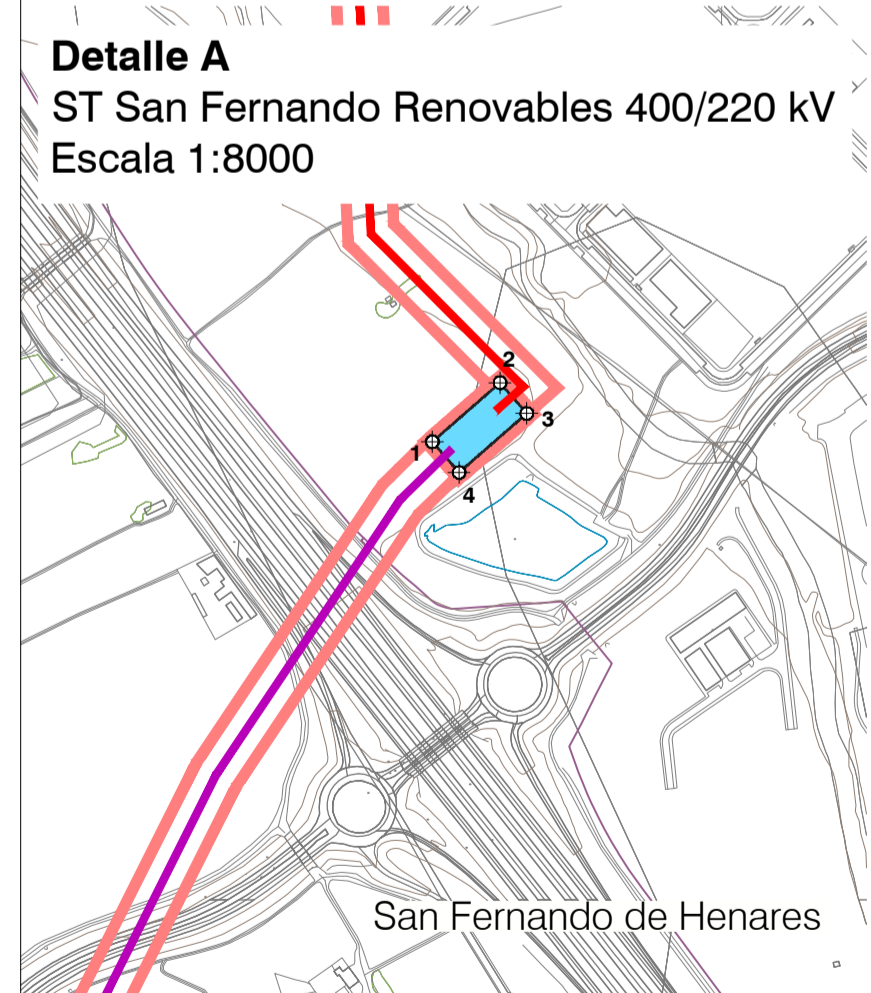
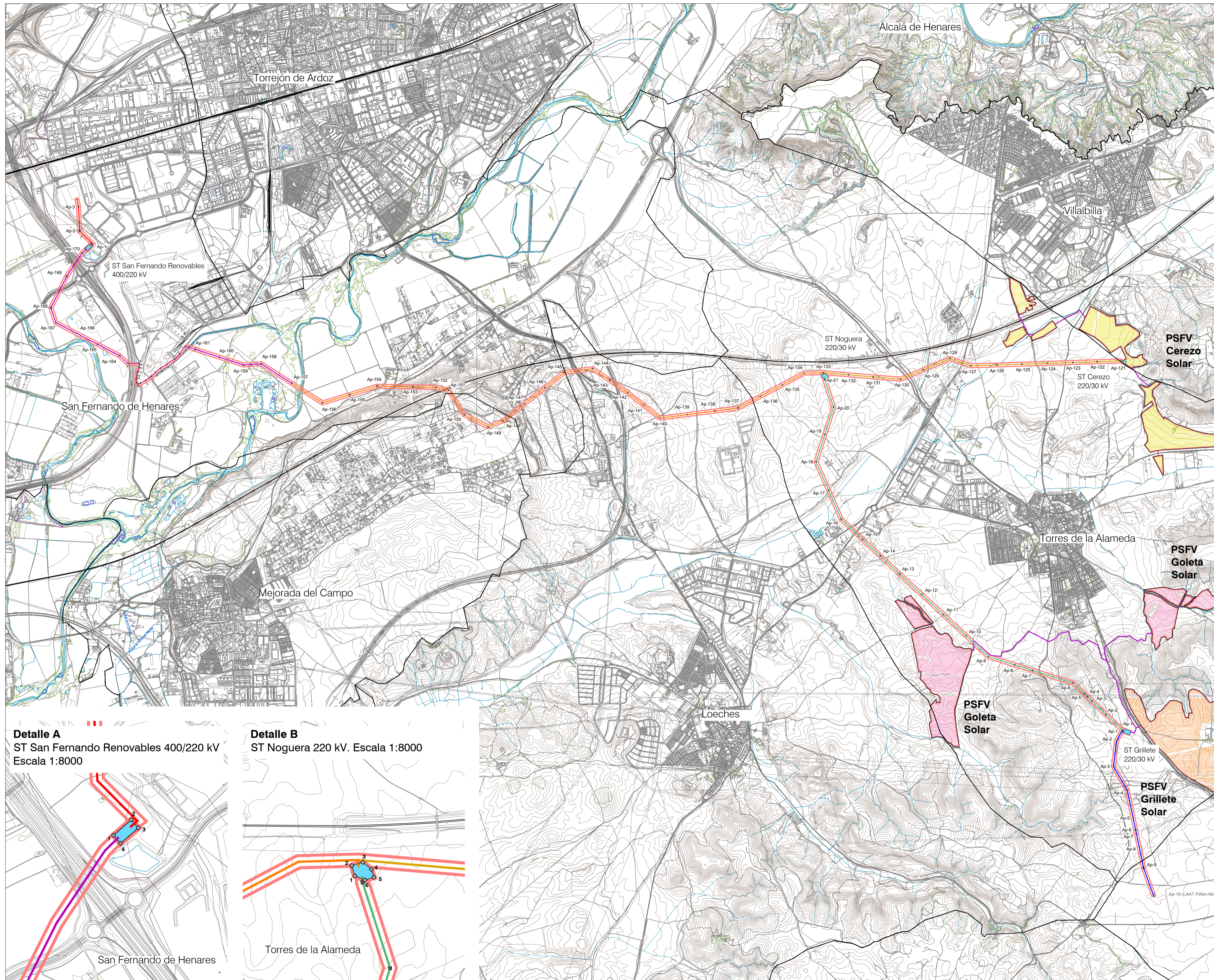
PROMOTOR:

Ignis Energía S.L. TotalEnergies Electricidad y Gas España, S.A.

FECHA:
 Agosto 2022

PLANO Nº:
R-3.6

EQUIPO REDACTOR:



COORDENADAS

LAAT 220kV Tramo desde ST Grillete hasta AP19 de la LAAT Piñón - Nimbo

No. Vértice	Posición X	Posición Y
Ap-1	470158.80	447045.59
Ap-2	469628.70	447061.30
Ap-3	470021.56	449905.70
Ap-4	470194.48	449909.90
Ap-5	470252.25	449912.25
Ap-6	470256.70	449915.81
Ap-7	470311.20	449916.27
Ap-8	470344.04	449946.34
Ap-9	470401.08	449987.14
Ap-19 (I)	470520.16	449983.98

LAAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde AP157 hasta la LAAT Piñón - Nimbo)

No. Vértice	Posición X	Posición Y
Ap-157	459671.58	4474763.57
Ap-158	459288.82	4475028.70
Ap-159	459063.55	4475015.18
Ap-160	458760.51	4475119.45
Ap-161	458453.19	4475212.59
Ap-164	457502.02	4475131.40
Ap-165	457228.02	4475073.98
Ap-166	456862.97	4475141.91
Ap-167	456699.28	4475249.13
Ap-168	456606.81	4475176.38
Ap-169	456616.27	4476132.89
Ap-170	457000.81	4476423.55

ST Noguera 220/30 kV

Nº	Posición X	Posición Y
1	466533.38	4474824.38
2	466345.94	4474905.68
3	466385.96	4474909.19
4	466420.24	4474880.63
5	466429.49	4474848.67
6	466384.08	4474837.91

LAAT 220kV Grillete - Noguera

No. Vértice	Posición X	Posición Y
Ap-1	470158.80	447045.59
Ap-2	469628.70	447061.30
Ap-3	469750.11	447070.88
Ap-4	469699.81	447087.39
Ap-5	469505.41	447079.82
Ap-6	469102.22	447100.68
Ap-7	469001.43	447147.00
Ap-8	468778.20	447126.46
Ap-9	468446.86	447100.98
Ap-10	468164.27	447100.64
Ap-11	467876.66	447187.31
Ap-12	467608.16	447212.13
Ap-13	467328.32	447230.46
Ap-14	467068.73	447260.85
Ap-15	466900.28	447276.57
Ap-16	466691.86	447307.62
Ap-17	466431.11	447348.37
Ap-18	466274.24	447379.28
Ap-19	466095.28	447414.15
Ap-20	465956.46	447442.38
Ap-21	465844.48	447458.75

LAAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde AP161 hasta AP164)

No. Vértice	Posición X	Posición Y
1	458330.26	4475251.81
2	458257.99	4475156.21
3	458195.70	4475093.18
4	458096.40	4475022.94
5	458015.42	4474973.36
6	457955.88	4474923.96
7	457902.48	4474874.27
8	457808.79	4474817.02
9	457762.76	4474765.13
10	457734.87	4474777.92
11	457716.39	4474796.88
12	457716.31	4474843.81
13	457719.62	4474879.05
14	457731.38	4474918.83
15	457747.91	4474987.36
16	457752.89	4475024.80
17	457733.42	4475038.01
18	457699.48	4475032.88

LAAT 220kV Cerezo - Noguera

No. Vértice	Posición X	Posición Y
Ap-121	470158.80	447045.59
Ap-122	469811.13	447056.72
Ap-123	469500.05	447046.61
Ap-124	469186.57	447035.98
Ap-125	468881.38	447025.49
Ap-126	468591.21	447015.24
Ap-127	468225.00	447004.29
Ap-128	467865.13	447000.58
Ap-129	467505.11	447004.37
Ap-130	467145.14	447003.32
Ap-131	466785.29	447004.85
Ap-132	466425.46	447001.09
Ap-133	466067.81	447018.09

LAAT 400 KV ST San Fernando Renovables - SET San Fernando REE

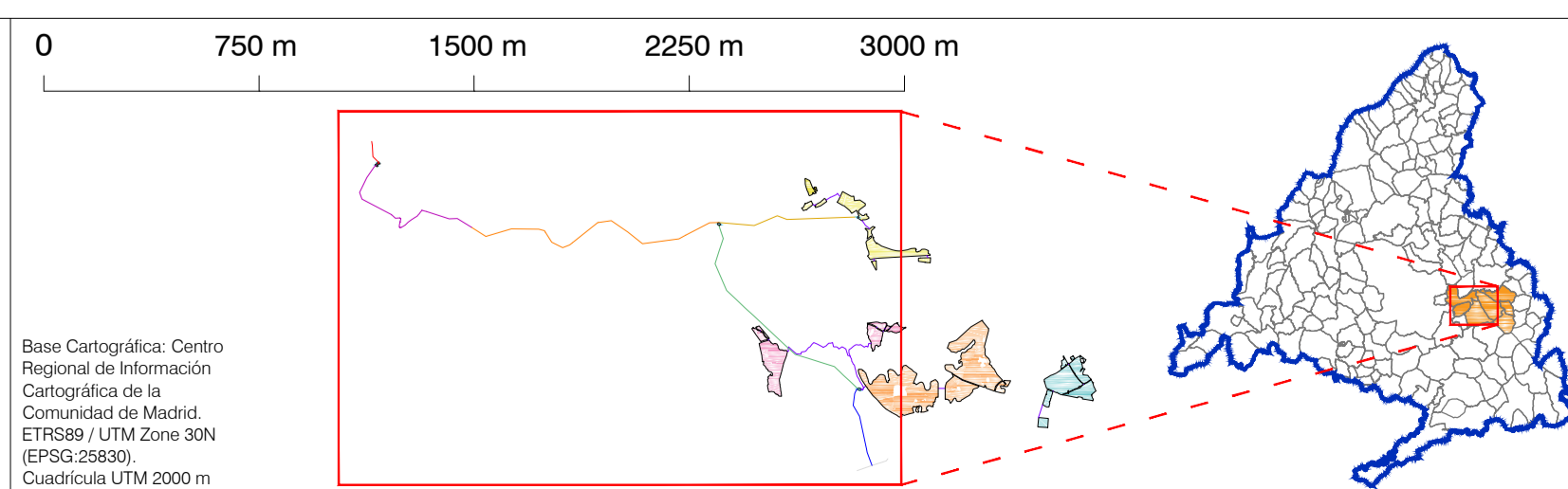
No. Vértice	Posición X	Posición Y
Ap-1	457163.57	4475462.48
Ap-2	456999.55	4475704.42
Ap-3	456884.77	4477008.67

LAAT 220 kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde ST Noguera hasta AP157)

No. Vértice	Posición X	Posición Y
Ap-153	46087.81	4474918.09
Ap-154	46075.76	4474917.23
Ap-155	46063.76	4474765.87
Ap-156	46051.53	4474620.92
Ap-157	46039.13	4474472.20
Ap-158	46026.61	4474324.49
Ap-159	46014.46	4474176.81
Ap-160	46002.59	4474032.67
Ap-161	45991.64	4473889.81
Ap-162	45980.82	4473746.99
Ap-163	45970.23	4473602.15
Ap-164	45960.07	4473456.21
Ap-165	45950.39	4473311.48
Ap-166	45940.16	4473166.70
Ap-167	45930.25	4473021.75
Ap-168	45920.27	4472876.31
Ap-169	45910.54	4472730.22
Ap-170	45900.57	4472585.39
Ap-171	45890.73	4472439.04
Ap-172	45880.90	4472293.75
Ap-173	45871.19	4472147.49
Ap-174	45861.77	4471999.22
Ap-175	45852.77	4471850.88
Ap-176	45843.52	4471702.44
Ap-177	45834.88	4471553.57

LEYENDA

- Términos municipales
- Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguiente infraestructuras:
 - Delimitación del ámbito del PEI (Línea de Alta Tensión: delimitación de ámbito a 30 m de cada lado del eje y Línea Subterránea 30 kV: delimitación de ámbito a 5 m de cada lado del eje)
 - Vallado de las PSFV
 - Implantación PSFV Abeto Solar
 - Implantación PSFV Grillete Solar
 - Implantación PSFV Goleta Solar
 - Implantación PSFV Cerezo Solar
 - Subestación Transformadora
 - Línea subterránea BT / 30 kV
 - Ap-xx Apoyos de LAAT
 - Vértices Coordinadas
 - LAAT 220kV Tramo desde ST Grillete hasta AP19 de la LAAT Piñón-Nimbo
 - LAAT 220kV Grillete - Noguera
 - LAAT 220kV Cerezo - Noguera
 - LAAT 220 kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde ST Noguera hasta AP157)
 - LAAT/LAAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde AP157 hasta la ST San Fernando Renovables)
 - LAAT 400 KV San Fernando Renovables - San Fernando REE



PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-195
VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
SOBRE CARTOGRAFÍA
LAATs, ST NOGUERA Y ST SAN FERNANDO RENOVABLES

ESCALA: 1:25.000

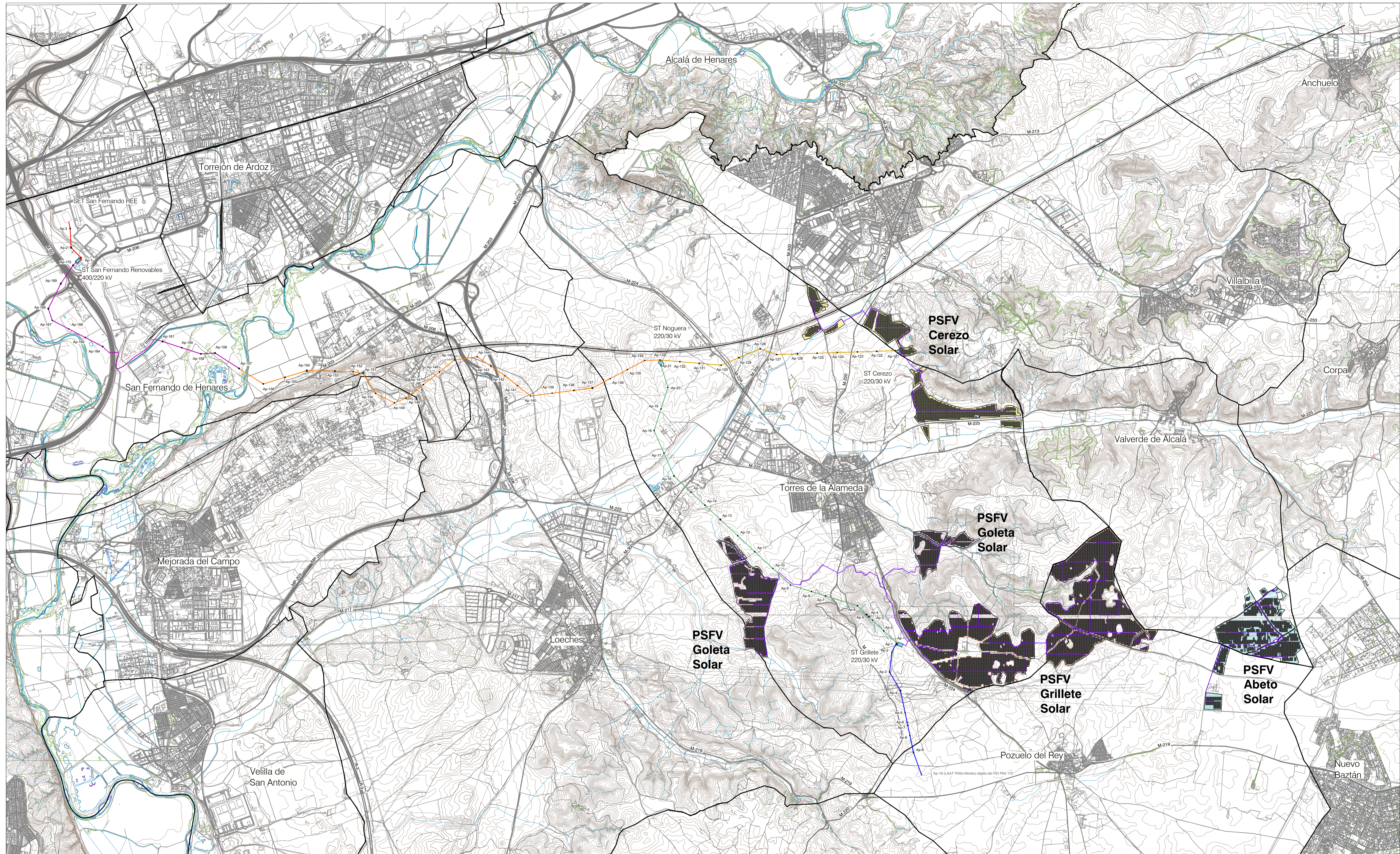
PROMOTOR: **IGNIS** **TotalEnergies**

FECHA: Agosto 2022

PLANO Nº: **R-3.7**

EQUIPO REDACTOR: **RH Estudio**

Base Cartográfica: Centro Regional de Información Cartográfica de la Comunidad de Madrid. ETRS89 UTM Zone 30N (EPSG:25830). Cuadrícula UTM 2000 m

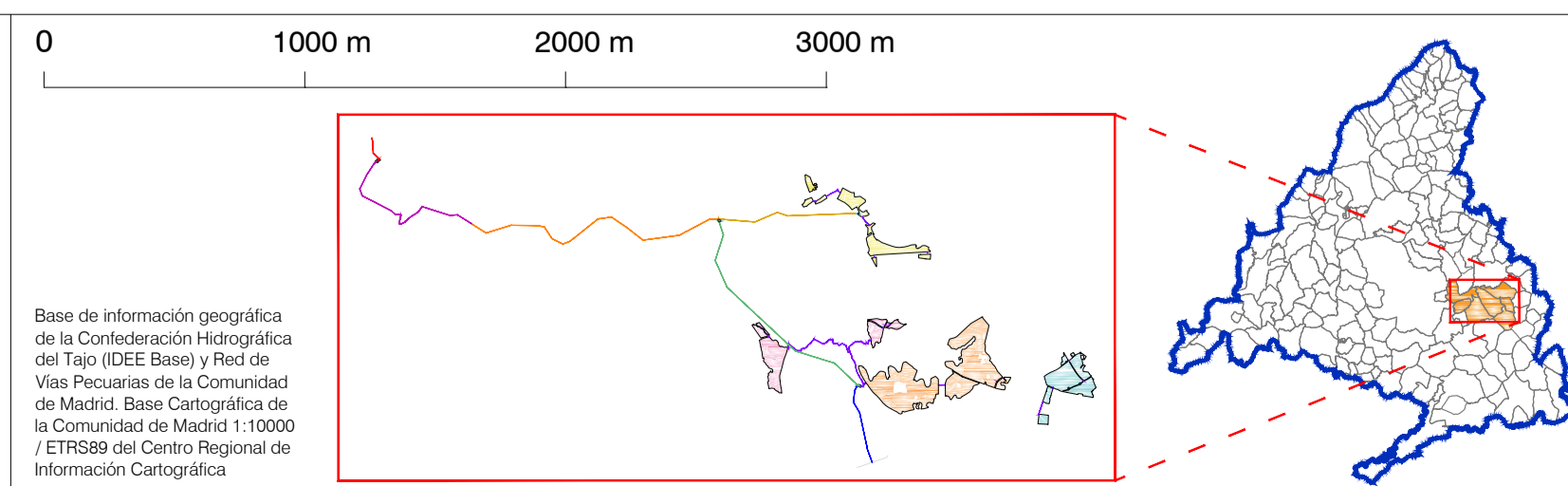


LEYENDA

— Términos municipales

Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguiente infraestructuras:

— Valedo de las PSFV	— LAAT 220kV Tramo desde ST Grillete hasta AP19 de la LAAT Rececho-Grillete y Grillete-Piñón	— Viales Internos PSFV
— Implantación PSFV Abeto Solar	— LAAT 220kV Grillete - Noguera	— Implantación de Módulos Fotovoltaicos
— Implantación PSFV Grillete Solar	— LAAT 220kV Cerezo - Noguera	— Centro de Transformación
— Implantación PSFV Goleta Solar	— LAAT 220 kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde ST Noguera hasta AP157)	— Centro de Control y Almacén
— Implantación PSFV Cerezo Solar	— LAAT/SAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde AP157 hasta la ST San Fernando Renovables)	
— Subestación Transformadora	— LAAT 400 kV San Fernando Renovables - San Fernando REE	
— Línea subterránea BT / 30 kV		
■ Ap-xx Apoyos de LAAT		



PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-195
 VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
PLANTA GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA

PLANO Nº:
R-4

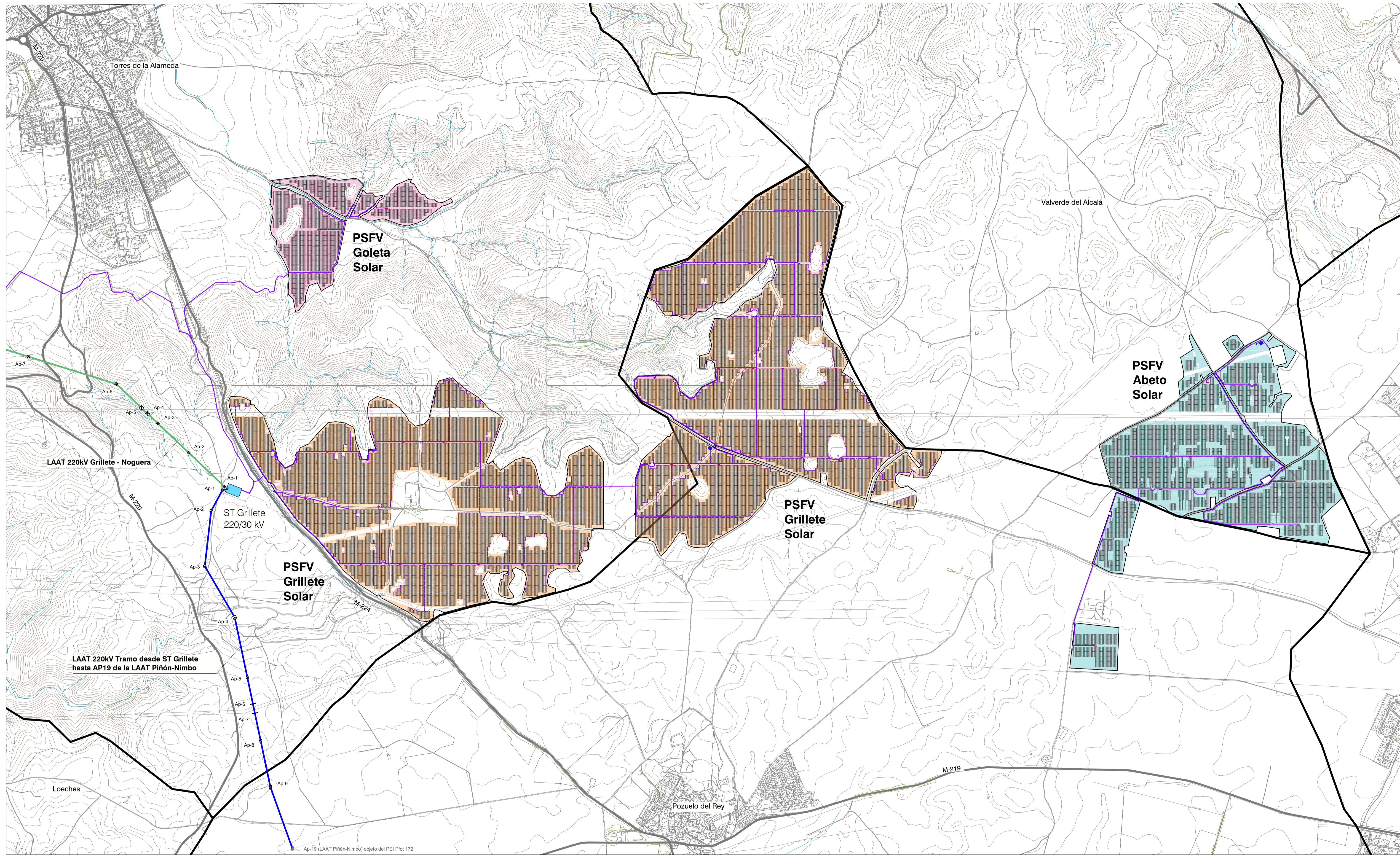
EQUIPO REDACTOR:
 R

ESCALA: 1:27.500

FECHA: Agosto 2022

PROMOTOR:
 IGNIS ENERGÍA
 TotalEnergies

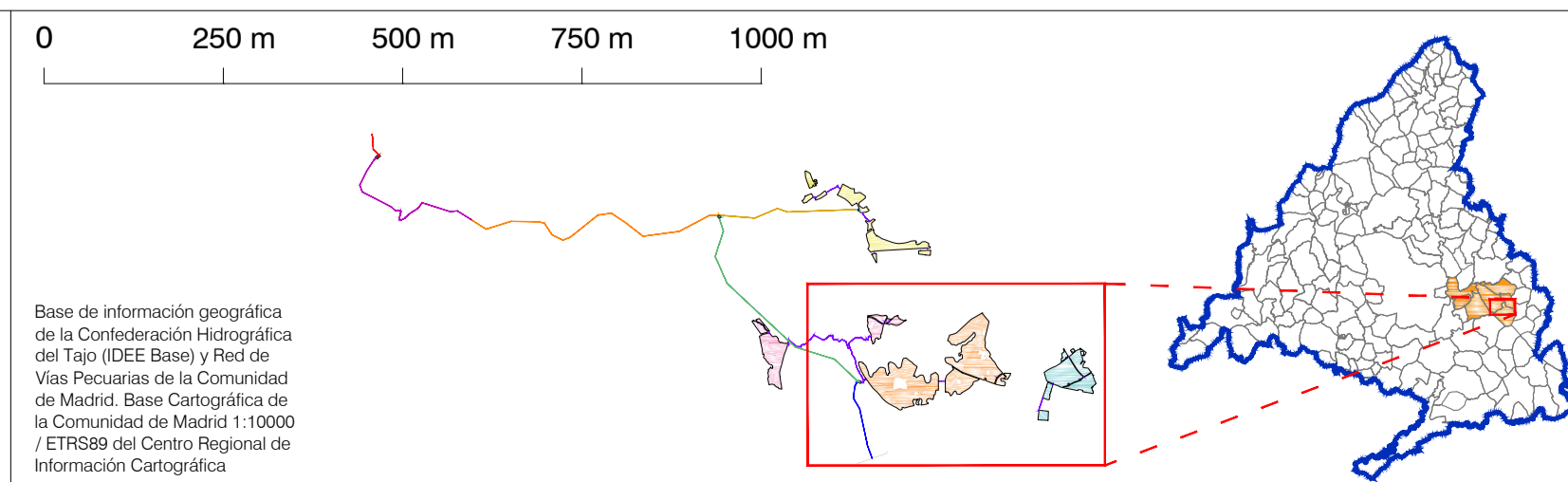
Ignis Energía S.L. TotalEnergies Electricidad y Gas España, S.A. RH Estudio, Inv. y Proyectos S.L.P.



- LEYENDA**
- Términos municipales
- Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguiente infraestructuras:
- Valledo de las PSFV
 - Implantación PSFV Abeto Solar
 - Implantación PSFV Grillete Solar
 - Implantación PSFV Goleta Solar
 - Implantación PSFV Cerezo Solar
 - Subestación Transformadora
 - Línea subterránea BT / 30 kV
 - Ap-xx Apoyos de LAAT

- LAAT 220kV Tramo desde ST Grillete hasta AP19 de la LAAT Piñón - Nimbo
- LAAT 220kV Grillete - Noguera
- LAAT 220kV Cerezo - Noguera
- LAAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde ST Noguera hasta AP157)
- LAAT, SAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde AP157 hasta la ST San Fernando Renovables)
- LAAT 400 KV San Fernando Renovables - San Fernando REE

- Vales Internos PSFV
- Implantación de Módulos Fotovoltaicos
- Centro de Transformación
- Centro de Control y Almacén



PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-195
 VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
PLANTA GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA
DETALLE PSFV ABETO Y GRILLETE SOLAR

PLANO Nº:
R-4.1

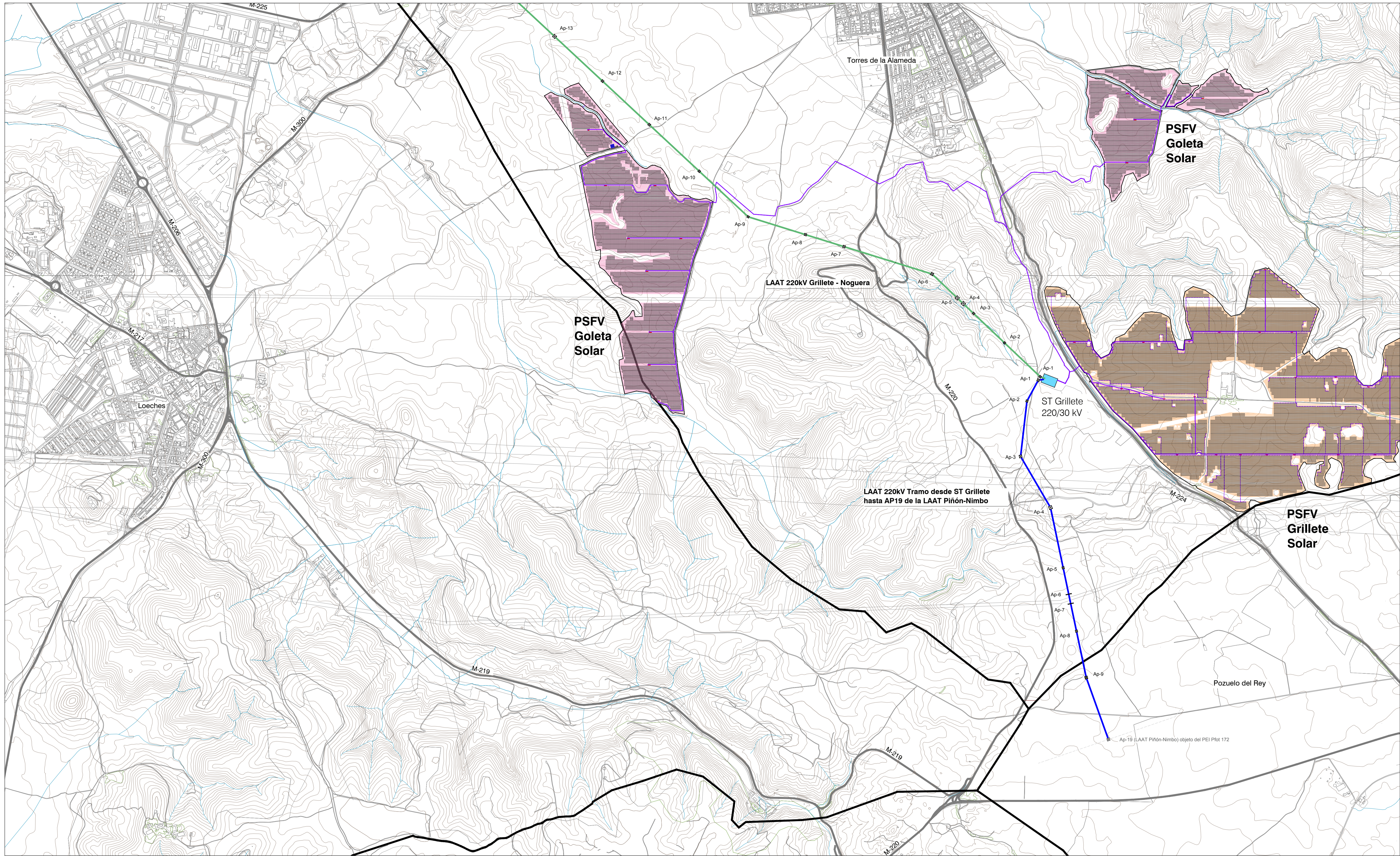
EQUIPO REDACTOR:

ESCALA: 1:10.000

FECHA: Agosto 2022

PROMOTOR:

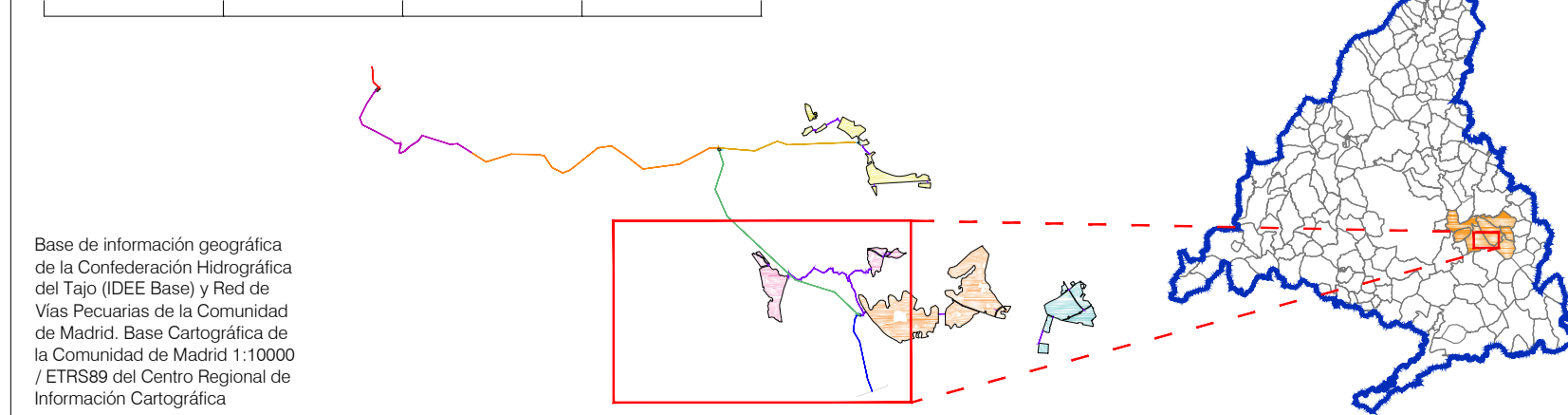
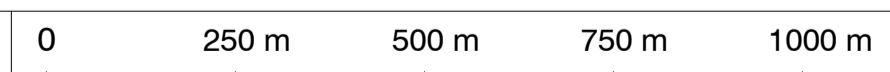
Ignis Energía S.L. TotalEnergies Electricidad y Gas España, S.A.



LEYENDA
 Términos municipales

- Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguiente infraestructuras:
- Vallado de las PSFV
 - Implantación PSFV Abeto Solar
 - Implantación PSFV Grillete Solar
 - Implantación PSFV Goleta Solar
 - Implantación PSFV Cerezo Solar
 - Subestación Transformadora
 - Línea subterránea BT / 30 kV
 - Ap-xx Apoyos de LAAT
 - LAAT 220kV Tramo desde ST Grillete hasta AP19 de la LAAT Piñón - Nimbo
 - LAAT 220kV Grillete - Noguera
 - LAAT 220kV Cerezo - Noguera
 - LAAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde ST Noguera hasta AP157)
 - LAAT/LSAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde AP157 hasta la ST San Fernando Renovables)
 - LAAT 400 KV San Fernando Renovables - San Fernando REE

- Viales Internos PSFV
- Implantación de Módulos Fotovoltaicos
- Centro de Transformación
- Centro de Control y Almacén



PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-195
 VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
PLANTA GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA
DETALLE PSFV GOLETA SOLAR

PLANO Nº:
R-4.2

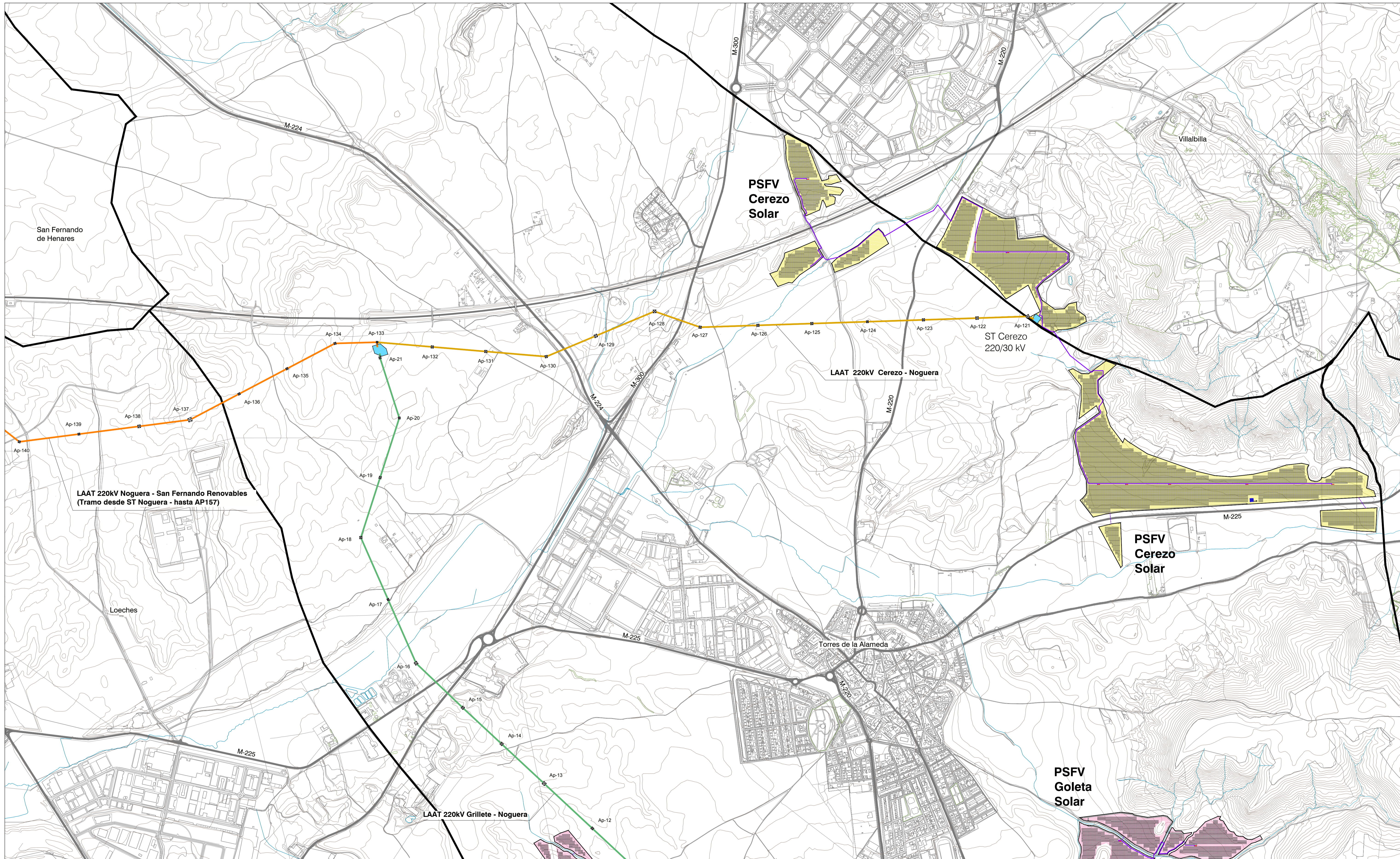
EQUIPO REDACTOR:
 RH Estudio, Inv. y Proyectos S.LP

ESCALA: 1:10.000

FECHA: Agosto 2022

PROMOTOR:
 IGNIS ENERGÍA
 TotalEnergies

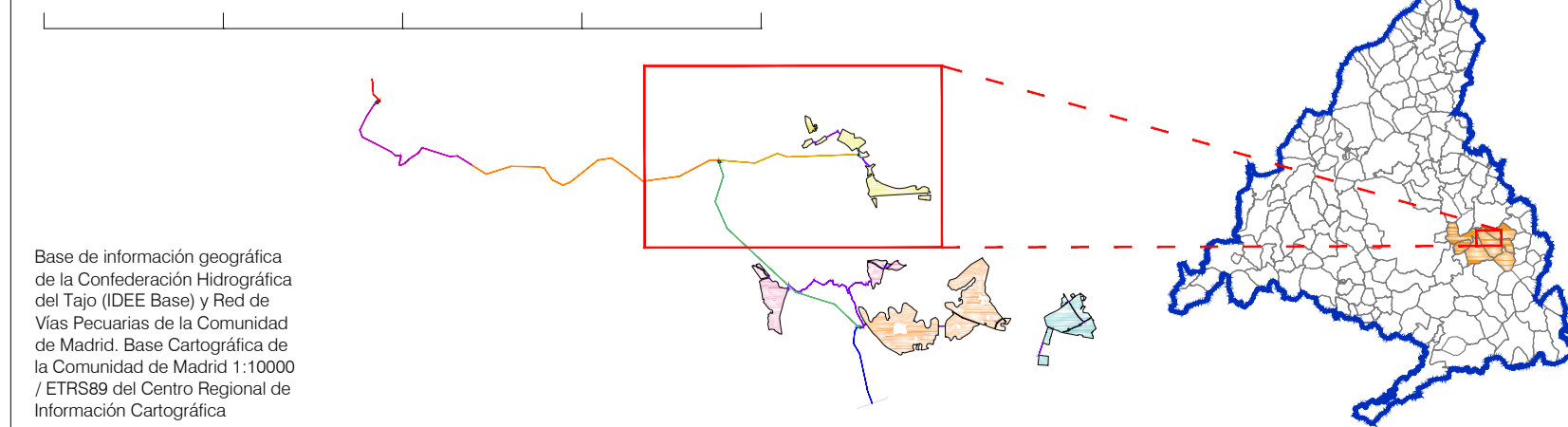
Ignis Energía S.L. TotalEnergies Electricidad y Gas España, S.A. RH Estudio, Inv. y Proyectos S.LP



- LEYENDA**
- Términos municipales
- Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguiente infraestructuras:
- Vallado de las PSFV
 - Implantación PSFV Abeto Solar
 - Implantación PSFV Grillete Solar
 - Implantación PSFV Goleta Solar
 - Implantación PSFV Cerezo Solar
 - Subestación Transformadora
 - Línea subterránea BT / 30 kV
 - Ap-xx Apoyos de LAAT
 - LAAT 220kV Tramo desde ST Grillete hasta AP19 de la LAAT Piñón - Nímbo
 - LAAT 220kV Grillete - Noguera
 - LAAT 220kV Cerezo - Noguera
 - LAAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde ST Noguera hasta AP157)
 - LAAT/LSAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde AP157 hasta la ST San Fernando Renovables)
 - LAAT 400 kV San Fernando Renovables - San Fernando REE

- Viales Internos PSFV
- Implantación de Módulos Fotovoltaicos
- Centro de Transformación
- Centro de Control y Almacén

0 250 m 500 m 750 m 1000 m



PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-195
 VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
PLANTA GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA
DETALLE PSFV CEREZO SOLAR

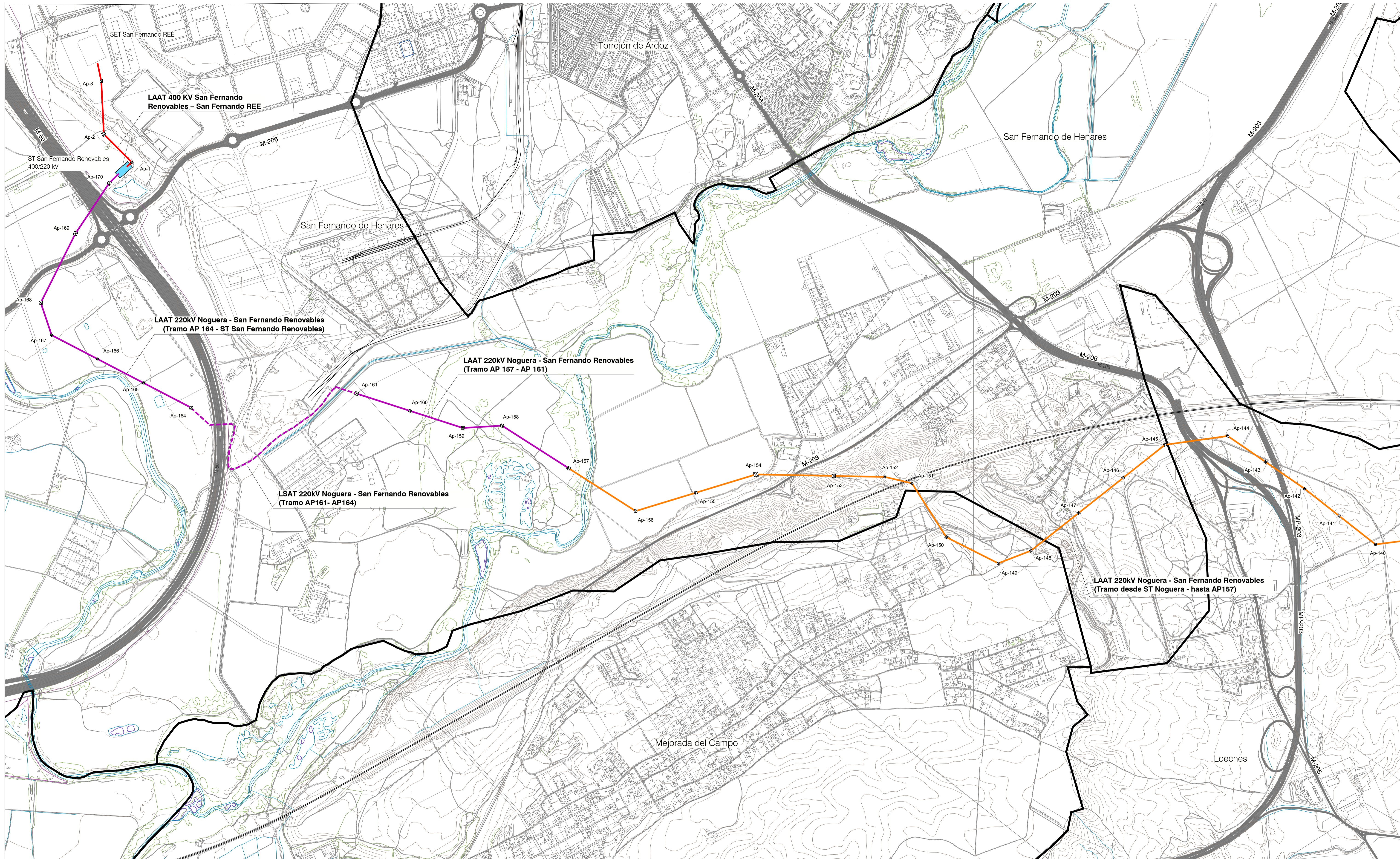
PLANO Nº:
R-4.3

ESCALA: 1:10.000

FECHA: Agosto 2022

PROMOTOR:
 IGNIS ENERGÍA S.L. TotalEnergies

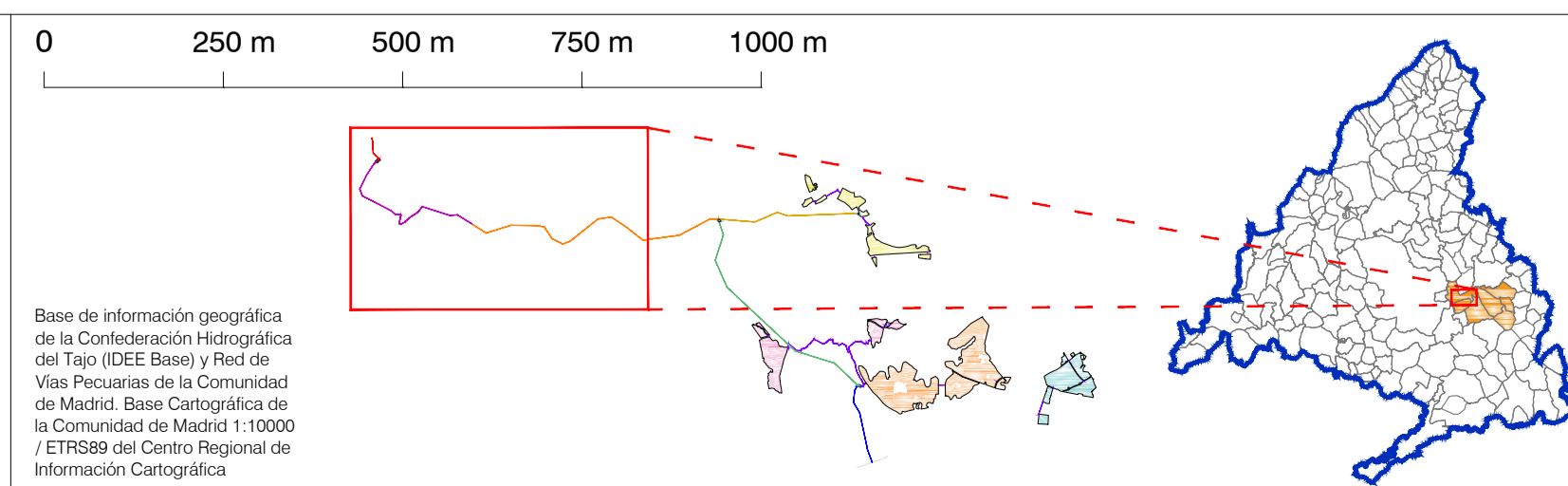
EQUIPO REDACTOR:
 RH Estudio, Inv. y Proyectos S.L.P.



- LEYENDA**
- Términos municipales
- Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguiente infraestructuras:
- Valedo de las PSFV
 - Implantación PSFV Abeto Solar
 - Implantación PSFV Gillete Solar
 - Implantación PSFV Goleta Solar
 - Implantación PSFV Cerezo Solar
 - Subestación Transformadora
 - Línea subterránea BT / 30 kV
 - Ap-xx Apoyos de LAAT

- LAAT 220kV Tramo desde ST Gillete hasta AP19 de la LAAT Piñón - Nímbo
- LAAT 220kV Gillete - Noguera
- LAAT 220kV Cerezo - Noguera
- LAAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde ST Noguera hasta AP157)
- LAAT,LSAT 220kV Noguera - San Fernando Renovables (Tramo desde AP157 hasta la ST San Fernando Renovables)
- LAAT 400 KV San Fernando Renovables - San Fernando REE

- Vales Internos PSFV
- Implantación de Módulos Fotovoltaicos
- Centro de Transformación
- Centro de Control y Almacén



PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-195
 VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
PLANTA GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA
 DETALLE LAATS ST-NOGUERA SET SAN FERNANDO REE

PLANO Nº:
R-4.4

EQUIPO REDACTOR:

ESCALA:
 1:10.000

FECHA:
 Agosto 2022

PROMOTOR:
 Ignis Energía S.L. TotalEnergies Electricidad y Gas España, S.A.

RH Estudio, Inv. y Proyectos S.L.P.